



Acuerdo de los Pueblos

Abril 24, 2010

Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra

22 de Abril Cochabamba, Bolivia

ACUERDO DE LOS PUEBLOS

Hoy, nuestra Madre Tierra está herida y el futuro de la humanidad está en peligro.

De incrementarse el calentamiento global en más de 2° C, a lo que nos conduciría el llamado “Entendimiento de Copenhague” existe el 50% de probabilidades de que los daños provocados a nuestra Madre Tierra sean totalmente irreversibles. Entre un 20% y un 30% de las especies estaría en peligro de desaparecer. Grandes extensiones de bosques serían afectadas, las sequías e inundaciones afectarían diferentes regiones del planeta, se extenderían los desiertos y se agravaría el derretimiento de los polos y los glaciares en los Andes y los Himalayas. Muchos Estados insulares desaparecerían y el África sufriría un incremento de la temperatura de más de 3° C. Así mismo, se reduciría la producción de alimentos en el mundo con efectos catastróficos para la supervivencia de los habitantes de vastas regiones del planeta, y se incrementaría de forma dramática el número de hambrientos en el mundo, que ya sobrepasa la cifra de 1.020 millones de personas. Las corporaciones y los gobiernos de los países denominados “más desarrollados”, en complicidad con un segmento de la comunidad científica, nos ponen a discutir el cambio climático como un problema reducido a la elevación de la temperatura sin cuestionar la causa que es el sistema capitalista.

Confrontamos la crisis terminal del modelo civilizatorio patriarcal basado en el sometimiento y destrucción de seres humanos y naturaleza que se aceleró con la revolución industrial.

El sistema capitalista nos ha impuesto una lógica de competencia, progreso y crecimiento ilimitado. Este régimen de producción y consumo busca la ganancia sin límites, separando al ser humano de la naturaleza, estableciendo una lógica de dominación sobre ésta, convirtiendo todo en mercancía: el agua, la tierra, el genoma humano, las culturas

ancestrales, la biodiversidad, la justicia, la ética, los derechos de los pueblos, la muerte y la vida misma.

Bajo el capitalismo, la Madre Tierra se convierte en fuente sólo de materias primas y los seres humanos en medios de producción y consumidores, en personas que valen por lo que tienen y no por lo que son.

El capitalismo requiere una potente industria militar para su proceso de acumulación y el control de territorios y recursos naturales, reprimiendo la resistencia de los pueblos. Se trata de un sistema imperialista de colonización del planeta.

La humanidad está frente a una gran disyuntiva: continuar por el camino del capitalismo, la depredación y la muerte, o emprender el camino de la armonía con la naturaleza y el respeto a la vida.

Requerimos forjar un nuevo sistema que restablezca la armonía con la naturaleza y entre los seres humanos. Sólo puede haber equilibrio con la naturaleza si hay equidad entre los seres humanos.

Planteamos a los pueblos del mundo la recuperación, revalorización y fortalecimiento de los conocimientos, sabidurías y prácticas ancestrales de los Pueblos Indígenas, afirmados en la vivencia y propuesta de “Vivir Bien”, reconociendo a la Madre Tierra como un ser vivo, con el cual tenemos una relación indivisible, interdependiente, complementaria y espiritual.

Para enfrentar el cambio climático debemos reconocer a la Madre Tierra como la fuente de la vida y forjar un nuevo sistema basado en los principios de:

- armonía y equilibrio entre todos y con todo
- complementariedad, solidaridad, y equidad
- bienestar colectivo y satisfacción de las necesidades fundamentales de todos en armonía con la Madre Tierra
- respeto a los Derechos de la Madre Tierra y a los Derechos Humanos
- reconocimiento del ser humano por lo que es y no por lo que tiene
- eliminación de toda forma de colonialismo, imperialismo e intervencionismo
- paz entre los pueblos y con la Madre Tierra.

El modelo que propugnamos no es de desarrollo destructivo ni ilimitado. Los países necesitan producir bienes y servicios para satisfacer las necesidades fundamentales de su población, pero de ninguna manera pueden continuar por este camino de desarrollo en el cual los países más ricos tienen una huella ecológica 5 veces más grande de lo que el planeta es capaz de soportar. En la actualidad ya se ha excedido en más de un 30% la capacidad del planeta para regenerarse. A este ritmo de sobreexplotación de nuestra Madre Tierra se necesitarían 2 planetas para el 2030.

En un sistema interdependiente del cual los seres humanos somos uno de sus componentes no es posible reconocer derechos solamente a la parte humana sin provocar un desequilibrio en todo el sistema. Para garantizar los derechos humanos y restablecer la armonía con la naturaleza es necesario reconocer y aplicar efectivamente los derechos de la Madre Tierra.

Para ello proponemos el proyecto adjunto de Declaración Universal de Derechos de la Madre Tierra en el cual se consignan:

- Derecho a la vida y a existir;
- Derecho a ser respetada;
- Derecho a la regeneración de su biocapacidad y continuación de sus ciclos y procesos vitales libre de alteraciones humanas;
- Derecho a mantener su identidad e integridad como seres diferenciados, auto-regulados e interrelacionados;
- Derecho al agua como fuente de vida;
- Derecho al aire limpio;
- Derecho a la salud integral;
- Derecho a estar libre de la contaminación y polución, de desechos tóxicos y radioactivos;
- Derecho a no ser alterada genéticamente y modificada en su estructura amenazando su integridad o funcionamiento vital y saludable.
- Derecho a una restauración plena y pronta por las violaciones a los derechos reconocidos en esta Declaración causados por las actividades humanas.

La visión compartida es estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero para hacer efectivo el Artículo 2 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático que determina “la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas para el sistema climático”. Nuestra visión es, sobre la base del principio de las responsabilidades históricas comunes pero diferenciadas, exigir que los países desarrollados se comprometan con metas cuantificadas de reducción de emisiones que permitan retornar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a 300 ppm y así, limitar el incremento de la temperatura media global a un nivel máximo de 1°C.

Enfatizando la necesidad de acción urgente para lograr esta visión, y con el apoyo de los pueblos, movimientos y países, los países desarrollados deberán comprometerse con metas ambiciosas de reducción de emisiones que permitan alcanzar objetivos a corto plazo, manteniendo nuestra visión a favor del equilibrio del sistema climático de la Tierra, de acuerdo al objetivo último de la Convención.

La “visión compartida” para la “Acción Cooperativa a Largo Plazo” no debe reducirse en la negociación de cambio climático a definir el límite en el incremento de la temperatura y la concentración de gases de efecto invernadero en la atmósfera, sino que debe comprender de manera integral y equilibrada un conjunto de medidas financieras, tecnológicas, de adaptación, de desarrollo de capacidades, de patrones de producción, consumo y otras esenciales como el reconocimiento de los derechos de la Madre Tierra para restablecer la armonía con la naturaleza.

Los países desarrollados, principales causantes del cambio climático, asumiendo su responsabilidad histórica y actual, deben reconocer y honrar su deuda climática en todas sus dimensiones, como base para una solución justa, efectiva y científica al cambio climático. En este marco exigimos a los países desarrollados que:

- Restablezcan a los países en desarrollo el espacio atmosférico que está ocupado por sus emisiones de gases de efecto invernadero. Esto implica la descolonización de la atmósfera mediante la reducción y absorción de sus emisiones.
- Asuman los costos y las necesidades de transferencia de tecnología de los países en desarrollo por la pérdida de oportunidades de desarrollo por vivir en un espacio atmosférico restringido.
- Se hagan responsables por los cientos de millones que tendrán que migrar por el cambio climático que han provocado y que eliminen sus políticas restrictivas de migración y ofrezcan a los migrantes una vida digna y con todos los derechos en sus países.
- Asuman la deuda de adaptación relacionadas a los impactos del cambio climático en los países en desarrollo proveyendo los medios para prevenir, minimizar y atender los daños que surgen de sus excesivas emisiones.
- Honren estas deudas como parte de una deuda mayor con la Madre Tierra adoptando y aplicando la Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra en las Naciones Unidas.

El enfoque debe ser no solamente de compensación económica, sino principalmente de justicia restaurativa – es decir restituyendo la integridad a las personas y a los miembros que forman una comunidad de vida en la Tierra.

Deploramos el intento de un grupo de países de anular el Protocolo de Kioto el único instrumento legalmente vinculante específico para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de los países desarrollados.

Advertimos al mundo que no obstante estar obligados legalmente las emisiones de los países desarrollados en lugar de reducir, crecieron en un 11,2% entre 1990 y 2007.

Estados Unidos a causa del consumo ilimitado aumentó sus emisiones de GEI en 16,8% durante el periodo 1990 al 2007, emitiendo como promedio entre 20 y 23 toneladas anuales de CO₂ por habitante, lo que representa más de 9 veces las emisiones correspondientes a un habitante promedio del Tercer Mundo, y más de 20 veces las emisiones de un habitante de África Subsahariana.

Rechazamos de manera absoluta el ilegítimo “Entendimiento de Copenhague”, que permite a estos países desarrollados ofertar reducciones insuficientes de gases de efecto invernadero, basadas en compromisos voluntarios e individuales, que violan la integridad ambiental de la Madre Tierra conduciéndonos a un aumento de alrededor de 4°C.

La próxima Conferencia sobre Cambio Climático a realizarse a fines de año en México debe aprobar la enmienda al Protocolo de Kioto, para el segundo período de compromisos a iniciarse en 2013 a 2017 en el cual los países desarrollados deben comprometer reducciones domésticas significativas de al menos el 50% respecto al año base de 1990 sin incluir mercados de carbono u otros sistemas de desviación que enmascaran el incumplimiento de las reducciones reales de emisiones de gases de efecto invernadero.

Requerimos establecer primero una meta para el conjunto de los países desarrollados para luego realizar la asignación individual para cada país desarrollado en el marco de una comparación de esfuerzos entre cada uno de ellos, manteniendo así el sistema del Protocolo de Kioto para las reducciones de las emisiones.

Los Estados Unidos de América, en su carácter de único país de la Tierra del Anexo 1 que no ratificó el Protocolo de Kioto tiene una responsabilidad significativa ante todos los pueblos del mundo por cuanto debe ratificar el Protocolo de Kioto y comprometerse a respetar y dar cumplimiento a los objetivos de reducción de emisiones a escala de toda su economía.

Los pueblos tenemos los mismos derechos de protección ante los impactos del cambio climático y rechazamos la noción de adaptación al cambio climático entendida como la resignación a los impactos provocados por las emisiones históricas de los países desarrollados, quienes deben adaptar sus estilos de vida y de consumo ante esta emergencia planetaria. Nos vemos forzados a enfrentar los impactos del cambio climático, considerando la adaptación como un proceso y no como una imposición, y además como herramienta que sirva para contrarrestarlos, demostrando que es posible vivir en armonía bajo un modelo de vida distinto.

Es necesario construir un Fondo de Adaptación, como un fondo exclusivo para enfrentar el cambio climático como parte de un mecanismo financiero manejado y conducido de manera soberana, transparente y equitativa por nuestros Estados. Bajo este Fondo se debe valorar: los impactos y sus costos en países en desarrollo y las necesidades que estos impactos deriven, y registrar y monitorear el apoyo por parte de países desarrollados. Éste debe manejar además un mecanismo para el resarcimiento por daños por impactos ocurridos y futuros, por pérdida de oportunidades y la reposición por eventos climáticos extremos y graduales, y costos adicionales que podrían presentarse si nuestro planeta sobrepasa los umbrales ecológicos así como aquellos impactos que están frenando el derecho a Vivir Bien.

El “Entendimiento de Copenhague” impuesto sobre los países en desarrollo por algunos Estados, más allá de ofertar recursos insuficientes, pretende en si mismo dividir y enfrentar a los pueblos y pretende extorsionar a los países en desarrollo condicionando el acceso a recursos de adaptación a cambio de medidas de mitigación. Adicionalmente se establece como inaceptable que en los procesos de negociación internacional se intente categorizar a los países en desarrollo por su vulnerabilidad al cambio climático, generando disputas, desigualdades y segregaciones entre ellos.

El inmenso desafío que enfrentamos como humanidad para detener el calentamiento global y enfriar el planeta sólo se logrará llevando adelante una profunda transformación en la agricultura hacia un modelo sustentable de producción agrícola campesino e indígena/originario, y otros modelos y prácticas ancestrales ecológicas que contribuyan a solucionar el problema del cambio climático y aseguren la Soberanía Alimentaria, *entendida como el derecho de los pueblos a controlar sus propias semillas, tierras, agua y la producción de alimentos, garantizando, a través de una producción en armonía con la Madre Tierra, local y culturalmente apropiada, el acceso de los pueblos a alimentos suficientes, variados y nutritivos en complementación con la Madre Tierra y profundizando la producción autónoma (participativa, comunitaria y compartida) de cada nación y pueblo.*

El Cambio Climático ya está produciendo profundos impactos sobre la agricultura y los modos de vida de los pueblos indígenas/originarios y campesinos del mundo y estos impactos se irán agravando en el futuro.

El agro negocio a través de su modelo social, económico y cultural de producción capitalista globalizada y su lógica de producción de alimentos para el mercado y no para cumplir con el derecho a la alimentación, es una de las causas principales del cambio climático. Sus herramientas tecnológicas, comerciales y políticas no hacen más que profundizar la crisis climática e incrementar el hambre en el planeta. Por esta razón rechazamos los Tratados de Libre Comercio y Acuerdos de Asociación y toda forma de aplicación de los Derechos de Propiedad Intelectual sobre la vida, los paquetes tecnológicos actuales (agroquímicos, transgénicos) y aquellos que se ofrecen como falsas soluciones (agrocombustibles, geoingeniería, nanotecnología, tecnología Terminator y similares) que únicamente agudizarán la crisis actual.

Al mismo tiempo denunciamos como este modelo capitalista impone megaproyectos de infraestructura, invade territorios con proyectos extractivistas, privatiza y mercantiliza el agua y militariza los territorios expulsando a los pueblos indígenas y campesinos de sus territorios, impidiendo la Soberanía Alimentaria y profundizando la crisis socioambiental.

Exigimos reconocer el derecho de todos los pueblos, los seres vivos y la Madre Tierra a acceder y gozar del agua y apoyamos la propuesta del Gobierno de Bolivia para reconocer al agua como un Derecho Humano Fundamental.

La definición de bosque utilizada en las negociaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, la cual incluye plantaciones, es inaceptable. *Los monocultivos no son bosques*. Por lo tanto, exigimos una definición para fines de negociación que reconozca los bosques nativos y la selva y la diversidad de los ecosistemas de la tierra.

La *Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* debe ser plenamente reconocida, implementada e integrada en las negociaciones de cambio climático. La mejor estrategia y acción para evitar la deforestación y degradación y proteger los bosques nativos y la selva es reconocer y garantizar los derechos colectivos de las tierras y territorios considerando especialmente que la mayoría de los bosques y selvas están en los territorios de pueblos y naciones indígenas, comunidades campesinas y tradicionales.

Condenamos los mecanismos de mercado, como el mecanismo de REDD (Reducción de emisiones por la deforestación y degradación de bosques) y sus versiones + y ++, que está violando la soberanía de los Pueblos y su derecho al consentimiento libre, previo e informado, así como a la soberanía de Estados nacionales, y viola los derechos, usos y costumbres de los Pueblos y los Derechos de la Naturaleza.

Los países contaminadores están obligados a transferir de manera directa los recursos económicos y tecnológicos para pagar la restauración y mantenimiento de los bosques y selvas, en favor de los pueblos y estructuras orgánicas ancestrales indígenas, originarias, campesinas. Esto deberá ser una compensación directa y adicional a las fuentes de financiamiento comprometidas por los países desarrollados, fuera del mercado de carbono y nunca sirviendo como las compensaciones de carbono (*offsets*). Demandamos a los

países a detener las iniciativas locales en bosques y selvas basados en mecanismos de mercado y que proponen resultados inexistentes y condicionados. Exigimos a los gobiernos un programa mundial de restauración de bosques nativos y selvas, dirigido y administrado por los pueblos, implementando semillas forestales, frutales y de flora autóctona. Los gobiernos deben eliminar las concesiones forestales y apoyar la conservación del petróleo bajo la tierra y que se detenga urgentemente la explotación de hidrocarburos en las selvas.

Exigimos a los Estados que reconozcan, respeten y garanticen la efectiva aplicación de los estándares internacionales de derechos humanos y los derechos de los Pueblos Indígenas, en particular la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la OIT, entre otros instrumentos pertinentes, en el marco de las negociaciones, políticas y medidas para resolver los desafíos planteados por el cambio climático. En especial, demandamos a los Estados a que reconozcan jurídicamente la preexistencia del derecho sobre nuestros territorios, tierras y recursos naturales para posibilitar y fortalecer nuestras formas tradicionales de vida y contribuir efectivamente a la solución del cambio climático.

Demandamos la plena y efectiva aplicación del derecho a la consulta, la participación y el consentimiento previo, libre e informado de los Pueblos Indígenas en todos los procesos de negociación así como en el diseño e implementación de las medidas relativas al cambio climático.

En la actualidad la degradación medioambiental y el cambio climático alcanzarán niveles críticos, siendo una de las principales consecuencias la migración interna así como internacional. Según algunas proyecciones en 1995 existían alrededor de 25 millones de migrantes climáticos, al presente se estima en 50 millones y las proyecciones para el año 2050 son de 200 a 1000 millones de personas que serán desplazadas por situaciones derivadas del cambio climático. Los países desarrollados deben asumir la responsabilidad sobre los migrantes climáticos, acogiéndolos en sus territorios y reconociendo sus derechos fundamentales, a través de la firma de convenios internacionales que contemplen la definición de migrante climático para que todos los Estados acaten sus determinaciones.

Constituir un Tribunal Internacional de Conciencia para denunciar, hacer visible, documentar, juzgar y sancionar las violaciones de los derechos de los(s) migrantes, refugiados(as) y desplazados en los países de origen, tránsito y destino, identificando claramente las responsabilidades de los Estados, compañías y otros actores.

El financiamiento actual destinado a los países en desarrollo para cambio climático y la propuesta del Entendimiento de Copenhague son ínfimos. Los países desarrollados deben comprometer un financiamiento anual nuevo, adicional a la Ayuda Oficial al Desarrollo y de fuente pública, de al menos 6% de su PIB para enfrentar el cambio climático en los países en desarrollo. Esto es viable tomando en cuenta que gastan un monto similar en defensa nacional y destinaron 5 veces más para rescatar bancos y especuladores en quiebra, lo que cuestiona seriamente sus prioridades mundiales y su voluntad política. Este financiamiento debe ser directo, sin condicionamiento y no vulnerar la soberanía nacional ni la autodeterminación de las comunidades y grupos más afectados.

En vista de la ineficiencia del mecanismo actual, en la Conferencia de México se debe establecer un nuevo mecanismo de financiamiento que funcione bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre cambio Climático rindiendo cuentas a la misma, con una representación significativa de los países en desarrollo para garantizar el cumplimiento de los compromisos de financiamiento de los países Anexo 1.

Se ha constatado que los países desarrollados incrementaron sus emisiones en el periodo 1990 – 2007, no obstante haber manifestado que la reducción se vería sustancialmente coadyuvada con mecanismos de mercado.

El mercado de carbono se ha transformado en un negocio lucrativo, mercantilizando nuestra Madre Tierra, esto no representa una alternativa para afrontar el cambio climático, puesto que saquea, devasta la tierra, el agua e incluso la vida misma.

La reciente crisis financiera ha demostrado que el mercado es incapaz de regular el sistema financiero, que es frágil e inseguro ante la especulación y la aparición de agentes intermediarios, por lo tanto, sería una total irresponsabilidad dejar en sus manos el cuidado y protección de la propia existencia humana y de nuestra Madre Tierra.

Consideramos inadmisibles que las negociaciones en curso pretendan la creación de nuevos mecanismos que amplíen y promuevan el mercado de carbono toda vez que los mecanismos existentes nunca resolvieron el problema del Cambio Climático ni se transformaron en acciones reales y directas en la reducción de gases de efecto invernadero.

Es imprescindible exigir el cumplimiento de los compromisos asumidos por los países desarrollados en la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático respecto al desarrollo y transferencia de tecnología, así como rechazar la “vitrina tecnológica” propuesta por países desarrollados que solamente comercializan la tecnología. Es fundamental establecer los lineamientos para crear un mecanismo multilateral y multidisciplinario para el control participativo, la gestión y la evaluación continua del intercambio de tecnologías. Estas tecnologías deben ser útiles, limpias, y socialmente adecuadas. De igual manera es fundamental el establecimiento de un fondo de financiamiento e inventario de tecnologías apropiadas y liberadas de derechos de propiedad intelectual, en particular, de patentes que deben pasar de monopolios privados a ser de dominio público, de libre accesibilidad y bajo costo.

El conocimiento es universal, y por ningún motivo puede ser objeto de propiedad privada y de utilización privativa, como tampoco sus aplicaciones en forma de tecnologías. Es deber de los países desarrollados compartir su tecnología con países en desarrollo, crear centros de investigación para la creación de tecnologías e innovaciones propias, así como defender e impulsar su desarrollo y aplicación para el vivir bien. El mundo debe recuperar, aprender, reaprender los principios y enfoques del legado ancestral de sus pueblos originarios para detener la destrucción del planeta, así como los conocimientos y prácticas ancestrales y recuperación de la espiritualidad en la reinserción del vivir bien juntamente con la Madre Tierra.

Considerando la falta de voluntad política de los países desarrollados para cumplir de manera efectiva sus compromisos y obligaciones asumidos en la Convención Marco de las

Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kioto, y frente a la inexistencia de una instancia legal internacional que prevenga y sancione todos aquellos delitos y crímenes climáticos y ambientales que atenten contra los derechos de la Madre Tierra y la humanidad, demandamos la creación de un Tribunal Internacional de Justicia Climática y Ambiental que tenga la capacidad jurídica vinculante de prevenir, juzgar y sancionar a los Estados, las Empresas y personas que por acción u omisión contaminen y provoquen el cambio climático.

Respalda a los Estados que presenten demandas en la Corte Internacional de Justicia contra los países desarrollados que no cumplen con sus compromisos bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kioto incluyendo sus compromisos de reducción de gases de efecto invernadero.

Instamos a los pueblos a proponer y promover una profunda reforma de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), para que todos sus Estados miembros cumplan las decisiones del Tribunal Internacional de Justicia Climática y Ambiental.

El futuro de la humanidad está en peligro y no podemos aceptar que un grupo de gobernantes de países desarrollados quieran definir por todos los países como lo intentaron hacer infructuosamente en la Conferencia de las Partes de Copenhague. Esta decisión nos compete a todos los pueblos. Por eso es necesaria la realización de un Referéndum Mundial, plebiscito o consulta popular, sobre el cambio Climático en el cuál todos seamos consultados sobre: el nivel de reducciones de emisiones que deben hacer los países desarrollados y las empresas transnacionales; el financiamiento que deben proveer los países desarrollados; la creación de un Tribunal Internacional de Justicia Climática; la necesidad de una Declaración Universal de Derechos de la Madre Tierra y; la necesidad de cambiar el actual sistema capitalista.

El proceso del Referéndum Mundial, plebiscito o consulta popular será fruto de un proceso de preparación que asegure el desarrollo exitoso del mismo.

Con el fin de coordinar nuestro accionar internacional e implementar los resultados del presente "Acuerdo de los Pueblos" llamamos a construir un Movimiento Mundial de los Pueblos por la Madre Tierra que se basará en los principios de complementariedad y respeto a la diversidad de origen y visiones de sus integrantes, constituyéndose en un espacio amplio y democrático de coordinación y articulación de acciones a nivel mundial.

Con tal propósito, adoptamos el plan de acción mundial adjunto para que en México los países desarrollados del Anexo 1 respeten el marco legal vigente y reduzcan sus emisiones de gases de efecto invernadero en un 50 % y se asuman las diferentes propuestas contenidas en este Acuerdo.

Finalmente, acordamos realizar la 2ª Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra en el 2011 como parte de este proceso de construcción del Movimiento Mundial de los Pueblos por la Madre Tierra y para reaccionar frente a los resultados de la Conferencia de Cambio Climático que se realizará a fines de año en Cancún, México.

Proyecto de Declaración Universal de Derechos de la Madre Tierra

Abril 20, 2010 in [03. Derechos Madre Tierra](#), [Grupos de Trabajo](#)

Preámbulo

Nosotros, los pueblos de la Tierra:

Considerando que todos somos parte de la Madre Tierra, una comunidad indivisible vital de seres interdependientes e interrelacionados con un destino común;

Reconociendo con gratitud que la Madre Tierra es fuente de vida, alimento, enseñanza, y provee todo lo que necesitamos para vivir bien;

Reconociendo que el sistema capitalista y todas las formas de depredación, explotación, abuso y contaminación han causado gran destrucción, degradación y alteración a la Madre Tierra, colocando en riesgo la vida como hoy la conocemos, producto de fenómenos como el cambio climático;

Convencidos de que en una comunidad de vida interdependiente no es posible reconocer derechos solamente a los seres humanos, sin provocar un desequilibrio en la Madre Tierra;

Afirmando que para garantizar los derechos humanos es necesario reconocer y defender los derechos de la Madre Tierra y de todos los seres que la componen, y que existen culturas, prácticas y leyes que lo hacen;

Conscientes de la urgencia de tomar acciones colectivas decisivas para transformar las estructuras y sistemas que causan el cambio climático y otras amenazas a la Madre Tierra;

Proclamamos esta Declaración Universal de Derechos de la Madre Tierra, y hacemos un llamado a la Asamblea General de las Naciones Unidas para adoptarla, como propósito común para todos los pueblos y naciones del mundo, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, se responsabilicen por promover mediante la enseñanza, la educación, y la concientización, el respeto a estos derechos reconocidos en esta Declaración, y asegurar a través de medidas y mecanismos pronto y progresivos de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universal y efectivos, entre todos los pueblos y los Estados del Mundo.

Artículo 1: La Madre Tierra

1. La Madre Tierra es un ser vivo.
2. La Madre Tierra es una comunidad única, indivisible y auto-regulada, de seres interrelacionados que sostiene, contiene y reproduce a todos los seres que la componen.
3. Cada ser se define por sus relaciones como parte integrante de la Madre Tierra.
4. Los derechos inherentes de la Madre Tierra son inalienables en tanto derivan de la misma fuente de existencia.

5. La Madre Tierra y todos los seres que la componen son titulares de todos los derechos inherentes reconocidos en esta Declaración sin distinción de ningún tipo, como puede ser entre seres orgánicos e inorgánicos, especies, origen, uso para los seres humanos, o cualquier otro estatus.

6. Así como los seres humanos tienen derechos humanos, todos los demás seres de la Madre Tierra también tienen derechos que son específicos a su condición y apropiados para su rol y función dentro de las comunidades en los cuales existen.

7. Los derechos de cada ser están limitados por los derechos de otros seres, y cualquier conflicto entre sus derechos debe resolverse de manera que mantenga la integridad, equilibrio y salud de la Madre Tierra.

Artículo 2: Derechos Inherentes de la Madre Tierra

1. La Madre Tierra y todos los seres que la componen tienen los siguientes derechos inherentes:

1. Derecho a la vida y a existir;
2. Derecho a ser respetada;
3. Derecho a la regeneración de su biocapacidad y continuación de sus ciclos y procesos vitales libres de alteraciones humanas;
4. Derecho a mantener su identidad e integridad como seres diferenciados, auto-regulados e interrelacionados;
5. Derecho al agua como fuente de vida;
6. Derecho al aire limpio;
7. Derecho a la salud integral;
8. Derecho a estar libre de contaminación, polución y desechos tóxicos o radioactivos;
9. Derecho a no ser alterada genéticamente y modificada en su estructura amenazando su integridad o funcionamiento vital y saludable;
10. Derecho a una restauración plena y pronta por las violaciones a los derechos reconocidos en esta Declaración causados por las actividades humanas.

2. Cada ser tiene el derecho a un lugar y a desempeñar su papel en la Madre Tierra para su funcionamiento armónico.

3. Todos los seres tienen el derecho al bienestar y a vivir libres de tortura o trato cruel por los seres humanos.

Artículo 3: Obligaciones de los seres humanos con la Madre Tierra

Todos los seres humanos son responsables de respetar y vivir en armonía con la Madre Tierra;

1. Los seres humanos, todos los Estados, y todas las instituciones públicas y privadas deben:

1. actuar acorde a los derechos y obligaciones reconocidos en esta Declaración;
2. reconocer y promover la aplicación e implementación plena de los derechos y obligaciones establecidos en esta Declaración;
3. promover y participar en el aprendizaje, análisis, interpretación y comunicación sobre cómo vivir en armonía con la Madre Tierra de acuerdo con esta Declaración;

4. asegurar de que la búsqueda del bienestar humano contribuya al bienestar de la Madre Tierra, ahora y en el futuro;
5. establecer y aplicar efectivamente normas y leyes para la defensa, protección y conservación de los Derechos de la Madre Tierra;
6. respetar, proteger, conservar, y donde sea necesario restaurar la integridad de los ciclos, procesos y equilibrios vitales de la Madre Tierra;
7. garantizar que los daños causados por violaciones humanas de los derechos inherentes reconocidos en la presente Declaración se rectifiquen y que los responsables rindan cuentas para restaurar la integridad y salud de la Madre Tierra;
8. empoderar a los seres humanos y a las instituciones para defender los derechos de la Madre Tierra y todos los seres que la componen;
9. establecer medidas de precaución y restricción para prevenir que las actividades humanas conduzcan a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o alteración de los ciclos ecológicos;
10. garantizar la paz y eliminar las armas nucleares, químicas y biológicas;
11. promover y apoyar prácticas de respeto a la Madre Tierra y todos los seres que la componen, acorde a sus propias culturas, tradiciones y costumbres;
12. promover sistemas económicos en armonía con la Madre Tierra y acordes a los derechos reconocidos en esta Declaración.

Artículo 4: Definiciones

1. El término “ser” incluye los ecosistemas, comunidades naturales, especies y todas las otras entidades naturales que existen como parte de la Madre Tierra.

Nada en esta Declaración podrá restringir el reconocimiento de otros derechos inherentes de todos los seres o de cualquier ser en particular.

Presentación por el Estado Plurinacional de Bolivia

Abril 23, 2010 in [Prensa](#)

PRESENTACIÓN POR EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

AL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE

ACCIÓN COOPERATIVA A LARGO PLAZO

Esta presentación se basa en los resultados de La Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra, realizada en Cochabamba, Bolivia, del 19 al 22 de abril con la participación de más de 35.000 delegados de movimientos sociales y organizaciones de 140 países.

Esta presentación incorpora y desarrolla el contenido principal del “Acuerdo de los pueblos” y el proyecto de la “Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra”, los cuales fueron aprobados en dicha Conferencia, son relevantes para el trabajo del GTE-CLP, y los presenta siguiendo una estructura similar a la del documento CMCC/GTE-CLP/2009/17 para facilitar la inclusión de dichas propuestas en el proyecto de texto de negociación a ser presentado por el Presidente del GTE-CLP.

El Acuerdo de los Pueblos y el proyecto de Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra se adjuntan a la presentación actual y se constituyen como parte de ella. *TEXTO DE PROYECTO DE NEGOCIACIÓN*

Resultado del trabajo del Grupo de Trabajo Especial de Acción Cooperativa a Largo Plazo en virtud de la Convención

Preámbulo

Mandato

La Conferencia de las Partes,

Guiada por el objetivo final (artículo 2), principios (artículo 3) y Compromisos de las Partes en la Convención;

Realzando y permitiendo además la aplicación plena, efectiva y sustentada de la Convención a través de acciones de cooperación a largo plazo a fin de lograr su objetivo final;

Reafirmando que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) constituye el marco jurídico fundamental sobre el cambio climático;

Reafirmando asimismo que todas las acciones o medidas relacionadas con el cambio climático deberán ser de plena conformidad con los principios y disposiciones de la Convención, en particular los principios de responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas de las Partes, la equidad y la responsabilidad histórica;

En virtud del Plan de Acción de Bali (Decisión 1/CP. 13)

Estado Actual del Clima

Recordando que el Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático ha reconocido que las concentraciones atmosféricas globales de gases de efecto invernadero han aumentado considerablemente como resultado de las actividades humanas desde 1750 y ahora superan por mucho los valores preindustriales;

Entendiendo que hoy en día, nuestra Madre Tierra se ha visto seriamente dañada y que el futuro de la humanidad está en peligro. Los niveles actuales de calentamiento están dañando los bosques, las montañas y otros ecosistemas, derritiendo la nieve y los glaciares, adelgazando las capas de hielo, causando que los océanos se eleven y se acidifiquen, amenazando a los arrecifes de coral e intensificando las sequías e inundaciones, incendios y fenómenos meteorológicos extremos y que estos efectos adversos amenazan con empeorar a medida que el calentamiento ya comprometido en los sistemas de la Tierra haga efecto;

Reconociendo la necesidad de establecer un límite adecuado al calentamiento global y que con un aumento en el calentamiento global de 2 ° C, existe una probabilidad del 50% que los daños causados a nuestra Madre Tierra serían totalmente irreversibles. Entre un 20% y un 30% de las especies estaría en peligro de desaparecer. Grandes extensiones de bosques serían afectadas, las sequías e inundaciones afectarían diferentes regiones del planeta, se extenderían los desiertos y se agravaría el derretimiento de los polos y los glaciares en los Andes y los Himalayas. Muchos Estados insulares desaparecerían y el África sufriría un incremento de la temperatura de más de 3° C. Así mismo, se reduciría la producción de alimentos en el mundo con efectos catastróficos para la supervivencia de los habitantes de vastas regiones del planeta, y se incrementaría de forma dramática el número de hambrientos en el mundo, que ya supera mil millones de personas;

Las Raíces Estructurales del Cambio Climático Antropogénico

Decididos a hacer frente a las causas del cambio climático, incluyendo la eliminación de modelos insostenibles de consumo y producción en las Partes que son países desarrollados y el sistema capitalista global dominante que da origen a las mismas;

Entendiendo que un sistema de mercados sin trabas y no reglamentado ha dado lugar a la priorización de la extrema competencia de las ganancias y el crecimiento, y que esto ha separado a la humanidad de la naturaleza, estableciendo una lógica de dominación sobre ella, convirtiendo todo en mercancía: el agua, la tierra, el genoma humano, las culturas ancestrales, la biodiversidad, la justicia, la ética, los derechos de los pueblos, y la vida misma;

Entendiendo que debe construirse un nuevo sistema para restaurar la armonía con la naturaleza y entre los humanos y que sólo puede haber equilibrio con la naturaleza si hay equidad entre los seres humanos;

Reconociendo, que la Madre Tierra es un sistema vivo, con el que tenemos una relación indivisible, interdependiente y complementaria;

Abogando por un modelo de desarrollo que no es destructivo ni basado en un crecimiento ilimitado, y reconociendo que los países necesitan producir bienes y servicios para

satisfacer las necesidades básicas de su población. Sin embargo, de ninguna manera se puede continuar por el camino actual de desarrollo en el que los países más ricos poseen una huella de carbono cinco veces más grande que la que el planeta puede soportar;

Reflejando que la humanidad se enfrenta a un gran dilema: continuar por el camino del sistema capitalista que llevará al calentamiento global extremo y a la muerte del planeta, o por el camino de la armonía con la naturaleza y el del respeto a la vida;

Responsabilidad Histórica y Deuda Climática

Tomando nota de que las actuales concentraciones atmosféricas y que el calentamiento actual y comprometido son principalmente el resultado de las emisiones históricas de gases de efecto invernadero, la mayor parte de las cuales tienen su origen en las Partes que son países desarrollados;

Afirmando que debido al exceso de consumo de la capacidad disponible de la atmósfera en la Tierra y al sistema climático para absorber los gases de efecto invernadero de los países desarrollados, se ha acumulado una deuda climática para con los países en desarrollo y la madre tierra;

Afirmando que las emisiones históricas de los países desarrollados son desproporcionadamente responsables por el cambio climático y sus efectos adversos en los países en desarrollo y que los países desarrollados son por lo tanto responsables de indemnizar a los países en desarrollo como parte de una deuda contraída por los países desarrollados hacia los países en desarrollo;

Destacando que la demora de las Partes que son países desarrollados en cumplir sus compromisos para reducir las emisiones aumentará su deuda climática con las Partes que son países en desarrollo y limitará de manera significativa las oportunidades de lograr niveles más bajos de estabilización de los gases de efecto invernadero y aumentará el riesgo de efectos más severos del cambio climático;

Impactos en los Países en Desarrollo

Reconociendo que las pasadas, actuales y futuras emisiones propuestas por y para los países desarrollados son limitantes, y limitarán aún más el acceso a y el uso de los países en desarrollo de una parte equitativa del espacio atmosférico para su desarrollo;

Reconociendo que el cambio climático ha causado y está causando cada vez más impactos adversos a las comunidades pobres y vulnerables, incluyendo a los pueblos indígenas, comunidades locales y otros grupos vulnerables y que los derechos humanos, incluyendo los derechos intrínsecos de los pueblos indígenas como se afirma en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otros instrumentos, deben ser respetados en todos los esfuerzos para mitigar y adaptarse al cambio climático;

Tomando nota además de que los efectos adversos del cambio climático se harán sentir con más intensidad por los países y comunidades que menos han contribuido al cambio climático, pero que ya se encuentran en situaciones vulnerables.

Reconociendo que los países más vulnerables a los efectos adversos del cambio climático son los países en desarrollo y que los impactos climáticos ya están imponiendo costos crecientes y sustanciales, daños y trabas al desarrollo socavando así los derechos y aspiraciones de los países en desarrollo para el desarrollo;

Reconociendo que una distribución equitativa del espacio atmosférico es un derecho fundamental e inalienable de todas las naciones y pueblos, y que el desarrollo económico y social y el logro de los objetivos de desarrollo, incluyendo los Objetivos de Desarrollo del Milenio son las prioridades básicas y fundamentales de las partes que son países en desarrollo, teniendo en cuenta la vulnerabilidad ambiental y económica de las Partes que son países en desarrollo;

Reconociendo también el derecho justo y equitativo de las Partes que son países en desarrollo, para lograr un desarrollo en armonía con la naturaleza haciendo uso del espacio atmosférico y los recursos, teniendo en cuenta el uso histórico de acumulación de dichos recursos por las Partes que son países desarrollados;

Reconociendo que a fin de garantizar la armonía entre la humanidad y la naturaleza, y que para lograr el ejercicio de los derechos humanos y de la dignidad humana, es necesario reconocer y defender los derechos de la Madre Tierra;

Instando a todas las Partes a cooperar para mejorar y promover una estructura y sistema económicos internacionales justos y de apoyo, incluyendo el sistema mundial de comercio internacional que conduciría a un desarrollo sostenible, en particular en las Partes que son los países en desarrollo, para abordar mejor los problemas de la degradación del medio ambiente. Con el objetivo de estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático;

Reafirmando la necesidad de reformar los sistemas internacionales y económicos para garantizar una voz justa y equitativa y la participación de las partes que son los países en desarrollo, especialmente aquellos relacionados con el cambio climático;

Adaptación

Reconociendo que la adaptación al cambio climático tiene una dimensión de derechos humanos, ya que si los efectos del cambio climático no son abordados sería imposible el ejercicio de los derechos económicos y sociales incluyendo el derecho a la vida, a la alimentación, a la vivienda y a la salud.

Reconociendo que la adaptación al cambio climático y sus consecuencias económicas es urgente y esencial para la supervivencia y la existencia de las partes que son los países en desarrollo.

Camino a Seguir

Reconociendo que los seres humanos forman parte de un sistema interdependiente con el que debemos vivir juntos en armonía y equilibrio respetando el derecho de todos;

Reconociendo la necesidad de lograr no sólo la equidad y la paz entre la humanidad, sino para restablecer el equilibrio y la armonía con la naturaleza.

Reconociendo que hemos cumplido con las leyes de la humanidad mientras se violaban las leyes fundamentales de la naturaleza, provocando de esta manera el cambio climático y otras formas de destrucción ecológicas;

Reconociendo que para abordar el cambio climático, debemos reconocer a la Madre Tierra como fuente de vida y forjar un nuevo sistema basado en los principios de armonía y equilibrio entre la humanidad y la naturaleza, la solidaridad y la equidad entre las personas y el respeto de los Derechos de la Madre Tierra y los Derechos Humanos;

Acogiendo al proyecto adjunto de la Declaración Universal de la Madre Tierra para su consideración;

Exigiendo la plena y efectiva implementación del derecho a la consulta, participación y el previo, libre e informado consentimiento de los pueblos indígenas en todos los procesos de negociación así como en el diseño y la implementación de las medidas relacionadas con el cambio climático;

Enfatizando que todas las políticas y reglas multilaterales relacionadas con el cambio climático afectan a los derechos e intereses de los países en desarrollo y a las comunidades locales, incluyendo a los pueblos indígenas, deben basarse en un proceso de negociación abierto, inclusivo, transparente y participativo, que refleje los principios de las Naciones Unidas referentes a la igualdad soberana y a la toma inclusiva de decisiones;

Determinados a mejorar y consolidar el progreso alcanzado hasta ahora en el trabajo del Grupo de Trabajo Especial de Acción Cooperativa a Largo Plazo dentro de la Convención, y afirmando la necesidad de emprender negociaciones sobre temas aún no resueltos de acuerdo con y para cumplir el mandato del Plan de Acción de Bali;

Se decide lo siguiente:

A. Visión compartida para acciones de cooperación a largo plazo

1. Todas las partes deberán mejorar su contribución a las acciones de cooperación a largo plazo para combatir el cambio climático con una visión compartida que esté basada en y esté de acuerdo al cumplimiento del objetivo, los principios y las provisiones de la Convención, en particular para dar efecto al artículo 2 de la Convención de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático la que determina la “estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que prevenga una peligrosa interferencia antropogénica con el sistema climático” consecuente con sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y respectivas capacidades, equidad y responsabilidad histórica.

2. Los países desarrollados deberán tomar el liderazgo y esforzarse por devolver las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a menos de 300 ppm CO₂ eq con miras a volver a niveles lo más cercanos posibles a los niveles pre industriales a largo plazo, y limitar la temperatura global promedio a un máximo de 1°C con miras a volver a los niveles de temperatura pre industriales a largo plazo, con reducciones de

emisiones profundas y adecuadas a escala de toda su economía a mediano y largo plazo y tomando medidas efectivas para cumplir con los compromisos relacionados a la provisión de recursos financieros substanciales, construcción de capacidades y para proporcionar desarrollo tecnológico y transferencia de tecnologías ambientalmente racionales así como el “know how” a las Partes que son países en desarrollo. Estos medios que permitan su desarrollo son vitales y una medida importante para mejorar la contribución y esfuerzos voluntarios de las Partes que son países en desarrollo hacia los esfuerzos de estabilización de las concentraciones en la atmósfera de los gases de efecto invernadero.

3. Debido a la urgente necesidad de acción para alcanzar esta visión con el apoyo de la gente, movimientos y países, los países desarrollados se comprometen a cumplir metas ambiciosas de reducción de emisiones que alcancen objetivos de corto plazo, manteniendo nuestra visión de equilibrio del sistema climático de la Tierra, de acuerdo con el objetivo final de la Convención.

4. Los países desarrollados, quienes son los principales responsables del cambio climático, en el hecho de asumir su responsabilidad histórica, por este medio reconocen y se comprometen a honrar su deuda climática en todas sus dimensiones, como la base para una solución justa, efectiva y científica al cambio climático, incluyendo las siguientes acciones:

- Reservando el espacio atmosférico para los países en desarrollo, el cual es actualmente ocupado por las emisiones de gases de efecto invernadero de los países desarrollados;
- Asumiendo los costos y las necesidades de transferencia de tecnología de los países en desarrollo, que surgen de la pérdida de posibilidades de desarrollo por tener que vivir en un espacio atmosférico restringido;
- Siendo responsables de los cientos de millones de personas que tendrán que migrar como resultado del cambio climático y de remover sus políticas migratorias restrictivas, incluyendo la otorgación de oportunidades a los migrantes para que puedan alcanzar un nivel de vida decente ejerciendo todos los derechos humanos;
- Asumiendo la deuda de adaptación relacionada a los impactos del cambio climático sobre los países en desarrollo a través de la provisión de medios para prevenir, minimizar y lidiar con los daños emergentes de sus emisiones excesivas así como los costes de oportunidad;
- Honrando aquellas deudas como parte de una deuda mayor con la Madre Tierra asumiendo e implementando la Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra en las Naciones Unidas.

5. El enfoque de las acciones y compromisos de los países desarrollados en relación a la deuda climática es por lo tanto no solamente una compensación económica sino principalmente una justicia restaurativa- lo que significa la restauración de la integridad a las personas y a los miembros que forman una comunidad de vida en la Tierra.

6. Todas las partes deberán mejorar su contribución a las acciones de cooperación a largo plazo para combatir el cambio climático con una visión compartida, la cual está basada en y está de acuerdo con el cumplimiento del objetivo, los principios y las provisiones de la Convención, en particular con las responsabilidades comunes pero diferenciadas, las respectivas capacidades, equidad y responsabilidad histórica.

7. La “visión compartida” para la “Acción de Cooperación a Largo Plazo” no es simplemente la definición del límite en el incremento de la temperatura y la concentración de gases de efecto invernadero en la atmósfera, sino que debe incorporar un conjunto de medidas comprensivas y balanceadas en el ámbito financiero, tecnológico, de adaptación, construcción de capacidades, modelos de producción, consumo y otros esenciales como el reconocimiento de los derechos de la Madre Tierra para restaurar la armonía con la naturaleza. Esto está compuesto por una serie de elementos esenciales que incluyen:

(i) El cumplimiento de los compromisos de las Partes que son países desarrollados para permitir que las Partes que son países en desarrollo puedan implementar y desarrollar políticas de adaptación, planes, programas, y proyectos a través de la provisión de recursos financieros públicos substanciales, nuevos, y adicionales, tecnologías ambientalmente racionales y construcción de capacidades de manera predecible y pronta;

(ii) El cumplimiento de los compromisos para demostrar que las Partes que son países desarrollados están asumiendo el liderazgo en la modificación de las tendencias a largo plazo en las emisiones antropogénicas consecuentes con el objetivo de la Convención, incluyendo sus esfuerzos por modificar sus modelos de consumo y producción tomando en cuenta su huella ecológica de acuerdo con la Convención;

(iii) Acciones voluntarias de mitigación nacionalmente apropiadas (NAMAs) de las Partes que son países en desarrollo, de acuerdo con el artículo 4.1 de la Convención, son permitidas y apoyadas por recursos financieros, desarrollo y transferencia de tecnología, y construcción de capacidades, de las Partes que son países desarrollados a las partes que son países en desarrollo y en línea con las prioridades primordiales de las Partes que son países en desarrollo para su desarrollo y la erradicación de la pobreza;

(iv) El cumplimiento de los compromisos por las Partes que son países desarrollados para proveer recursos financieros adecuados, nuevos, sustanciales y sostenidos a las Partes que son países en desarrollo, los cuales permitan a las Partes que son países en desarrollo implementar sus medidas de adaptación y mitigación, incluyendo medidas de provisión de los costes plenos de implementación por los países en desarrollo de compromisos relacionados a la transmisión de la información relacionada con la implementación dentro del artículo 12.1 y la provisión de los costes incrementales plenos y acordados de los compromisos incluidos en el artículo 4.1 de la Convención;

(v) El Desarrollo y transferencia de tecnologías desde las Partes que son países desarrollados a las Partes que son países en desarrollo, incluyendo, entre otras, el mejoramiento de tecnologías y capacidades endógenas y la identificación y eliminación de todas las barreras para acceder a costes más asequibles para tecnologías y el trato apropiado de los derechos de propiedad intelectual (DPI), incluyendo la exclusión de patentes sobre tecnologías relacionadas al clima para las Partes que son países en desarrollo; y

(vi) El cumplimiento de los compromisos para proporcionar la construcción de capacidades en los países en desarrollo incluyendo la provisión de recursos financieros para desarrollar instituciones y programas que lidien con temas relacionados al cambio climático y la construcción de capacidades en las Partes que son países en desarrollo.

(vii) Cambios al sistema financiero, económico, y social que impulsan consumo y producción excesivos incluyendo la excesiva producción de gases de efecto invernadero, y la perpetuación de relaciones injustas y desequilibradas entre los pueblos y entre los pueblos y la naturaleza.

8. Una visión compartida integra una serie de objetivos globales incluyendo un objetivo global de reducción de emisiones, con el fin de estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que prevenga una interferencia antropogénica peligrosa con el sistema climático en un marco de tiempo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no sea amenazada y permitir el desarrollo económico para proceder de manera sostenible. Estos objetivos incluyen:

(a) La asignación equitativa del espacio atmosférico entre los países desarrollados y los países en desarrollo durante el periodo de 1750 al 2050 basada en los principios de equidad y responsabilidad histórica, las necesidades de los países en desarrollo de alcanzar un desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza.

(b) Objetivos agregados para las Partes que son países desarrollados que no son parte del Protocolo de Kioto para la reducción de emisiones que son comparables con aquellas asumidas por las partes del Anexo I para el Protocolo de Kioto en el segundo y en el subsiguiente periodo de compromisos que reflejan su responsabilidad y deuda histórica, satisfagan las necesidades de las Partes que son países en desarrollo hacia un compartir equitativo del espacio atmosférico y que sean adecuados para satisfacer requerimientos de acuerdo con los hallazgos del IPCC y la ciencia emergente;

(c) Provisión de recursos financieros por los países desarrollados a los países en desarrollo sumando al menos 6 % del valor del PNB de los países desarrollados para adaptación, transferencia de tecnología, construcción de capacidades y mitigación como es descrito en los sub-párrafos (d) al (g) de este párrafo;

(d) Provisión de medios de implementación por los países desarrollados para los países en desarrollo a modo de facilitar la adaptación adecuada al cambio climático, para alcanzar los costes de sus efectos adversos y reembolsar las deudas de adaptación incluyendo medidas a través de la provisión de recursos financieros por los países desarrollados equivalentes al menos a un 3% de su PNB;

(e) La transferencia de tecnologías ambientalmente sanas, a los países en desarrollo y la mejora de sus tecnologías y capacidades endógenas incluyendo medidas a través de la provisión de recursos financieros por los países desarrollados equivalentes al menos a un 1% de su PNB;

(f) Construcción de capacidades para permitir la mejora de las capacidades institucionales de los países en desarrollo para abordar el cambio climático y sus efectos adversos incluyendo medidas a través de la provisión de recursos financieros por los países desarrollados equivalentes al menos a un 1% de su PNB;

(g) Medidas por los países desarrollados para mitigar el cambio climático, incluyendo acciones de mitigación nacionalmente apropiadas permitidas y facilitadas por los países

desarrollados incluyendo medidas a través de la provisión de recursos financieros por los países desarrollados equivalentes al menos a un 1% de su PNB;

(h) Identificación y eliminación de todas las barreras de acceso a tecnologías a los costes más asequibles y al trato apropiado de los derechos de propiedad intelectual incluyendo la exclusión de las patentes sobre tecnologías relacionadas al clima para las Partes que son países en desarrollo;

(i) Cambios cuantificados a los insostenibles modelos de consumo y producción por parte de los países desarrollados, incluyendo a través de una reducción sustancial de sus altas emisiones per capita de gases de efecto invernadero.

9. Alcanzar una asignación equitativa del espacio atmosférico global entre los países desarrollados y los países en desarrollo, a través de:

(i) Un presupuesto global acordado entre el periodo de 1750 al 2050;

(ii) Una metodología acordada para compartir el presupuesto de emisiones globales entre los países desarrollados y los países en desarrollo; y

(iii) La distribución, basada en esta metodología, de los montos totales asignados a las partes del Anexo I dentro del Protocolo de Kioto y los objetivos para un esfuerzo comparable para las partes del Anexo I que no son parte en el Protocolo de Kioto.

10. Las Partes que son países desarrollados no deberán recurrir a ningún tipo de medidas comerciales unilaterales relacionadas con el clima, incluyendo las medidas de ajuste de fronteras y aranceles a los bienes y servicios de las Partes que son países en desarrollo en escenarios relacionados al clima, ya que tales medidas violan los principios y disposiciones de la Convención, incluyendo aquellos relacionados con responsabilidades comunes y diferenciadas (Artículo 3.5 de la Convención), con el comercio y el cambio climático, y con la relación entre las acciones de mitigación de las Partes que son países en desarrollo y el suministro de recursos financieros y tecnología por las Partes que son países desarrollados (Artículos 4.3 y 4.7 de la Convención).

11. Los derechos inherentes de los pueblos indígenas, como se afirma en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y otros instrumentos, deben ser respetados en todos los esfuerzos para mitigar y adaptarse al cambio climático.

12. La medida en que los países en desarrollo cumplan efectivamente sus compromisos en virtud de la Convención dependerá del cumplimiento efectivo de los compromisos de los países desarrollados en virtud de la Convención, relativos al financiamiento y a la transferencia de tecnología.

B. Mejora de las medidas de mitigación y sus medios asociados de implementación

1. Compromisos de Mitigación de las Partes que son países desarrollados

13. El Protocolo de Kioto se mantendrá como un instrumento vinculante específico para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en los países desarrollados.

14. Se adopta una enmienda al Protocolo de Kioto para el segundo período de compromiso de 2013 a 2017 en el cual los países desarrollados deben comprometer reducciones domésticas significativas de al menos el 50% respecto al año base de 1990 excluyendo los mercados de carbono y otros sistemas de desviación que enmascaren el incumplimiento de las reducciones reales de emisiones de gases de efecto invernadero.

15. Todas las Partes del Anexo I de la Convención deberán, de conformidad con sus compromisos en el artículo 4.2 de la Convención, asumir ambiciosos objetivos nacionales vinculantes a escala de toda su economía, en cuanto a compromisos cuantificados de reducción de emisiones de al menos 50% de sus emisiones domésticas de gases de efecto invernadero durante el período 2013 a 2017 y en más del 100% antes de 2040, en comparación con sus niveles de 1990 y adoptar políticas y acciones consecuentes para alcanzar estos objetivos.

16. El principio de comparabilidad de esfuerzos entre todas las Partes que son países desarrollados debe aplicarse (de conformidad con el párrafo 1 (b) (1) de la Decisión 1/CP.13 del Plan de Acción de Bali).

17. Los países desarrollados deberán asumir compromisos totales y domésticos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero que reflejan una distribución equitativa del espacio atmosférico, y atender las necesidades de los países en desarrollo. Los países desarrollados deberán asegurarse de que:

(a) Sus emisiones de gases de efecto invernadero no excedan sus cantidades totales asignadas, con la visión de modificar las tendencias a largo plazo en las emisiones globales de gases de efecto invernadero en conformidad con los objetivos de la Convención y permitiendo a los países desarrollados pagar su deuda de emisiones a los países en desarrollo, y

(b) Sus emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de fuentes domésticas no excedan sus cantidades domésticas asignadas, con el fin de garantizar que sus emisiones domésticas totales de gases de efecto invernadero se reduzcan en al menos un 50% para el año 2017, para permitir que los países en desarrollo tengan acceso a un espacio atmosférico adecuado para lograr el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza.

18. Para cualquiera de las Partes del Anexo I de la Convención que también sea Parte en el Protocolo de Kioto, su objetivo de reducción de emisiones para el segundo y los subsiguientes períodos de compromiso del Protocolo de Kioto se considerará como su compromiso a escala de toda su economía. Para la medición, reporte y verificación de su objetivo de reducción de emisiones, las reglas y procedimientos pertinentes en el marco del Protocolo de Kioto deberán aplicarse.

19. Para cualquiera de las Partes del Anexo I de la Convención que no sea Parte en el Protocolo de Kioto, su compromiso de reducción de emisiones a escala de toda su economía deberá ser comparable en magnitud, escala de tiempo y en cumplimiento con los compromisos de toda la economía como se menciona en el párrafo 18. Tales compromisos deberán reflejarse en una declaración suscrita por dicha Parte y deberán ser reconocidos a través de una decisión de la Conferencia de las Partes. Para la medición, reporte y verificación de estos compromisos, las normas y procedimientos deberán ser

elaborados por la Conferencia de las Partes en su 17^a reunión, tomando como referencia los procedimientos mencionados en el párrafo 18.

20. La implementación de los compromisos por los países desarrollados para modificar las tendencias a largo plazo de las emisiones de gases de efecto invernadero y para proporcionar la totalidad de los costes incrementales acordados de las acciones de los países en desarrollo para cumplir sus compromisos en virtud de la Convención, deben en conjunto permitir a las partes revertir la tendencia de crecimiento mundial de emisiones de gases de efecto invernadero, y asegurar que las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero alcancen su pico antes de 2015, a más tardar y que se reduzcan posteriormente.

21. Los países desarrollados deberán adicionalmente asegurar la reducción de sus emisiones domésticas netas de gases de efecto invernadero en más del 100% para 2040 en comparación con los niveles de 1990, mediante la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de fuentes y mejorando los sumideros para la absorción de gases de efecto invernadero.

22. Los compromisos de mitigación de los países desarrollados deben ser comparables en escala, en tiempo y efecto jurídico. Para garantizar la comparabilidad de esfuerzos, las Partes del Anexo I que no son Partes en el Protocolo de Kioto son llamadas a asumir compromisos cuantificados de reducción de emisiones que, entre otros:

- Sean efectuados en el período 2013 a 2017;
- Sean cuantificados en términos del año base de 1990;
- Estén sujetos a las disposiciones comparables de monitoreo, reporte y verificación, y
- Estén sujetos a las disposiciones comparables para el cumplimiento y aplicación.

23. Si, después de medir, reportar y verificar, se identifica el fracaso de un país desarrollado para cumplir sus compromisos de reducción, se deberán aplicar sanciones. Esto puede incluir mayores compromisos futuros de reducción por un importe calculado como múltiplo del déficit en la aplicación. Las contribuciones financieras también pueden ser evaluadas como sanciones o multas y ser abonadas dentro de un mecanismo financiero mejorado bajo la Conferencia de las Partes.

24. La escala y distribución cronológica de las reducciones de emisiones de los países del Anexo I deben ser suficientes para garantizar que la deuda histórica de los países desarrollados, por su previo consumo excesivo del espacio ambiental y sus continuas excesivas emisiones per cápita, sea reembolsada en su totalidad a los países en desarrollo.

2. Acciones de mitigación nacionalmente apropiadas por las Partes que son países en desarrollo en el contexto del desarrollo económico

25. Las Partes no incluidas en el Anexo I de la Convención pueden, basándose en sus circunstancias nacionales específicas y en el contexto de su desarrollo económico nacional, tomar medidas y acciones de mitigación en virtud del artículo 4.1 de la

Convención incluyendo, dónde sea apropiado, las estrategias, políticas, planes, programas, proyectos y otras actividades.

26. Las acciones de mitigación nacionalmente apropiadas (NAMAs) de las Partes no incluidas en el Anexo I, son medidas y/o programas voluntarios para mitigar el cambio climático en virtud del artículo 4.1 de la Convención, habilitados a través de recursos financieros, tecnología y construcción de capacidades, de conformidad con los artículos 4.3 y 4.5 y con base en sus prioridades y circunstancias nacionales específicas, en el contexto del desarrollo sostenible. Un sistema se establecerá en el marco del mecanismo financiero para asegurar que las acciones de mitigación de los países en desarrollo sean habilitadas y respaldadas por recursos financieros, tecnología y construcción de capacidades.

27. Las reducciones de emisiones resultantes de las NAMAs no se deberán utilizar para compensar los objetivos cuantificados de reducción de emisiones llevados a cabo por las Partes del Anexo I de la Convención.

28. Las NAMAs no incluidas en el Anexo I habilitadas y respaldadas por las Partes que son países desarrollados en términos de tecnología, recursos financieros y construcción de capacidades, pueden estar sujetas a MRV, de conformidad con las normas y procedimientos pertinentes establecidos por la Conferencia de las Partes.

29. La medición, reporte y verificación de la transferencia de recursos financieros de al menos el 1% del PNB de los países Partes desarrollados (para las acciones de mitigación de los países en desarrollo), la tecnología y construcción de capacidades se llevarán a cabo en el contexto del mecanismo de Cumplimiento de la CMNUCC identificado en el párrafo posterior, con los siguientes objetivos:

(i) La medición se realizarán en concordancia con las metodologías para medir la provisión de recursos financieros, la transferencia de tecnología y la construcción de capacidades (de conformidad con el artículo 7.2 (d) de la Convención);

(ii) La presentación informes se hará sobre la provisión de recursos financieros y la transferencia de tecnología, de conformidad con el artículo 4.7 y comunicada en virtud del artículo 12.3 de la Convención, y

(iii) La verificación de los efectos combinados de estas medidas se llevarán a cabo por el OSE en virtud del Artículo 10.2 (a), con base en insumos de los mecanismos de financiación y tecnología:

(a) Verificación de la provisión de recursos financieros para las acciones habilitadas a ser llevadas a cabo por el mecanismo financiero (de conformidad con el artículo 11.1 de la Convención), y

(b) La verificación de la provisión de transferencia de tecnología para las acciones habilitadas deberá ser conducida por el mecanismo de la tecnología en virtud del artículo 7 (2) (i) de la Convención.

30. Las acciones autónomas y nacionales de mitigación adoptadas de forma voluntaria con el apoyo de recursos nacionales de las Partes que son países en desarrollo deberán

reflejarse a través de sus comunicaciones nacionales, de conformidad con el artículo 12 (1) (b) de la Convención y con las directrices y procedimientos nacionales.

C. Estrategias y medidas para limitar y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de la aviación y combustibles de bunkers marinos.

31. Las acciones de las Partes que son países desarrollados no deberán tomarse para enfrentar desafíos ambientales, incluyendo la tributación o la imposición de gravámenes sobre los servicios o sectores de las Partes que son países en desarrollo (por ejemplo, la aviación y el sector marítimo) o medidas ambientales afrontando problemas ambientales transfronterizos o mundiales, a menos que dichas medidas hayan sido acordadas mediante un consenso internacional y tengan coherencia con los principios y disposiciones de la Convención.

D. Acciones intensificadas sobre adaptación

32. Las personas tienen el mismo derecho a ser protegidos de los impactos adversos del cambio climático y el derecho de afrontar de forma proactiva al cambio climático.

33. La adaptación a los impactos adversos del cambio climático derivados de las emisiones históricas y acumulativas de gases de efecto invernadero (GEI) de las Partes que son países desarrollados, plantea una seria amenaza para el desarrollo económico y social, y representa ya una carga adicional para los esfuerzos de las Partes que son países en desarrollo para reducir la pobreza y lograr sus objetivos de desarrollo. Las actividades de adaptación abarcan acciones urgentes e inmediatas, de corto, mediano y largo plazo a nivel nacional, regional e internacional.

34. De este modo, se establece un marco institucional sobre la adaptación al cambio climático en virtud de la Convención para permitir que las Partes que son países desarrollados, honren sus deudas de adaptación y cumplan sus compromisos para financiar todos los costes adicionales generados por las Partes que son países en desarrollo, para aplicar programadores que faciliten la adaptación adecuada al cambio climático, y para cubrir los costes de adaptación a los efectos adversos del cambio climático. Esto deberá reforzar y apoyar a la adaptación al cambio climático en todas las Partes que son países en desarrollo de conformidad con la Convención y compensarles por sus efectos adversos. Los arreglos institucionales estarán compuestos por:

(i) Un órgano ejecutivo de adaptación bajo la autoridad y orientación de la Conferencia de las Partes y que cuente con una representación geográfica equitativa para promover la cooperación internacional en términos de adaptación y otras actividades pertinentes en virtud de la Convención, para establecer los criterios y parámetros de las actividades que se financiarán y donde la ayuda apropiada movilice recursos financieros adecuados de fuentes públicas y otras entidades de financiación, para permitir la implementación de estrategias impulsadas por los países, programas y proyectos impulsados por el país, incluyéndose en niveles regionales.

(ii) Una nueva ventana de financiamiento para adaptación en el marco de la Convención, para financiar los costes totales de las actividades y acciones de adaptación y la correspondiente transferencia e intercambio de tecnología así como la construcción de capacidades en las Partes que son países en desarrollo a través de fuentes de

financiamiento que sean nuevas, y financiación pública sustancial y sostenida por parte de los países desarrollados, con una escala anual no menor al 3% del PNB de los países desarrollados, y en particular mediante el cumplimiento de sus compromisos financieros en el marco de la Convención. Este fondo será adicional a la AOD.

(iii) Es necesario estructurar este Fondo de Adaptación, como un fondo exclusivo para enfrentar al cambio climático y que forme parte de un mecanismo financiero administrado y dirigido de manera soberana y equitativa por las Partes, sin imposiciones de los Bancos Multilaterales de Desarrollo o Instituciones Financieras. Este Fondo también debería manejar un mecanismo para la indemnización por daños y perjuicios a la Madre Tierra.

(iv) En virtud de este Fondo es necesario registrar los impactos, los costes de estos impactos para los países en desarrollo y los financiamientos, la tecnología y la construcción de capacidades necesarias para hacer frente a estos impactos. Además, en virtud del actual Fondo de Adaptación es necesario registrar y monitorear el apoyo de los países desarrollados, incluyendo la transferencia y desarrollo de tecnologías y el cumplimiento de la provisión de fondos como parte de una justa indemnización.

(v) Un programa exhaustivo de adaptación que refuerce acciones sobre adaptación de forma coordinada y coherente a todos los niveles, desde ahora hasta el 2012 y en adelante, abarcando desde la evaluación a través de la planificación, hasta la implementación, en particular mediante la reducción de la vulnerabilidad, minimizando la pérdida inevitable y los daños, e incrementando la resiliencia de las sociedades, economías y ecosistemas a los efectos negativos presentes y futuros del cambio climático. El programa deberá:

(a) Permitir la formulación de medidas nacionales de adaptación (de conformidad con el artículo 4.1), en particular en las Partes que son países en desarrollo;

(b) Proporcionar financiamiento, desarrollo y transferencia de tecnología y construcción de capacidades, por las Partes que son países desarrollados para las acciones de adaptación en las Partes que son países en desarrollo (de conformidad con los artículos 4.1, 4.3 y 4.5 de la Convención), especialmente aquellos involucrados en el artículo 4.8 de la Convención, y

(c) Establecer y cuando sea apropiado, fortalecer centros regionales, redes, iniciativas y organismos de coordinación para la adaptación, construyendo y complementando la acción de adaptación nacional en todos los niveles respetando plenamente la soberanía de los estados.

(vi) Un mecanismo internacional para hacer frente a la pérdida inevitable y a los daños resultantes de los efectos adversos del cambio climático, y a las oportunidades perdidas para el desarrollo, con las siguientes funciones:

(a) Abordar los riesgos asociados con fenómenos meteorológicos extremos relacionados con el clima, que incorporan medidas para reducir, gestionar y prevenir los riesgos;

(b) Proporcionar compensación y rehabilitación para los eventos relacionados con el clima de largo plazo.

(vii) Una ventana de adaptación y un mecanismo de cumplimiento en virtud de la Convención para la medición y verificación de las disposiciones de los recursos financieros, la compensación y la transferencia de la tecnología de las Partes que son países desarrollados (dentro de la entidad encargada del funcionamiento bajo el mecanismo Financiero de la Convención).

(viii) Un mecanismo internacional para hacer frente a las necesidades de las personas y los pueblos desplazados debido a los efectos adversos del cambio climático y para facilitar su traslado, incluso desde países en desarrollo a países desarrollados. Esto implica la necesidad de eliminar las políticas restrictivas en materia de migración en los países desarrollados,

(ix) La Conferencia de las Partes adoptará las normas y las modalidades de puesta en marcha del marco y de sus órganos, con el fin de garantizar el reembolso total de la financiación relacionada con el clima, la indemnización y las deudas a los países en desarrollo, y terminará sus trabajos a más tardar en la COP17.

E. Intensificación de la labor en el suministro de recursos financieros y la inversión

35. Hacemos hincapié en que los compromisos financieros de las Partes que son países desarrollados en virtud de la Convención no se han cumplido, y hacemos énfasis en la urgente necesidad de que estas Partes cumplan sus compromisos de conformidad con el artículo 4 y en particular con los artículos 4.3, 4.4 y 4.5, y proporcionen recursos financieros sustanciales para las Partes que son países en desarrollo que deben asumir el reto del cambio climático sin precedentes, ya que constituye el mayor riesgo que la humanidad jamás haya enfrentado.

36. Las Partes que son países desarrollados y otras Partes desarrolladas que figuran en el Anexo II, de conformidad con sus compromisos en virtud de la Convención, incluyendo el artículo 4, párrafos 3, 4, 5, 7, 8 y 9, deberán proporcionar una financiación pública sustancial, nueva, adicional, adecuada, previsible y sostenida, adicional a y diferente de la AOD, para cubrir los costes totales convenidos y/o costes adicionales generados por las Partes que son países en desarrollo, para aplicar efectivamente sus compromisos en virtud de la Convención, tomando en cuenta que otras fuentes de inversión como el sector privado y los mercados pueden desempeñar un rol complementario .

37. Con el fin de honrar la deuda climática, y de conformidad con el artículo 11 (3) (d) de la Convención, se ha acordado que la cantidad de fondos que se facilitará anualmente a las Partes que son países en desarrollo será equivalente a por lo menos el 6% del PNB de las Partes que son países desarrollados que comprende el 3% para adaptación, el 1% para mitigación, el 1% para desarrollo y transferencia de tecnología y 1% para la construcción de capacidades. Está igualmente acordado que 400 millones de dólares, a partir de fondos públicos, se pondrán a disposición de los países desarrollados para financiar por la vía rápida los esfuerzos globales para abordar el cambio climático. Un equivalente a 150 mil millones de dólares, valor de los Derechos Especiales de Giro, serán expedidos por el FMI como cumplimiento parcial de este compromiso por los países desarrollados.

38. Un mecanismo financiero de la Convención, que será conocido como el (Fondo Multilateral de Clima), se establece por la presente, de conformidad con el artículo 11.1. Dicho mecanismo funcionará bajo la autoridad y orientación de y será plenamente responsable ante la Conferencia de las Partes; El mismo deberá comprometer, entre otras, los siguientes elementos:

(i) Un Consejo Ejecutivo, que será el órgano rector, con representación equitativa y geográficamente equilibrada de las Partes, y que seguirá los principios de apertura, transparencia, eficacia y fácil acceso;

(ii) Múltiples fondos especializados o ventanas de financiamiento para la adaptación, mitigación, transferencia de tecnología y desarrollo, y construcción de capacidades;

(iii) Un fideicomisario o fideicomisarios que serán nombrados por la Junta;

(iv) Grupos técnicos de expertos;

(v) Un grupo o mecanismo de Monitoreo y Verificación.

39. Un mecanismo de cumplimiento se establecerá para la evaluación y verificación del cumplimiento de los compromisos de las Partes que son países desarrollados en virtud de la Convención, incluyendo sus contribuciones financieras para adaptación, mitigación, transferencia de tecnología y construcción de capacidades para las Partes que son países en desarrollo, para identificar las insuficiencias entre los medios proporcionados y los necesarios, y abordar el incumplimiento de los compromisos.

40. Las normas y procedimientos del mecanismo de cumplimiento serán establecidos por la Conferencia de las Partes a más tardar en la 17^a Conferencia de las Partes. El MRV de la provisión de recursos financieros, tecnología y construcción de capacidades para permitir y apoyar las ANAM y los PANA de las Partes que son países en desarrollo deberá llevarse a cabo en virtud de este mecanismo de cumplimiento.

F. Intensificación de la acción en el desarrollo y transferencia de tecnología

41. Estamos de acuerdo en que es necesaria una acción urgente en el desarrollo y transferencia de tecnología como prioridad absoluta principalmente debido a la falta de aplicación y de logros en este ámbito desde el establecimiento de la Convención.

42. La transferencia de tecnología debe compensar plenamente la pérdida de oportunidades de desarrollo debido a los costes y a las demandas tecnológicas de los países en desarrollo por vivir en un espacio atmosférico restringido. Los países pobres enfrentan retos relacionados con el clima para su desarrollo que no enfrentan los países desarrollados en el proceso de su propio desarrollo.

43. Compartir el ciclo tecnológico completo, a saber, la mejora, desarrollo, demostración, despliegue, difusión y transferencia de tecnologías innovadoras nuevas y existentes, es urgente y esencial para fortalecer las capacidades de las Partes que son países en desarrollo, en particular, aquellas detalladas en el art. 4.8 de la Convención. Los países en desarrollo deben ser los destinatarios del ciclo tecnológico en su integridad.

44. La mejora de la tecnología requiere la aplicación y cumplimiento de los compromisos asumidos por los países desarrollados en la Convención respecto al desarrollo y transferencia de tecnología. Se ha acordado que esto va más allá de la comercialización de la tecnología a los países en desarrollo.

45. Se establecerá directrices para la valoración y evaluación de las tecnologías destinadas a la transferencia y el despliegue para asegurar que sean ambientalmente racionales y socialmente adecuadas.

46. Reconocemos que el conocimiento indígena y tradicional así como las tecnologías, forman una parte valiosa y útil de los conocimientos y tecnologías que son apropiadas y útiles para las actividades de mitigación y adaptación frente al cambio climático y que estos deben ser apoyados y ser parte del desarrollo, transferencia e implementación tecnológicos.

47. Es igualmente esencial que las tecnologías estén a disposición de los países en desarrollo con el menor coste, por lo tanto debería existir un marco adecuado que regule la propiedad intelectual que impida el monopolio de patentes y facilite la máxima expansión de las tecnologías disponibles para el dominio público.

48. Las tecnologías e innovaciones que surgen del financiamiento público destinadas a la investigación y desarrollo tecnológico, deben estar disponibles para dominio público y no bajo un régimen de patentes privadas, de tal forma que sean de libre acceso para los países en desarrollo.

49. La transferencia de tecnología de los países desarrollados a los países en desarrollo debe estar libre de condicionamientos e imposiciones. En su lugar, se ha acordado que debe existir un libre intercambio de información, conocimientos y tecnologías, bajo los principios de solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia y equilibrio, permitiendo un diálogo inter-científico de conocimientos y habilidades.

50. Estamos de acuerdo en que la temprana y rápida reducción de las emisiones requiere el despliegue de tecnologías de bajas emisiones en una escala masiva y que los países en desarrollo, particularmente aquellos con poca o ninguna capacidad de fabricación en tecnologías ambientalmente racionales, tendrán más dificultades para acceder a tecnologías de adaptación mitigación por lo que se deberá tomar medidas para facilitar y garantizar su acceso a la tecnología.

51. Estamos de acuerdo en establecer mecanismos eficaces y medios reforzados para la eliminación de barreras al aumento proporcional del desarrollo y transferencia de tecnología a las Partes que son países en desarrollo, a fin de promover el acceso a tecnologías asequibles ambientalmente racionales.

52. Financiamientos nuevos y adicionales de las Partes que son países desarrollados alcanzando al menos 1% de su PNB deberán ser provistos de manera adecuada, previsible y sostenible para apoyar el desarrollo y despliegue y transferencia de tecnología a los países en desarrollo. Esto incluye el establecimiento y funcionamiento de un conjunto de centros de excelencia tecnológica en los países en desarrollo, para permitir que las

entidades de estos países realicen investigaciones y el desarrollo en materia de adaptación, así como también tecnologías de mitigación;

53. Un mecanismo para el desarrollo y transferencia de tecnología se crea en virtud de la Convención, el cual funcionará bajo la autoridad, orientación de, y ser plenamente responsable ante la Conferencia de las Partes, para ejecutar plenamente los compromisos con respecto al desarrollo y transferencia de tecnología en virtud de la Convención, en particular del artículo 4, párrafos 3, 5, 7 y 9, que comprenden:

(i) Una Junta Ejecutiva de Tecnología que apunte al logro de la aplicación más efectiva de la transferencia de tecnología hacia las Partes que son países en desarrollo, incluyendo entre otras cosas desarrollar estrategias y políticas, orientar, evaluar y elaborar en materia de tecnología y desarrollar un Plan de Acción de Tecnología y sus versiones actualizadas, integrando representantes del gobierno, elegidos por la Conferencia de las Partes que tendrá una representación regional equitativa. El Consejo Ejecutivo recomendará a la COP acciones internacionales para apoyar la eliminación de las barreras al desarrollo y transferencia de tecnología, incluyendo aquellos derivados de los derechos de propiedad intelectual;

(ii) Paneles Técnicos para la adaptación y mitigación de tecnologías para generar y recopilar información de expertos;

(iii) Un Plan de Acción de Tecnología para apoyar los programas y acciones concretos, permitir el desarrollo y transferencia de tecnología, mejorar las tecnologías endógenas y las capacidades y potenciar las acciones en todos los sectores y en todas las fases del ciclo de la tecnología (de conformidad con el artículo 4,5). El PAT definirá las políticas, acciones y financiación de las acciones y programas de tecnología relevantes bajo la siguiente clasificación: tecnologías de dominio público, las tecnologías patentadas y el 'know-how' y las tecnologías del futuro. El Plan de Acción de Tecnología tendrá acciones y programas de corto, mediano y largo plazo, abarcando todos los sectores;

(iv) Una Ventana/Fondo Multilateral de Financiamiento de Tecnología Climática para satisfacer la totalidad de los costes incrementales de la transferencia de tecnología (de conformidad con el artículo 4.3). La misma será parte del mecanismo financiero de la Convención. Asimismo, proporcionará recursos financieros para las actividades acordadas por el Mecanismo de Tecnología y estará compuesta por los grupos regionales de expertos en Inversión y Desarrollo, con una representación equitativa de las diferentes zonas geográficas del mundo.

(v) Un mecanismo de cumplimiento para medir y verificar los compromisos de las Partes que son países desarrollados para la transferencia de tecnología, las finanzas y el desarrollo;

54. El Mecanismo de Tecnología tendrá entre sus objetivos y funciones los siguientes:

(i) Conseguir el acceso a una tecnología asequible por las Partes que son países en desarrollo; lograr la eliminación de barreras en la transferencia de tecnología, difusión y desarrollo; apoyar a la mejora y el desarrollo de las capacidades y tecnologías endógenas de las Partes que son países en desarrollo; desarrollar planes de acción de tecnología; coordinar acciones y evaluar el desempeño;

- (ii) Formular y promover la aplicación de planes de acción sobre el desarrollo y transferencia de tecnología;
- (iii) Coordinar las acciones a través de las distintas partes interesadas a nivel nacional, regional e internacional;
- (iv) Eliminar las barreras a la transferencia de tecnología y mejorar los medios para promover la transferencia de tecnología;
- (v) Promover el establecimiento y mejoramiento de los centros y redes de tecnología e innovación nacionales y regionales;
- (vi) Promover la construcción de capacidades, incluyendo la capacitación del personal y el intercambio de información, para mejorar la capacidad de las Partes que son países en desarrollo para el desarrollo, la absorción y aplicación de tecnologías amigables con el clima;
- (vii) Monitorear y evaluar los progresos y la eficacia del desarrollo y transferencia de tecnologías amigables con el clima en el marco de la Convención;
- (viii) Proporcionar asesoramiento y evaluar la adecuación de la tecnología, incluyendo los aspectos ambientales, sociales y económicos y de desarrollo en los aspectos tecnológicos de las acciones de mitigación y actividades y planes de adaptación voluntarios nacionales competentes de los países en desarrollo;
- (ix) Acelerar la investigación, el desarrollo y la producción de tecnologías adicionales en los países en desarrollo;
- (x) Fortalecer las capacidades técnicas e institucionales incluyendo los centros de tecnología en los países en desarrollo;
- (xi) Estimular y permitir la amplia difusión de las tecnologías existentes, incluyendo el conocimiento, las tecnologías y prácticas tradicionales de los pueblos indígenas.

55. La cooperación y el desarrollo conjunto de las actuales, nuevas e innovadoras tecnologías serán incrementadas.

56. Todas las Partes reforzarán la cooperación para promover la investigación, desarrollo, demostración, despliegue, transferencia y difusión de tecnologías amigables con el medio ambiente y, en particular, adoptar medidas eficaces para alentar y permitir que el desarrollo y la transferencia de tecnología a las Partes que son países en desarrollo, eliminar los obstáculos, incluyendo los derechos de propiedad intelectual en el marco de la implementación del desarrollo y transferencia de tecnología. Se establecerán medidas específicas para eliminar las barreras al desarrollo y a la transferencia de tecnología desde los países desarrollados para transferir tecnologías ambientalmente racionales a las Partes que son países en desarrollo derivadas de la protección de los derechos de propiedad intelectual.

57. Estamos de acuerdo en adoptar medidas para garantizar que los derechos y las obligaciones internacionales en materia de propiedad intelectual sean de apoyo y no sean contrarios a los objetivos de la Convención.

58. Las patentes de tecnologías relacionadas con el clima pueden ser excluidas por las Partes que son países en desarrollo. Se deberá tomar medidas para extender las tecnologías en el dominio público. Nada de lo dispuesto en los acuerdos internacionales de propiedad intelectual deberá interpretarse o aplicarse de una manera que limite o impida a una Parte adoptar medidas para hacer frente al cambio climático, en particular el desarrollo y la transferencia de tecnologías, incluyendo el desarrollo y mejoramiento de capacidades y tecnologías endógenas de los países en desarrollo y la transferencia, y acceso a tecnologías ambientalmente racionales y el 'know-how'.

59. Los países en desarrollo tienen derecho a hacer uso pleno de las flexibilidades contenidas en los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), incluyendo la concesión de licencias obligatorias.

60. Se deberá tomar medidas específicas y urgentes, y mecanismos desarrollados para eliminar las barreras al desarrollo y transferencia de tecnologías derivadas de la protección de los derechos de propiedad intelectual, incluyendo:

(a) La creación de un Consorcio de Tecnología mundial DPI para el Cambio Climático que promueva y garantice el acceso a la propiedad intelectual, tecnologías protegidas y el 'know-how' asociado a los países en desarrollo en términos no exclusivos libres de regalías; Este consorcio deberá incluir tecnologías modernas y adecuadas y no deberá tener exclusiones de ningún tipo;

(b) La toma de medidas para garantizar el uso compartido de las tecnologías financiadas con fondos públicos y el 'know-how' relacionado, incluyendo la disponibilidad de las tecnologías y los conocimientos técnicos en el dominio público de manera que promuevan la transferencia y/o el acceso a tecnologías ambientalmente racionales y el 'know-how' a los países en desarrollo en términos libres de regalías.

61. Deberán darse inmediatamente todos los pasos necesarios en todos los foros relevantes para excluir y revocar la protección existente de los DPI en los países en desarrollo y países menos adelantados sobre tecnologías ambientalmente racionales para adaptarse y mitigar el cambio climático, incluyendo aquellas desarrolladas a través de la financiación proveniente de los gobiernos u organismos internacionales y aquellas relacionadas con el uso de los recursos genéticos utilizados para la adaptación y mitigación del cambio climático.

G. Los enfoques políticos e incentivos positivos en cuanto a cuestiones relativas a la reducción de emisiones procedentes de la deforestación y de la degradación forestal en los países en desarrollo; y el papel de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo.

62. Las Partes que son países desarrollados deberán proporcionar una adecuada, previsible y sostenida financiación, tecnología y construcción de capacidades, en concordancia con las disposiciones pertinentes de la Convención para permitir y apoyar las

necesidades nacionales de desarrollo y las medidas voluntarias a ser llevadas a cabo por las Partes que son los países en desarrollo de conformidad con su circunstancia nacional en el contexto de reducir las emisiones procedentes de, entre otras, la deforestación, y degradación del suelo y bosques e incrementar la cobertura forestal, estabilizar las reservas forestales de carbono, mejorar los sumideros de carbono mediante la conservación de los bosques, la gestión sostenible de los bosques, la forestación, reforestación, restauración de los ecosistemas degradados, el uso de las tierras y prácticas de agricultura, ambos mejorados.

63. Se crea un marco para la entrega de recursos financieros de acciones relacionadas con los bosques para financiar la totalidad de los costes incrementales acordados para la ejecución de los compromisos de los países en desarrollo en virtud del artículo 4.1 (d), a modo de promover la gestión sostenible y promover y cooperar a la conservación y promoción de los sumideros y depósitos de todos los gases de efecto invernadero, incluyendo los ecosistemas de los bosques.

64. Los principios y elementos siguientes se aplicarán a las acciones relacionadas con los bosques y el marco propuesto:

- Un mecanismo basado en fondos que permita la distribución equitativa de los mismos.
- El marco no permitirá mecanismos de compensación.
- Asegurará la integridad ambiental.
- Protegerá los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales, al no haber transferencia de derechos de propiedad de carbono al mercado.
- Garantizará la soberanía así como el control nacional y local sobre las actividades relacionadas con los bosques. Estas actividades deben enmarcarse en las leyes y políticas nacionales.
- La conservación de los bosques puede ser financiada, incluyendo actividades de adaptación relacionadas con los bosques.

65. Bajo el propuesto Fondo Climático Multilateral, establecido en virtud de la COP:

- Una ventana de financiamiento o un fondo especializado debería establecerse para las actividades relacionadas con los bosques, como se indica en el párrafo 1 (b) (iii) del PAB.
- Adicionalmente, un grupo de expertos o un comité puede ser establecido para facilitar la ejecución de dichas actividades con el apoyo de un grupo técnico si es necesario.
- El establecimiento de dicha ventana de financiamiento o fondo especializado, con el apoyo de un grupo de expertos o de un comité, debe asegurar el acceso previsible, suficiente y oportuno a los recursos financieros para los países en desarrollo, para la aplicación del artículo 4.1 (d) de la Convención.

66. Los criterios de selección para financiar actividades relacionadas con los bosques deberían incluir lo siguiente:

- Apoyo a las propuestas que aborden las causas fundamentales de la pérdida de bosques, incluyendo acciones dentro de las mismas pero no limitadas al sector forestal;

- Apoyo a las propuestas que garanticen la protección duradera de los bosques naturales y la reducción de la deforestación y degradación, un mayor cumplimiento de la legislación forestal y una gobernanza forestal mejorada, así como el reconocimiento fortalecido de los pueblos indígenas y de los derechos de la comunidad, independientemente de que el impacto de estas medidas pueda ser inmediatamente cuantificado, en términos de unidades de emisión de carbono;
- No se considerará las propuestas que permitan la explotación forestal a escala industrial o que impliquen una conversión de bosques naturales a plantaciones, u otras actividades comerciales o de infraestructura y proyectos que dañen el medio ambiente o violen los derechos de las comunidades locales.
- Incentivo a las propuestas de actividades que involucren la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas y comunidades locales dependientes de los bosques. Las medidas deben respetar y promover los derechos e intereses de los Pueblos Indígenas y de las comunidades locales, incluyendo el derecho al Consentimiento Libre, Previo e Informado (CPI) en su diseño e implementación, en absoluta conformidad con convenciones internacionales sobre derechos humanos y leyes nacionales aplicables, incluyendo entre otras , la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDIP) y la Convención de Diversidad Biológica (CDB) así como también cualquier otra ley Internacional, tradicional y nacional relevante;
- Apoyo a los pueblos indígenas y a sus organizaciones en la restauración y mantenimiento de los bosques, incluyendo a través de un programa global la restauración de bosques y selvas nativas, administradas y manejadas por las comunidades y sus organizaciones.
- Las propuestas y actividades deberán promover una buena gobernanza, en particular aquella concerniente a las políticas de bosques y a la aplicación de la ley;
- Las propuestas y actividades deberán contener mecanismos transparentes y participativos para prevenir y resolver conflictos sobre el acceso, uso y derechos de propiedad que podrían surgir durante el desarrollo y/o la implementación de las actividades relativas a los bosques.

67. La definición de bosque usada en las negociaciones no debería incluir plantaciones, ya que las plantaciones de monocultivos no son bosques.

68. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el convenio 169 de la OIT deberán ser reconocidas en su totalidad, implementadas e integradas a las acciones de cambio climático. Estamos de acuerdo en que la mejor estrategia y acción para evitar la deforestación, degradación y para proteger bosques nativos y bosques, es reconocer y garantizar los derechos colectivos de la tierra y los territorios, especialmente considerando que la mayoría de los bosques se encuentran dentro de territorios de pueblos y naciones indígenas y de comunidades campesinas tradicionales. Las partes también reconocen la existencia previa de derechos indígenas sobre su territorio, tierra y recursos naturales para poder permitir y fortalecer sus formas de vida tradicionales y para contribuir efectivamente a resolver el problema de cambio climático.

69. Los mecanismos de mercados de carbono no son apropiados para financiar e implementar las actividades relacionadas a los bosques y no deberían ser utilizados. Estos están y tienen el potencial de continuar en contra del principio de soberanía, de los derechos y costumbres de los pueblos indígenas, incluyendo el libre y previo consentimiento. Por el contrario, las actividades relacionadas a los bosques deberán ser

financiadas por pagos y la contribución a un fondo o ventana de financiamiento, referida en el párrafo 65.

70. El fondo o ventana de financiamiento financiará la restauración y el mantenimiento de los bosques por los pueblos indígenas y sus organizaciones. Un programa global será establecido para tomar y apoyar acciones que restauren los bosques nativos y selvas administrados y manejados por las comunidades y sus organizaciones. Las actividades a ser apoyadas incluyen el mantenimiento de la biodiversidad, la conservación y el uso de semillas y variedades de semillas, árboles frutales y flora nativa locales. No deberán ser emprendidas actividades comerciales e infraestructura que dañen a los bosques, el clima y a los derechos de los pueblos en los bosques o de quienes dependen de los bosques.

H. Consecuencias Económicas y Sociales de las Medidas de Respuesta

71. Un foro apropiado será establecido bajo la Convención para considerar todas las acciones necesarias para dirigirse a las potenciales consecuencias sociales y económicas, al impacto del diseño, selección e implementación de las medidas de respuesta.

72. Las Partes que son países desarrollados no deberán recurrir a ninguna forma de comercio unilateral relacionado al clima que incluya el ajuste de medidas fronterizas y aranceles a los bienes y servicios de las Partes que son países en desarrollo, ya que medidas como estas violan los principios y disposiciones de la Convención, incluyendo aquellas relacionadas a responsabilidades comunes y diferenciadas (Artículo 3.5 de la Convención) sobre comercio y cambio climático, la relación entre las acciones de mitigación de las Partes que son países en desarrollo y la provisión de financiamiento y tecnología de países desarrollados (Artículos 4.3 y 4.7 de la Convención)

73. En acuerdo con los instrumentos internacionales relevantes, incluyendo la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, las Partes deberán cooperar con los pueblos indígenas a través de sus instituciones representativas para obtener consentimiento libre, previo e informado antes de adoptar e implementar medidas que les afecten.

I. Enfoques variados, incluyendo oportunidades del uso de mercados para mejorar la eficiencia de costes y promover acciones de mitigación.

74. No debería hacerse uso de un mercado internacional de carbono ni de un acercamiento internacional al mercado de carbono en la compensación de los compromisos de mitigación de las Partes del Anexo I o en el financiamiento de las acciones climáticas de los países en desarrollo, ya que tienen serios efectos adversos.

J. Enfoques cooperativos sectoriales y acciones sectoriales específicas para la agricultura.

75. Estamos de acuerdo en abandonar aquellas formas de agricultura inapropiadas que son ambientalmente dañinas y que generan emisiones intensivas. En vez de ello, promovemos la toma de decisiones que incentive un modelo de producción agrícola ambientalmente racional, que promueva la seguridad alimentaria, soberanía alimentaria, el bienestar y los derechos de las comunidades indígenas. Estamos de acuerdo con asegurar que los campesinos de los países en desarrollo tengan el derecho a mantener o

incrementar el control sobre sus semillas, tierra, agua y producción alimentaria. Estamos de acuerdo con el hecho de que mecanismos apropiados de financiamiento pueden ser establecidos para estos propósitos y que el financiamiento adecuado sea provisto.

76. Reconocemos que las emisiones de ciertas formas de producción agrícola están entre las mayores fuentes de calentamiento global y que aquellas acciones de mitigación relacionadas a estas formas de agricultura que promueven al mismo tiempo una agricultura ambientalmente sana (incluyendo prácticas agrícolas tradicionales de muchas comunidades locales y campesinas en muchas partes de los países en desarrollo) son esenciales. El reconocimiento y la promoción de la soberanía alimentaria es también parte vital de la transformación agrícola requerida para lidiar con la crisis climática. El concepto de soberanía alimentaria deberá ser entendido como el derecho de los pueblos a controlar sus semillas, tierra, agua y producción alimentaria asegurada a través de la producción en armonía con la Madre Tierra.

77. Es esencial que el marco político agrícola sea apropiado para el propósito de lidiar con la crisis climática y para satisfacer los intereses de las comunidades locales y proteger el ambiente. En este contexto, estamos de acuerdo con que se realice una revisión del sistema global de comercio agrícola, las provisiones de acuerdos de comercio, préstamos, condicionantes de ayuda y regímenes de propiedad intelectual. Las tecnologías agrícolas y tecnologías relacionadas deberán estar sujetas a una evaluación de su impacto ambiental, social y de desarrollo. Entre las tecnologías que deberían ser revisadas críticamente se incluyen la agricultura industrial (con su dependencia en agro-químicos, semillas controladas por cooperaciones y el intensivo uso de agua), ingeniería genética, Tecnología 'Terminator', biocombustibles, nanotecnología y geo-ingeniería.

78. También estamos de acuerdo con monitorear y evaluar proyectos que prevengan aquellos proyectos o actividades incluyendo a los sectores de infraestructura y extracción que adversamente afectan a la tierra y a los derechos de campesinos locales y de las comunidades indígenas.

79. Todas las Partes reconocen el derecho de los pueblos a tener acceso y a disfrutar del agua potable.

K. Acción mejorada en la construcción de capacidades

80. Un comité-mecanismo de construcción de capacidades deberá ser establecido para desarrollar y apoyar las necesidades de capacitación de las Partes que son países en desarrollo, vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, incluyendo financiamiento, capacitación orientada, tutoría y aprendizaje a través de enfoques activos.

81. El comité/mecanismo deberá posibilitar a las Partes que son países en desarrollo, entre otras:

- (i) El desarrollo de las capacidades institucionales y de recursos humanos;
- (ii) Formular estrategias, políticas y planes de acción;
- (iii) Mejorar la administración de investigación y conocimiento;

- (iv) Mejorar las capacidades endógenas;
- (v) Fortalecer la capacidad de recolección de información, su utilización y modelación; y
- (vi) Construir capacidades de planeamiento y toma de decisiones incluyendo la participación de actores no-gubernamentales.

82. Las Partes que son países desarrollados deberán permitir a las Partes que son países en desarrollo la identificación de actividades (incluyendo planes de acción a nivel nacional), los cuales deberán ser financiados en su totalidad bajo el Artículo 4.3 y 11.1 de la Convención, para así sumar por lo menos el 1% del PIB de las Partes que son países desarrollados.

L. Otras acciones

83. Todas las partes deberán asegurar la plena y efectiva implementación de los derechos de consulta, participación y consentimiento previo, libre e informado de Pueblos Indígenas en todos los procesos de negociación y en el diseño de las medidas de implementación relacionadas con el cambio climático.

84. Reconocemos los lazos críticos entre el agua y el cambio climático y la necesidad de actuar urgentemente sobre los asuntos relacionados al agua. El cambio climático tiene serios efectos adversos para el acceso al agua de los pueblos, un ejemplo es la reducción de las fuentes de agua debido al derretimiento de los glaciares. Estamos de acuerdo que las acciones dedicadas al financiamiento adecuado sean planeadas para lidiar con los problemas de agua. También reconocemos que todos los individuos tienen el derecho de acceso a las fuentes de agua que mantienen la vida y que los estados tienen la responsabilidad de satisfacer la necesidad básica humana de agua.

85. Los Países desarrollados deberán ser responsables por los migrantes climáticos y deberán recibirlos en sus territorios y reconocer sus derechos fundamentales a través de la firma de convenios internacionales que provean la definición de un migrante climático y que todos los Estados obedezcan estas determinaciones. Actualmente, la degradación ambiental y el cambio climático alcanzarán niveles críticos, una de las principales consecuencias de las migraciones internas e internacionales. De acuerdo a algunas proyecciones existían cerca de 25 millones de migrantes climáticos en 1995, sin embargo el estimado para la fecha es de 50 millones; en 2050, oscilará entre las 200 y 100 millones de personas desplazadas por situaciones relacionadas al cambio climático.

86. Las Partes deberán promover el establecimiento de un Tribunal Internacional de Justicia Climática y Ambiental, cuyo propósito es continuar previniendo las acciones que causen contaminación ambiental y cambio climático.

87. Todas las partes deberán apoyar y promover un plebiscito mundial o referéndum sobre el cambio climático abierto al público global en general. Los términos de este referéndum serán considerados por la COP.

CONCLUSIONES FINALES GRUPO DE TRABAJO 1: CAUSAS ESTRUCTURALES

Abril 28, 2010 in [01. Causas estructurales, Grupos de Trabajo](#)

Estamos enfrentando una profunda crisis estructural como consecuencia de haber llegado a los límites del planeta. Confrontamos la crisis terminal de un modelo civilizatorio patriarcal basado en el sometimiento y destrucción de seres humanos y naturaleza. La crisis ambiental que vivimos no es sólo un problema de elevación de temperatura atmosférica, sino de destrucción global de las condiciones que hacen posible la vida en el planeta y la relación armónica del ser humano con la Madre Tierra.

El saqueo/expropiación de los bienes comunes de todos los pueblos del mundo se aceleró con la expansión colonial genocida del capitalismo hace más de 500 años. Con la revolución industrial se dio un nuevo salto histórico iniciándose un nuevo sistema productivo de crecimiento y acumulación desbordado global, concentrado principalmente en los países más industrializados, quienes han generado el 75% de las emisiones acumuladas de gases de efecto invernadero (GEI), principalmente dióxido de carbono y metano, siendo que representan sólo el 20% de la población mundial.

Este patrón productivo ha conducido a la actual crisis ambiental que se traduce en grandes efectos principalmente para los países del Sur global [\[1\]](#), con eventos climáticos extremos como sequías prolongadas, inundaciones y otras.

El sistema capitalista nos ha impuesto una lógica de Progreso y crecimiento ilimitado. Este régimen de producción y consumo, se guía por la búsqueda de la maximización de la ganancia, obviando por completo las implicaciones de un patrón de crecimiento sin fin en un planeta finito. Este patrón civilizatorio ha separado al ser humano de la naturaleza, estableciendo una lógica de dominación sobre ésta, conduciendo a la destrucción de la misma.

Este modelo de desarrollo capitalista ha creado sociedades y formas de vida incompatibles con la naturaleza. La Madre Tierra es asumida como una fuente de materias primas y los seres humanos como medios de producción y consumidores. Para este sistema, la lógica de la vida es la competencia y la sed de ganancia sin límites. El sistema capitalista convierte todo en mercancía: el agua, la tierra, el genoma humano, las culturas ancestrales, la biodiversidad, la justicia, la ética, la muerte y la vida misma; negando el carácter sagrado de la naturaleza, todo debe ser extraído, transformado y consumido. Con ello se rompe la relación espiritual de los pueblos con la Madre Tierra.

La sobreexplotación de los bienes comunes del planeta, y su apropiación desigual ha beneficiado a unos sectores de la población en perjuicio de otros, por ejemplo centenares de millones de personas carecen de acceso a agua potable y las demás condiciones de una vida digna, mientras otros malgastan la abundancia y lucran con la escasez. Este sistema ha masacrado y expulsado de sus territorios a pueblos indígenas y campesinos y campesinas, al apropiarse de sus tierras, bienes comunes, germoplasmas y sus conocimientos ancestrales.

El capitalismo pretende satisfacer todas las carencias e insatisfacciones de los seres humanos mediante el consumo de cosas. El “primer mundo desarrollado” debería llamarse en realidad “primer mundo hiperconsumista” por ejemplo los Estados Unidos a causa del consumo ilimitado aumentó sus emisiones de GEI en 16,8% durante el periodo 1990 al 2007, emitiendo como promedio entre 20 y 23 toneladas anuales de CO₂ por habitante, lo que representa más de 9 veces las emisiones correspondientes a un habitante promedio del Tercer Mundo, casi 8 veces las emisiones per cápita de un latinoamericano y caribeño medio y más de 20 veces las emisiones de un habitante de Sur África.

Esta lógica capitalista impone al capital por encima de la gente. A través del mercado se crean identidades de consumo ilimitado y se establecen nuevas pautas de consumismo, donde las personas valen por lo que tienen y no por lo que son. Para este sistema el lucro y la rentabilidad están por encima de todo, los derechos de acceso y eficiencia de los servicios básicos para los pueblos se han convertido en mercancía. La ganancia exige más ganancia.

Las corporaciones y los gobiernos de los países denominados más desarrollados, en complicidad con parte de la comunidad científica, nos ponen a discutir el problema del cambio climático como un problema acotado a la elevación de la temperatura, planteándonos soluciones tecnológicas y de mercado que no cuestionan la lógica de este patrón productivo y civilizatorio.

Hoy en día el propio “cambio climático” se ha convertido en un negocio para el sistema capitalista; los gobiernos de los países llamados “desarrollados”, están promoviendo las reformas “verdes” del sistema. Estos mecanismos de innovación tecnológica están dirigidos a la creación de nuevas fuentes de inversión y de negocio, bajo el pretexto de que será la tecnología la que permitirá resolver el cambio climático, cuando lo que hacen es agudizar los problemas que confrontamos. Estas soluciones falsas, como los llamados mecanismos de desarrollo limpio (MDL), dejan la responsabilidad del cuidado del planeta a los países del Sur global, sin asumir verdaderamente su responsabilidad.

El patrón corporativo de producción, distribución, despilfarro y consumo de alimentos, todo el régimen de la agronegocios (fabricas de animales, monocultivos, transgénicos, nanotecnologías, agrotóxicos, agrocombustibles, etc.), no sólo están destruyendo la producción sostenible de alimento, la producción campesina y la soberanía alimentaria. Constituyen igualmente una de las causas fundamentales del proceso de destrucción de la naturaleza (emanaciones de CO₂, metano, óxido nitroso, deforestación, contaminación de las tierras, sobre utilización y contaminación de las aguas, etc).

La estructura del poder político, económico, militar y comunicacional, así como el régimen jurídico-institucional actual legitiman, promueven y profundizan estas lógicas destructivas. La institucionalidad financiera y comercial internacional actual (BM, FMI, BID, OMC y otras), con sus normas, regulaciones y financiamientos imponen sistemáticamente este crecimiento depredador. Los medios de comunicación dominantes y la industria cultural promueven el individualismo y un consumismo irracional e insostenible. Contribuyen a naturalizar lo existente como lo único posible. Estas tendencias han sido acentuadas durante las últimas décadas de globalización neoliberal, el libre comercio y la profundización del monocultivo y el extractivismo. Estamos en presencia de un sistema imperialistas de re-colonización del planeta.

A la resistencia de los pueblos se responde mediante la militarización, la represión y la guerra. El capitalismo requiere una potente industria militar, la militarización de las sociedades y la guerra como condición tanto para su proceso de acumulación, como para controlar territorios y recursos minerales y energéticos, y para reprimir las luchas de los pueblos. Las guerras, a través de su impacto directo sobre el ambiente (consumo masivo de combustible fósiles, derrames de petróleo, emisiones de GEI, contaminación con uranio empobrecido, fósforo blanco, etc.), se han convertido en uno de los principales destructores de la Madre Tierra.

La batalla contra el calentamiento global no sólo pasa por la urgente transformación de la producción y del consumo, sino también por una dura batalla contra los paradigmas y patrones de conocimiento coloniales y eurocéntricos hegemónicos. Estas formas hegemónicas de conocimiento y de producción de subjetividades que están firmemente instaladas en los sistemas educativos de todo el mundo. Los patrones culturales, subjetividades y aspiraciones de las poblaciones del planeta han sido ampliamente penetradas por los valores del individualismo consumista capitalista. Las transformaciones productivas tienen que estar acompañadas de una revolución cultural profunda que cambie los patrones de conducta actualmente hegemónicos, fortaleciendo otras cosmovisiones, como *el vivir bien* o *el buen vivir*, en armonía con la Pachamama.

Lo que ha fracasado es el modelo del intentar vivir “cada vez mejor consumista”, del desarrollo sin freno, de la industrialización sin límite, de la modernidad que desprecia la historia, las culturas y los conocimientos de los otros, el patrón de vida basado en la acumulación material creciente a costa del otro y de la naturaleza.

El capitalismo como régimen patriarcal de crecimiento sin fin es incompatible con la vida en este planeta finito. Por ello, toda alternativa de vida necesariamente tiene que ser anticapitalista. Pero no sólo eso, tiene que ser más que anticapitalista. La experiencia soviética nos demostró que era posible, con otras relaciones de propiedad, un régimen productivo tan depredador y devastador de las condiciones que hacen posible la vida como el capitalismo. Las alternativas tienen que conducirnos a una profunda transformación civilizatoria sin la cual no sería posible la continuidad de la vida en el planeta tierra. La humanidad está frente a una gran disyuntiva: continuar por el camino del capitalismo, del patriarcado, del Progreso y la muerte, o emprender el camino de la armonía con la naturaleza y el respeto a la vida.

Cochabamba, Tiquipaya, abril del 2010

[1] . Sur global: Grupos humanos que históricamente han sido confinados a una mayor vulnerabilidad económica y ambiental. Es un concepto geopolítico y cultural, no geográfico.

Países Participantes del grupo:

Países: Chile, Bolivia, Argentina, Venezuela, Paraguay, Colombia, Perú, Dinamarca, Estados Unidos, Francia, Ecuador, Guatemala, España, Canadá, México, Brasil e Islandia entre algunos.

Directiva del Grupo:

Presidente — Edgardo Lander – Venezuela

Presidente — Ireneo Zuna – Bolivia

Secretaria — Claudia Cuellar – México

Secretario — Jairo Rubio – Colombia

Secretaria Técnica

Arturo Revollo – Bolivia

Shetal Sha – Estados Unidos

Cintya Vargas – Bolivia

CONCLUSIONES FINALES GRUPO DE TRABAJO 2: ARMONÍA CON LA NATURALEZA

Abril 28, 2010 in [02. Armonía con la naturaleza](#), [Grupos de Trabajo](#)

Principios de un nuevo sistema

1. Ya que el capitalismo es una amenaza a la vida misma, es necesario forjar un nuevo sistema que restablezca la armonía entre la naturaleza y los seres humanos basados en los principios de: equilibrio entre todos y con todo, complementariedad, solidaridad, equidad, justicia, conciencia colectiva, respeto a la diversidad y espiritualidad.
2. La creación de un nuevo sistema deberá reconocer que los seres humanos somos parte de la naturaleza y que ella no nos pertenece y que somos interdependientes con ella, de esta manera se recupera y visibiliza el respeto y el ejercicio de los Derechos de la Madre Tierra en articulación, complementariedad y reciprocidad con los Derechos Humanos.
3. Para lograr la Armonía con la Naturaleza se requiere la recuperación y revalorización de los conocimientos, tecnologías ancestrales y sistemas locales de producción, distribución y consumo que promueven el mantenimiento de la capacidad regenerativa de la naturaleza, además del principio fundamental de igualdad entre diversos pueblos y seres vivos basado en la noción de la Madre Tierra como entidad integral, promoviendo la pluralidad dentro de ellos y la paz entre los pueblos.
4. No es posible la Armonía con la Naturaleza si no existe equidad entre seres humanos, entre comunidades, entre naciones y el medio ambiente. Esto significa dejar de lado el capitalismo, imperialismo, el colonialismo, intervencionismos y las practicas depredadoras que han llevado a una situación en la cual el 1% de la población controla el 50% de la riqueza y 20 % de la población consume el 80% de los recursos.

El desarrollo ilimitado versus armonía con la naturaleza

5. La división del mundo entre países “desarrollados” y países “en desarrollo” o “subdesarrollados” refleja paradigmas superados por la historia. Hoy en día, frente al cambio climático y la persistente degradación del medio ambiente, la necesidad principal no es lograr un estado de “desarrollo permanente”, donde el consumismo crece constantemente. Es necesario fortalecer nuestras comunidades y reconocer al ser humano por lo que es y no por lo que tiene, en un marco de la recuperación y revalorización de la historia de la humanidad y de nuestras raíces indígenas originarias.
6. Para lograr Armonía con la Naturaleza, se requiere que los pueblos con sus gobiernos demuestren capacidad, conciencia y voluntad política y transformadora donde se rija con pensamiento de vida, no antropocéntrico eliminando prácticas depredadoras, donde sean reemplazadas por la vida en comunión con la naturaleza. Para lograr esto, es necesario promover la unión de los pueblos del planeta para así velar por el cuidado de la Madre Tierra y la vida en armonía con la naturaleza.
7. Se exige la generación de inversión y fomento para la investigación por parte de los gobiernos, en nuevas y existentes tecnologías sostenibles y la recuperación de tecnologías

ancestrales, las cuales cambien los procesos que llevan a la satisfacción de las necesidades reales humanas, adaptándolas a un marco de armonía con la naturaleza a nivel global y sobre todo a nivel local, donde los problemas ambientales y los impactos del cambio climático afectan principalmente a las poblaciones más vulnerables. Para eso es importante reconocer la pluralidad de saberes y practicas ancestrales, y transformar los paradigmas científicos basados en el control de la naturaleza a una ciencia orientada con el equilibrio de la naturaleza.

8. La Madre Tierra es un ser vivo por tanto es sujeto de derecho, por lo que es necesario proteger y restaurar la integridad de los ecosistemas, en función de lograr el Vivir Bien colectivo, que reconoce la existencia de patrimonios universales de la naturaleza, tales como la atmósfera, el agua, la biodiversidad, suelo, subsuelo y tierra, que deben ser respetados y gestionados de manera adecuada, sin ser considerados como objetos de mercancía. Este bienestar depende también de la satisfacción de las necesidades fundamentales a través del acceso equitativo a servicios básicos como el agua, saneamiento, vivienda y conocimiento, los cuales deberían estar bajo el control de la sociedad y que nunca podrán ser privatizados, velando siempre por el equilibrio y respeto a la naturaleza.

9. Un nuevo sistema requiere de acciones, de cambio de mentalidad y formas de vida consumistas del ser humano, además de la construcción de la conciencia crítica colectiva de todos en base a nuevas formas de vida, a través de un continuo cuestionamiento del accionar diario, de manera que exista el adecuado, equilibrado, y respetuoso uso de los espacios y de los patrimonios universales de la naturaleza que pertenecen a todos. Para eso es necesario sensibilizar, concientizar, educar y enseñar a todos y a todas, a través de un nuevo sistema educativo basado en el principio de armonía y equilibrio con la naturaleza para vivir bien y los medios de comunicación que propendan sobre la valoración de los recursos del planeta, de como mantener la armonía con ella, cuidando no solo el espacio en el cual vivimos, sino también el de la comunidad, el país, y el planeta.

10. La Construcción de los nuevos paradigmas como el vivir bien y nuevas formas de armonía con la naturaleza exigen la evaluación, seguimiento, sistematización de las experiencias y saberes y evaluación colectiva de la realidad de la situación actual, bajo nuevos indicadores que permitan medir el impacto de la actividad humana sobre el planeta en relación con sus modos y formas de vida. Estos indicadores deben permitir no solo conocer la situación real, sino también servir de base en la aplicación de nuevas leyes que permitan procesar juzgar y condenar en la justicia climática. Entre estos indicadores, se pueden utilizar la huella ecológica, el índice de desarrollo humano (IDH) y otros índices basados en principios éticos y del vivir bien.

11. Ante la realidad de que ya se ha excedido en más de un 30% la capacidad del planeta para regenerarse y donde el ritmo de sobreexplotación demanda los recursos de dos planetas para el 2030, es indispensable generar un modelo que no sea de desarrollo ilimitado y destructivo, reconociendo que los países necesitan un cierto grado de desarrollo, así como de mantener tecnologías amigables con la naturaleza y alternativas ancestrales y desarrollo endógeno, que permitan satisfacer las necesidades fundamentales de su población, bajo un nuevo modelo comunitario de armonía con la naturaleza, pero que de ninguna manera pueden continuar por el paradigma capitalista depredador por el cual los países más ricos tienen una huella ecológica cinco veces más grande de lo que el planeta es capaz de soportar. Esta situación pone en peligro la

existencia de la Madre Tierra y en consecuencia la supervivencia y el bienestar de todos los pueblos.

Cochabamba (Bolivia), 21 de Abril de 2010

CONCLUSIONES FINALES GRUPO DE TRABAJO

4: REFERÉNDUM

Abril 28, 2010 in [04. Referendum](#), [Grupos de Trabajo](#)

Necesidad de un Referéndum Mundial, Plebiscito o Consulta popular

En las negociaciones sobre Cambio Climático desarrolladas en Copenhague se demostró que los representantes de los países desarrollados pretenden atribuirse la toma de decisiones y la imposición de las mismas a todos los pueblos, gobiernos y países del planeta; decisiones inconsultas que afectan la Madre Tierra y el futuro de la humanidad, olvidando que el planeta y su destino no son propiedad exclusiva de un grupo de gobiernos o instituciones internacionales.

En el entendido de que el ser humano es el hermano que posee la facultad de cuidar y velar por los demás seres componentes de la Madre Tierra, por cuanto puede incidir en el respeto de la relación que se tiene con la Madre Tierra y la posibilidad de generar espacios de discusión que permitan implementar actividades y acciones tendientes a preservar dicha relación, debe tener la posibilidad de manifestarse mediante opiniones directas, tomando decisiones que establezcan las líneas de acción a cada Gobierno que permitan generar derechos que restablezcan la armonía con nuestra Madre Tierra.

Se ha podido establecer la existencia de un consenso para llevar adelante un Referéndum Mundial, plebiscito o consulta popular, tomando en cuenta las realidades de cada país y/o región a favor de la Madre Tierra

Las Preguntas diseñadas para el Referéndum Mundial Plebiscito o Consulta popular

Con el propósito de llevar adelante el Referéndum Mundial, plebiscito o consulta popular, que permita restablecer la relación entre la Madre Tierra y sus habitantes, la CMPCC sugiere al mundo las siguientes preguntas, sabiendo que las mismas deberán ser puestas en consideración de los habitantes del planeta a través de los Comités Nacionales:

1. ¿Está usted de acuerdo en cambiar este modelo capitalista de sobreproducción y superconsumo y restablecer la armonía con la naturaleza, reconociendo y respetando los derechos de la Madre Tierra?
2. ¿Está usted de acuerdo que los países y las empresas transnacionales reduzcan y reabsorban su producción de gases de efecto invernadero proporcionalmente a sus emisiones y responsabilidades históricas para que se frene el calentamiento global?
3. ¿Está usted de acuerdo en transferir todo lo que se gasta en las guerras y destinar un presupuesto superior en defensa de la Madre Tierra?
4. ¿Está usted de acuerdo en que nuestros países se transformen en territorios de paz libres de ocupación de tropas y bases militares extranjeras?
5. ¿Está usted de acuerdo con la constitución de un Tribunal de Justicia Climática y ambiental para juzgar a quienes destruyen a la Madre Tierra?

Cuando desarrollar el Referéndum, Mundial Plebiscito o Consulta popular

El referéndum, Plebiscito o consulta Popular:

- Deberá ser anunciado el 22 de abril de 2010, día de la Madre Tierra, debiendo quedar abierta la posibilidad de realizar la votación mundial una vez que el Comité Internacional y los Comités Nacionales aseguren el éxito en su desarrollo.

Los Mecanismos para desarrollar el Referéndum, Plebiscito o consulta popular

Se apoya la Creación de un Comité Internacional, respetando la conformación y autonomía de los Comités Nacionales, que lleve adelante el Referéndum.

En relación a la forma del voto se pueda desarrollar mediante:

- El referéndum se desarrollara de manera oficial en países donde se cuente con el apoyo de los Gobiernos nacionales, y en aquellos países donde esto no es posible será realizado por las organizaciones sociales, estudiantiles, sindicales, redes sociales y otras instancias de la sociedad civil, bajo la forma de plebiscito o consulta popular.
- Las formas de votación serán definidas por los Comités Nacionales según los usos y costumbres

Compromisos

- Los aquí presentes nos comprometemos a promover la creación de los Comités Nacionales con la mayor participación de las organizaciones de cada país para potencializar las acciones del Referéndum, consulta popular o plebiscito, a través de procesos pedagógicos de discusión política y acciones populares definidas por esta Conferencia.

CONCLUSIONES FINALES GRUPO DE TRABAJO 5: TRIBUNAL INTERNACIONAL DE JUSTICIA

Abril 28, 2010 in [05. Tribunal Justicia Climatica](#), [Grupos de Trabajo](#)

Los pueblos del mundo nos hemos reunido en la **CONFERENCIA MUNDIAL DE LOS PUEBLOS SOBRE CAMBIO CLIMATICO Y DERECHOS DE LA MADRE TIERRA** en la ciudad de Cochabamba, Bolivia del 19 al 22 de abril de 2010 constituyendo el grupo de Trabajo Tribunal de Justicia Climática mediante el cual concluimos lo siguiente:

1. Considerando la falta de voluntad política de los países desarrollados para cumplir de manera efectiva sus compromisos y obligaciones asumidos en el Marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto, y frente a la inexistencia de una instancia legal internacional que prevenga y sancione todos aquellos delitos y crímenes climáticos y ambientales que atenten contra los derechos de la Madre Tierra y la humanidad demandamos la creación de un **Tribunal Internacional de Justicia Climática y Ambiental** que tenga la capacidad jurídica vinculante de prevenir, juzgar y sancionar a los Estados, las Empresas y personas que contaminen y provoquen el cambio climático por acción u omisión.
2. El tribunal juzgará penal y civilmente a las naciones, Estados, así como a las transnacionales, multinacionales y a toda aquella persona natural o jurídica responsable de agravar los impactos del cambio climático y realicen actividades destructivas ambientales a la Madre Tierra. Las demandas las podrán formular todos los pueblos, naciones, nacionalidades, Estados o personas naturales y jurídicas que hayan sido o no afectadas, sin la necesidad de haber agotado las instancias nacionales.
3. El **Tribunal Internacional de Justicia Climática y Ambiental** estará constituido por representantes de los pueblos, naciones, nacionalidades y Estados comprometidos a respetar y cumplir los principios de este tribunal, con jurisdicción y competencia internacional.

El grupo de tribunal de justicia climática hace las siguientes recomendaciones.

1. Convocamos a los pueblos del mundo a acudir a los mecanismos jurídico legales existentes en sus países para procesar y sancionar a aquellos que atenten contra la Madre Tierra y la humanidad, cuyas acciones u omisiones agraven el impacto del cambio climático, demandando el cese inmediato de sus actividades.
2. Hacemos un llamado a los pueblos del mundo a unirse a la lucha constante y movilización por la consolidación de un **Tribunal Internacional de Justicia Climática y Ambiental**, así como para ejercer presión a los gobiernos que no cumplen con sus compromisos adquiridos en el Marco de la Convención sobre Cambio Climático y el Protocolo de Kioto.
3. Llamamos a la población en general a educar y concientizar sobre los peligros que causa un sistema económico basado en el consumismo.
4. Instamos a los pueblos a proponer y promover una profunda reforma de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), para que todos sus Estados miembros cumplan las resoluciones del Tribunal Internacional de Justicia Climática y Ambiental.
5. A los pueblos del mundo instamos profundizar los debates desde diversos puntos de vista sobre la independencia, vinculación y constitución del Tribunal Internacional de justicia climática y ambiental en relación a los mecanismos multilaterales existentes.

6. Hacemos un llamado a los pueblos del mundo a unirse a la lucha constante y movilización que está impulsando el Tribunal Ético de los Pueblos sobre Justicia Climática.
7. Respalda a los Estados que presenten demandas en la Corte Internacional de Justicia contra los países desarrollados que no cumplen con sus compromisos de reducción de gases de efecto invernadero bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto.

Resolución especial (hoja separada)

- Proponemos que la sede sea en Bolivia
- Conformación de una comisión
- Que los fallos de este tribunal sean inapelables

CONCLUSIONES FINALES GRUPO DE TRABAJO 6: CAMBIO CLIMÁTICO Y MIGRACIONES

Abril 28, 2010 in [06. Migrantes Climáticos](#), [Grupos de Trabajo](#)

Contexto: Causas y consecuencias de la migración climática

Las migraciones climáticas ocurren en el contexto del modelo de desarrollo emergido del sistema capitalista. Por un lado, este modelo habilita a que los estados y las transnacionales sobreexploten los recursos naturales degradando el medio ambiente y forzando a emigrar a las personas y familias. Ejemplos de ello son los megaproyectos que utilizan recursos básicos del suelo, la fauna y flora locales (como la minería y las represas hidroeléctricas), y que se realizan con consentimiento de los gobiernos. Producto del cambio climático, entonces, distintos puntos del planeta se están convirtiendo en lugares expulsores, originando desplazamiento de poblaciones en razón de la escasez cada vez mayor de suministros regulares de alimentos y agua, así como del aumento de la frecuencia y gravedad de inundaciones y tormentas o, por el contrario, de desertificación y sequía.

Por otro lado, el modelo de desarrollo capitalista se ve beneficiado por la sobre-explotación de la mano de obra de l@s migrantes. Si bien esta situación de sobre-explotación es compartida por los migrantes económicos, aquellos a quienes consideramos como “migrantes climáticos” son un producto de la degradación del planeta que los obliga a buscar otros lugares para vivir. Entre las principales causas ambientales que determinan la migración tenemos: cambio climático (desertificación, deforestación, degradación de la tierra, contaminación de aguas o inundaciones, huracanes) fenómenos naturales no atribuibles al cambio climático (erupciones de volcanes, terremotos) y por desastres generados por el hombre (accidentes industriales, radioactividad, entre otros).

Ambas situaciones implican violaciones a los derechos humanos de los migrantes y el agravamiento de la desigualdad y la pauperización, especialmente en los países del sur, cuyos habitantes se ven forzados a desplazarse con impactos dramáticos en el medio ambiente también en los lugares de recepción, completando así un círculo perverso de vulnerabilidad de derechos.

Primero, se está violando el derecho de las personas y los pueblos a no migrar y a quedarse en su territorio, puesto que la degradación de sus territorios está generando la despoblación particularmente de las comunidades rurales, en las cuales ocasionalmente solo quedan l@s ancianos. Segundo, en las ciudades, los que emigraron ocupan puestos con bajos salarios y en condiciones de explotación violando sus derechos a un trabajo digno, agravando los niveles de pobreza y por lo tanto impidiendo el acceso a otros derechos básicos como vivienda, salud y educación. En ocasiones esto se ve impulsado por redes de trata y tráfico de personas que los rebajan al estatus de mercancía. Tercero, mediante la militarización de las fronteras, y la criminalización de los migrantes se institucionaliza el maltrato y se generan altos niveles de discriminación, lo que finalmente constituye otro obstáculo para el acceso a todos sus derechos. Cuarto y último, el modelo de desarrollo capitalista que está forzando a las personas a emigrar de sus lugares por causas climáticas viola el derecho básico a la libre movilidad.

A nivel global, además, la migración forzada por causas climáticas incrementa la presión sobre los servicios básicos, entorpece el crecimiento económico y aumenta los riesgos de conflictos. Asimismo, la migración climática contribuye al desbordamiento de las ciudades en donde millones de personas viven y vivirán en barrios desfavorecidos, en viviendas deficientes y con escasos servicios de agua potable y limitado acceso a los derechos económicos, sociales y culturales. Otras consecuencias resultantes de la migración forzosa por causas climáticas son la desorganización de los sistemas de producción (afectando a los campesinos, pueblos indígenas, pescadores artesanales, entre otros) y el debilitamiento del mercado interno. Además la pérdida de “capital humano”, bajo la forma de fuerza de trabajo e inversión en la educación, contribuye a una mayor limitación de las oportunidades económicas, que a su vez generará una futura migración. Además el desplazamiento significa para muchos perder vínculos ancestrales con su territorio y ser forzados a adoptar una forma de vida completamente diferente. Los desplazamientos de poblaciones a gran escala podrían rediseñar el mapa étnico de muchos países, acortando la distancia entre grupos que antes vivían separados, y obligándoles a competir por los mismos recursos.

Debemos mencionar que esta situación es aún más grave para grupos específicos dentro de la población migrante, como es el caso de las mujeres, especialmente las indígenas, y los niños, niñas y adolescentes.

En síntesis, la degradación medioambiental y el cambio climático alcanzan actualmente niveles críticos, siendo una de las principales consecuencias la migración interna e internacional. A pesar de que las cifras son aproximadas, según algunas proyecciones en 1995 existían alrededor de 25 millones de migrantes climáticos, al presente se estima en 50 millones y las proyecciones para el año 2050 de 200 a 1000 millones de personas que serán desplazadas por situaciones derivadas del cambio climático. Esto provocará cada vez mayor escasez de suministros regulares de alimentos y agua, así como del aumento de la frecuencia y gravedad de inundaciones y tormentas, todo lo cual alimentará nuevamente el círculo perverso en el que l@s migrantes climáticos se encontrarán desprotegidos a menos que comencemos a actuar

Frente a estas consideraciones las definiciones que intentan reflejar estas realidades son las siguientes:

- **Refugiad@s climáticos.** Aquellas personas que se ven obligados a huir por el cambio climático. Si bien no existe en derecho internacional y de manera particular en el Estatuto de Ginebra, sin embargo es necesario insertar esta categorización para que los Estados causantes asuman sus responsabilidades. Esta consideración va en la misma línea de lo que el Relator Especial para el Derecho a la Alimentación Jean Ziegler, en su Informe de 2007, señala existe poca diferencia entre una persona que hace frente a la muerte por inanición y otra amenazada por una ejecución arbitraria a sus convicciones políticas. El propone crear un nuevo instrumento jurídico para proteger a estas personas, reconociendo como “refugiados del hambre” y otorgarles el derecho a la no devolución con protección temporal, de modo que no se los devuelva a un país donde el hambre y las hambrunas amenazan sus vidas.

- **Migrantes forzad@s.** Aquellas personas que se ven obligadas a migrar no solo por razones del cambio climático sino también por razones económicas. El término de **migrante climático** reduce la problemática de los trabajadores que han salido

forzadamente de sus países por motivos laborales y puede distraer de las razones estructurales de la migración como fenómeno global. El término “migrantes forzad@s” se contraponen al de libre movimiento.

- **Desplazad@s climáticos.** Aquellas personas que son forzadas a desplazarse por razones del cambio climático, tanto dentro como fuera del país. Existe la necesidad de crear un status jurídico para proteger a las personas que se encuentran en esta situación dado que el derecho internacional hasta la fecha solo reconoce las figuras de migración y refugio sin incorporar a las personas sujetas a desplazamiento.

Propuestas

1. Exigir que los convenios internacionales, tanto los suscritos en el marco de la ONU – a través de protocolos complementarios o reformas alternativas- como los que se suscriban en otros espacios, como el ALBA, UNASUR o la Comunidad de Estados de América Latina y El Caribe, contemplen la definición de migrantes climáticos^[1] tanto personas como comunidades, de modo que todos los Estados del mundo contemplen los derechos de estas personas en sus definiciones y consideraciones.

2. Diseñar políticas globales y locales frente al cambio climático que incorporen y respeten la participación democrática de todos los países y la amplia participación de los pueblos y territorios involucrados en la defensa de sus comunidades y los derechos de la Madre Tierra.

3. Exigir modelos políticos, económicos, sociales y culturales en los que se respete nuestro derecho a la libre movilidad, a no migrar y a no ser desplazad@s forzosamente, recuperando la cosmovisión y tecnología ancestral para construir modelos de desarrollo, desde los pueblos enmarcados en la visión del Vivir Bien, que implique el respeto y la armonía con la Madre Tierra. Modelos que deben contraponerse en los hechos a las prácticas “desarrollistas” y extractivistas, entre otros aspectos, del sistema capitalista mundial, que determinan la pobreza, la desigualdad, la miseria, el deterioro de la Madre Tierra y la migración.

4. Promover un tratado de los derechos humanos de l@s migrantes climáticos, aplicable y reconocido a nivel global, que tenga carácter vinculante y sea por tanto exigible. Que l@s migrantes climáticos tengan los mismos derechos y obligaciones de l@s ciudadanos del país de destino.

5. Crear un espacio u organismo internacional de los pueblos que fomente la investigación permanente sobre la situación política, social, cultural y económica de los migrantes climáticos.

6. Exigir la creación de un fondo económico financiado principalmente por los países del capitalismo central y las grandes empresas transnacionales que son los principales causantes del cambio climático, destinado a la atención de los migrantes climáticos internos y externos. Que este Fondo sea administrado por el Tribunal de Justicia Climática, u otro espacio constituido por los pueblos y las comunidades afectadas. Que se respete igualmente los principios de las responsabilidades diferenciadas de los países, según la dimensión o gravedad de los daños causados.

7. Como política internacional, se debe formular la transferencia de tecnología desde los países del capitalismo central como pago de la histórica deuda climática y que sea compatible con los derechos de la Madre Tierra y que fomente la soberanía alimentaria, energética y otras alternativas económicas que pongan por eje el derecho de las comunidades y su relación armoniosa con la Madre Tierra.

8. Crear una Comisión de los Pueblos para el seguimiento y monitoreo de los acuerdos que sobre migración climática se han adoptado en esta Conferencia Mundial de los Pueblos sobre Cambio Climático y Derechos de la Madre Tierra.

9. Apoyar la constitución de un Tribunal Internacional de Conciencia para denunciar, visibilizar, documentar, juzgar y castigar las violaciones a los derechos de l@s Migrantes, Refugiad@s y Resplazad@s en los países de origen, tránsito y destino.

10. Respetar el derecho a la consulta previa y libre consentimiento de las comunidades, que a consecuencia de los desastres naturales se vean en la necesidad de desplazarse o migrar. El derecho de las comunidades y pueblos a no migrar a no ser desplazados forzosamente de sus territorios por prácticas de desalojo o despojo ejercidas por los Estados, empresas transnacionales y otros actores armados.

[1] *Migrantes climáticos es una figura a la que también se alude con términos como “desplazad@s climáticos, refugiad@s climáticos o migrantes forzados”*

CONCLUSIONES FINALES GRUPO DE TRABAJO 7: PUEBLOS INDÍGENAS

Abril 28, 2010 in [07. Pueblos Indigenas, Grupos de Trabajo](#)

Declaración de los Pueblos Indígenas del Mundo

La Madre Tierra podrá vivir sin nosotros, pero nosotros no podemos vivir sin ella.

Nosotros los pueblos, naciones y organizaciones indígenas provenientes de diversas partes del mundo, reunidos en la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra, del 19 al 22 de Abril del año 2010 en Tiquipaya, Cochabamba, Bolivia, después de amplios debates, decimos:

Los Pueblos Indígenas somos hijos e hijas de la madre tierra o pachamama en quechua. La madre tierra es un ser vivo del universo que concentra energía y vida, cobija y da vida a todos sin pedir nada a cambio, es el pasado, presente y futuro; es nuestra relación con la madre tierra. Convivimos con ella desde hace miles de años con nuestra sabiduría, espiritualidad cósmica ligada a la naturaleza. Sin embargo, el modelo económico, impulsado y forzado por los países industrializados que promueven la explotación extractiva y la acumulación de riquezas, han transformado radicalmente nuestra relación con la Madre Tierra. El cambio climático, debemos constatar, es una de las consecuencias de esta lógica irracional de vida. Esto es lo que debemos cambiar.

La agresión a la madre tierra, los golpes y las violaciones contra nuestros suelos, bosques, flora, fauna, biodiversidad, ríos, lagos, aire y el cosmos son golpes contra nosotros mismos. Antes pedíamos permiso para todo. Ahora se pretende desde los países desarrollados que la madre tierra nos pida permiso a nosotros. No se respeta nuestros territorios, particularmente de los pueblos en aislamiento voluntario o en contacto inicial, y sufrimos la más terrible agresión desde la colonización solo para facilitar el mercado y la industria extractiva.

Reconocemos que Pueblos Indígenas y de todo el mundo, vivimos en una época de crisis generalizada: ambiental, energética, alimentaria, financiera, de valores, entre otros, como consecuencia de las políticas y actitudes de Estados racistas y excluyentes.

Decimos que en la conferencia climática de Copenhague, los pueblos del mundo que exigíamos un trato justo fuimos reprimidos y los Estados causantes de la crisis climáticas, debilitaron aún más los posibles resultados de las negociaciones y no asumieron compromiso vinculante alguno. Limitándose simplemente a respaldar el entendimiento de Copenhague que plantea objetivos insuficientes e inaceptables en relación a acciones de respuesta al cambio climático y financiamiento para los países y pueblos más afectados.

Afirmamos que los espacios de negociación internacional han excluido sistemáticamente la participación de los pueblos indígenas. Por este motivo ahora, los Pueblos Indígenas nos hacemos visibles en estos espacios, por que al haberse herido y saqueado a la madre tierra con actividades que impactan negativamente sobre nuestras tierras, territorios y recursos naturales, nos han herido también a nosotros. Por eso los Pueblos Indígenas no nos quedaremos callados, sino que planteamos la inquebrantable movilización de todos

nuestros pueblos para llegar a la COP 16 en México y otros espacios, articulados y preparados para defender nuestras propuestas, particularmente del Estado Plurinacional y el Vivir Bien. Nosotros, los pueblos indígenas, no queremos vivir mejor, sino queremos vivir bien, que es una propuesta para lograr el equilibrio y a partir de ella construir una nueva sociedad.

La búsqueda de objetivos comunes, según nos muestra la misma historia, solo se conseguirá con *la unión de los Pueblos Indígenas de todo el mundo*. Las raíces ancestrales, indígenas, originarias de toda la población mundial deben ser uno de los lazos que nos unan para lograr un solo objetivo.

Por todo ello proponemos demandamos y exigimos:

1. La recuperación, revalorización y fortalecimiento de nuestras civilizaciones, identidades, culturas y cosmovisiones, basadas en el conocimiento y sabiduría ancestral milenaria indígena-originaria, para la construcción de nuevos modelos de vida alternativas al sistema de desarrollo actual y como una forma de hacer frente al cambio climático.
2. El rescate y fortalecimiento de la vivencia y propuesta de los Pueblos Indígenas del vivir bien, reconociendo a la madre tierra como un ser vivo con la cual tenemos una relación indisoluble e interdependiente; basado en principios y mecanismos que garanticen el respeto, la armonía y el equilibrio de los pueblos con la naturaleza y, como la base para una sociedad con justicia social y ambiental, que tenga como fin la vida. Todo ello para hacer frente a la crisis del modelo de saqueo capitalista y garantizar la protección de la vida en su conjunto a través de la búsqueda de acuerdos globales incluyentes.
3. Exigimos a los Estados que reconozcan, respeten y garanticen la aplicación de los estándares internacionales de derechos humanos y derechos de los Pueblos Indígenas (Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Convenio 169 de la OIT) en el marco de las negociaciones, políticas y medidas para enfrentar el cambio climático.
4. Exigimos a los Estados a que reconozcan jurídicamente la preexistencia del derecho sobre nuestros territorios, tierras y recursos naturales que hemos poseído tradicionalmente como pueblos y naciones indígenas originarias, así como la restitución y restauración de los bienes naturales, las aguas, los bosques y selvas, lagos, océanos y hielos, lugares sagrados, tierras y territorios que nos han sido arrebatados y despojados, para posibilitar y fortalecer nuestras formas tradicionales de vida y contribuir efectivamente a la solución del cambio climático. En este sentido planteamos la consolidación de los territorios indígenas en ejercicio de nuestra libre determinación y autonomía y de conformidad con nuestros sistemas normativos.

Así mismo, exigimos a los Estados el respeto a los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario o en contacto inicial, como una medida efectiva para preservar su integridad y para combatir los efectos adversos del cambio climático hacia dichos pueblos.

1. Llamamos a los Estados que no promuevan las prácticas de monocultivos de carácter comercial, ni introducir y promover los cultivos transgénicos y exóticos, porque según la sabiduría de nuestros pueblos estas especies agravan la degradación de las selvas, los bosques y los suelos contribuyendo al aumento del calentamiento global. Tampoco, bajo la búsqueda de energías alternativas (como la nuclear y bio-ingeniería), se

deben implementar los mega-proyectos hidroeléctricos, de energía eólica y de otro tipo, que afectan los territorios, tierras y hábitats naturales de los pueblos indígenas.

2. Exigimos el cambio de las leyes forestales y ambientales de los Estados y la aplicación de los instrumentos internacionales pertinentes, para la protección efectiva de las selvas y bosques, así como su diversidad biológica y cultural, garantizando los derechos de los pueblos indígenas, incluido su participación y el consentimiento previo, libre e informado.

3. Planteamos que en el marco de las acciones de mitigación y adaptación sobre el cambio climático y basados en la experiencia y el conocimiento demostrados ancestralmente, para el manejo sostenido de la diversidad biológica de nuestras selvas y bosques; establecer como política de Estado que las aéreas naturales protegidas deben ser gestionadas, administradas y controladas directamente por los pueblos indígenas.

4. Demandamos una revisión o en su caso moratoria a toda actividad contaminante y que afecte a la madre tierra y el retiro de las corporaciones transnacionales y de mega-proyectos de los territorios indígenas.

5. Exigimos a los Estados que se reconozca el agua como un derecho humano fundamental, evitando su privatización y su mercantilización.

10. Demandamos la aplicación de la consulta, la participación y el consentimiento previo, libre e informado de los Pueblos Indígenas y poblaciones afectadas en todos los procesos de diseño e implementación de medidas de adaptación y mitigación del cambio climático y otras acciones de intervención en los territorios indígenas.

11. Los Estados deben promover mecanismos que garanticen que el financiamiento, para las acciones de respuesta al cambio climático, lleguen de manera directa y efectiva a los pueblos indígenas, como parte del resarcimiento de la deuda histórica y ecológica, apoyando el fortalecimiento de nuestras propias visiones y cosmovisiones para el vivir bien.

12. Llamamos a la recuperación, revalorización y fortalecimiento de las tecnologías y conocimientos propios de los Pueblos Indígenas y promover la incorporación de estos en la investigación, el diseño y la aplicación de políticas sobre cambio climático, en complementariedad con los conocimientos y tecnologías occidentales adecuadas, asegurando que los procesos de transferencia de tecnología no debiliten el conocimiento y las tecnologías indígenas.

13. Planteamos la recuperación, el desarrollo y la difusión de los conocimientos y tecnologías indígenas a través de la implementación de políticas y programas educativos pertinentes, así como la modificación e incorporación de dichos conocimientos y sabidurías ancestrales en las currículas y metodologías educativas.

14. Instamos a los Estados y organismos internacionales de toma de decisiones sobre cambio climático, en particular la CMNUCC, establezcan las estructuras y los mecanismos formales que incluyan la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, comunidades locales y grupos vulnerables incluyendo las mujeres, sin discriminación, como elemento clave para obtener un resultado justo y equitativo de las negociaciones sobre cambio climático.

15. Nos sumamos a la demanda de conformar un Tribunal de Justicia Climática que permita juzgar y establecer sanciones al no cumplimiento de compromisos y otros

crímenes ecológicos de los países desarrollados, principales responsables del cambio climático. Esta instancia debe considerar la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas y sus principios de justicia.

16. Planteamos la articulación y organización de los pueblos a nivel mundial, a través de nuestros gobiernos, organizaciones y mecanismos locales, nacionales, regionales e internacionales, para participar en los proceso de debate y análisis con representación legítima en todo el proceso relacionado con el cambio climático. En este sentido se propone conformar un espacio de organización, con participación especial de los Ancianos y Ancianas, que contribuya en la búsqueda de soluciones globales y efectivas al cambio climático.

17. Proponemos luchar en todos los espacios para defender la vida y la madre tierra, particularmente en la realización de la COP 16, por eso proponemos la organización de una segunda conferencia de los pueblos para fortalecer el proceso reflexión y acción.

18. Ratificar la campaña global organizando una Marcha Mundial en defensa de la madre tierra y de los pueblos, contra la mercantilización de la vida, la contaminación y la criminalización de movimientos indígenas y sociales.

Creado en unidad en Tiquipaya, Cochabamba, Bolivia a los 21 días del mes de abril del 2010

CONCLUSIONES FINALES GRUPO DE TRABAJO 8: DEUDA CLIMATICA

Abril 28, 2010 in [08. Deuda Climatica](#), [Grupos de Trabajo](#)

Nosotros, los asistentes a la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra en Cochabamba, Bolivia, exigimos a los países que han sobre-utilizado el espacio atmosférico a asumir y aceptar sus responsabilidades históricas y actuales por las causas y los efectos adversos del cambio climático, y para honrar su deuda climática con los países en desarrollo, con las comunidades vulnerables en sus propios países, con los hijos de nuestros hijos y todos los seres vivos en nuestro hogar común – la Madre Tierra.

El cambio climático amenaza el equilibrio de la vida en la Tierra. Los pobres han contribuido menos a las causas del cambio climático, pero son sus primeras y peores víctimas. En un mayor riesgo se encuentran los pequeños estados insulares y ecosistemas costeros, grupos vulnerables, entre los cuales están las mujeres, los niños, los ancianos, los pueblos indígenas y originarios, comunidades rurales y urbanas, los pequeños agricultores, pescadores y comunidades forestales, los jóvenes, y futuras generaciones, la biodiversidad y otros grupos.

Las causas del cambio climático son claras. Los países desarrollados se han apropiado del espacio atmosférico de la Tierra mediante la emisión de la vasta mayoría de las emisiones históricas de gases de efecto invernadero, mientras que sólo representan el 20% de la población mundial. Sus emisiones excesivas han impulsado el cambio climático, y están convirtiendo el espacio atmosférico en un recurso escaso y limitado.

Una forma de solucionar de manera justa, efectiva y científica el cambio climático es a través del cumplimiento de las deudas climáticas. Estas deben proveer una metodología para asignar y compartir responsabilidades para abordar el problema, basado en la equidad y responsabilidades comunes pero diferenciadas, establecidas en la Convención de Cambio Climático de la ONU.

El enfoque debe ser no solamente de compensación económica, sino principalmente de justicia restaurativa –es decir restituyendo la integridad a las personas y a los miembros que forman una comunidad de vida en la Tierra, los cuales se ven afectados por el cambio climático, restableciendo así el equilibrio, la armonía de la Tierra y su sistema climático.

La propuesta provee un medio por el cual todos los pueblos – y en particular los que tienen la mayor responsabilidad en causar el cambio climático y con la capacidad de corregirlo-puedan honrar sus responsabilidades históricas y actuales, comunes pero diferenciadas. Básicamente, resarcir la deuda climática significa mantenernos a salvo todos.

Como punto de partida de la justicia climática, los principales causantes del cambio climático deben asumir sus responsabilidades, en este sentido los países desarrollados deben atender su deuda climática en todas sus dimensiones, como base para una solución justa, efectiva y científica al cambio climático, por lo cual exigimos:

- El restablecimiento del espacio atmosférico que está ocupado por sus emisiones de gases de efecto invernadero y que están afectando negativamente a todos los países y pueblos. Deberán descolonizar la atmósfera mediante la reducción y eliminación de sus emisiones, para asegurar una distribución justa del espacio atmosférico entre todos los países según su población, teniendo en cuenta tanto las emisiones históricas y actuales, la necesidad de espacio adecuado para el desarrollo, y equilibrio con la Madre Tierra.
- Que cumplan las deudas que reflejan la pérdida de oportunidades de desarrollo debido a los costos y las demandas tecnológicas de vivir en un espacio atmosférico restringido; incluso en el caso de lograr las reducciones máximas posibles de emisiones y la absorción de los gases efecto invernadero por los países ricos, los países pobres se enfrentarían a retos para su desarrollo relacionados con el clima que no enfrentaron los países ricos en su proceso de desarrollo.
- Que cumplan las deudas correspondientes a los efectos adversos del cambio climático- en particular, a los cientos de millones de personas que se verán obligadas a emigrar debido a las pérdidas de vidas, inundaciones, sequías, incendios forestales, hambrunas y otros efectos adversos. Ellos deben asumir sus responsabilidades, mediante la eliminación de sus políticas restrictivas de migración y ofreciendo a los migrantes, hogares y vidas dignas en sus países.
- Que cumplan las deudas de adaptación relacionadas a los impactos del cambio climático en los países en desarrollo – incluidos los impactos sobre el agua, los bosques, la agricultura y sobre la vida de todos. Ellos deben proveer los medios necesarios para todas las personas – incluidos los pueblos indígenas, las mujeres, las comunidades rurales y otras comunidades vulnerables – para prevenir y minimizar los daños, deben asumir sus responsabilidades por los daños que surgen de sus excesivas emisiones y de la pérdida de oportunidades para las personas a “vivir bien ” en armonía con la naturaleza.
- Que cumplen estas deudas como parte de una deuda mayor con la Madre Tierra, por el deterioro creciente de la integridad, del equilibrio, para lograr la armonía entre la vida y todas las especies y elementos de nuestro planeta. Exigimos a los países a adoptar y aplicar la Declaración Universal sobre los Derechos de la Madre Tierra en las Naciones Unidas.

La responsabilidad de resarcir estas deudas climáticas corresponde a los gobiernos y Estados de los países desarrollados, que cargan con la responsabilidad colectiva de aquellos quienes tradicionalmente explotaron a los países pobres, de cuyos modelos de producción y de excesivo consumismo, basados en combustibles fósiles, en ideologías de crecimiento económico ilimitado y armamentista– son las causas principales del cambio climático. Además ellos tienen la capacidad práctica y la responsabilidad moral y legal para honrar su deuda climática y restablecer el equilibrio y la armonía. Otras entidades, como corporaciones transnacionales, y especuladores financieros también cargan con la responsabilidad de compensar por los desastres que provocaron. Todos los países e individuos deben cumplir su responsabilidad de vivir en armonía con la Madre Tierra.

Para cumplir con sus responsabilidades exigimos a los países desarrollados:

- Reducir y absorber rápida y radicalmente sus emisiones de gases de efecto invernadero de la atmósfera, para garantizar una distribución equitativa del espacio atmosférico y restaurar el equilibrio con la Madre Tierra;
- Implementar estrategias de acción rápida de mitigación y de restauración del espacio atmosférico, incluyendo la reducción de emisiones de vida corta, dígame metano, ozono troposférico y carbón negro para reducir el riesgo de pasar puntos críticos, con el

riesgo de que el sistema climático del planeta entre en cambios climáticos abruptos, y potencialmente fuera de control;

- Proporcionar los medios que necesitan los países en desarrollo para facilitar respuestas adecuadas al cambio climático y para pagar los gastos de sus efectos adversos;
- Desarrollar y proporcionar las tecnologías y conocimientos apropiados y mejorar las tecnologías y capacidades locales. Además eliminar las barreras, como los derechos de propiedad intelectual;
- Proporcionar recursos financieros adicionales y sin condicionamientos que permitan la transferencia de tecnología, capacitación y adaptación en los países en desarrollo.
- Modificar sus políticas nacionales, incluidas las relativas a la migración.
- Proteger y preservar los derechos humanos, los derechos de los pueblos indígenas y originarios y los Derechos de la Madre Tierra;
- Revisar las relaciones estructurales causantes del cambio climático, modificando sus modelos de vida y desarrollo, anulando la deuda externa de forma inmediata, parando la producción de material bélico, cambiando el uso de energía fósil, por energía renovable y cambiando los sistemas financieros, económicos y sociales internacionales, que perpetúan los modelos actuales.

Rechazamos al así llamado “entendimiento” de Copenhague que fue negociado a espaldas de la conferencia, en vista que falla en dar soluciones reales a la crisis climática. Los proponentes de este acuerdo ofrecen promesas inadecuadas para mitigación y financiamiento, y buscan eximir el compromiso contraído en el protocolo de Kioto, poniendo en peligro la existencia de la especie humana y de la Madre Tierra.

Un esfuerzo efectivo para resolver el desafío común del cambio climático debe basarse en la equidad, la justicia social, en la ciencia y los saberes ancestrales y en los principios y compromisos legales acordados. Nuestra atención debe centrarse en soluciones – en identificar las responsabilidades para tomar acciones específicas para atender el cambio climático. El éxito requerirá un esfuerzo compartido para construir un modelo de vida, que permita a las personas vivir bien y en armonía con la naturaleza.

El cumplimiento de estas responsabilidades debe ser asegurado a través de la creación de un tribunal internacional para atender la deuda y la justicia climática, y a través de esfuerzos multidisciplinarios para reunir información, analizar los impactos, y evaluar responsabilidades. Nos oponemos a la injerencia del Banco Mundial, el FMI, y otras entidades financieras internacionales. Exigimos nuevas y mejoradas instituciones, y espacios de debate que tienen que rendir cuentas ante todos los países y los pueblos.

Finalmente, nuestro viaje conjunto para restaurar la integridad de la Madre Tierra refleja la sabiduría de numerosos pueblos y generaciones que han vivido en armonía con la naturaleza. Deben protegerse los derechos de todas las personas y de todos los miembros de la comunidad de vida en el planeta. Deben salvaguardar el futuro de los que aun no han nacido. Resolver la crisis climática será posible si escuchamos con los corazones y mentes abiertas a las preocupaciones de nuestros hijos, a las lecciones de nuestros antepasados y a los gritos de nuestra Madre Tierra, y cumpliendo nuestras responsabilidades. Reconociendo y honrando las deudas climáticas es un primer paso esencial en este viaje.

CONCLUSIONES FINALES GRUPO DE TRABAJO 9: VISIÓN COMPARTIDA

Abril 28, 2010 in [09. Vision Compartida, Grupos de Trabajo](#)

1. Esta visión compartida está basada en nuestro conocimiento colectivo. Nuestro conocimiento colectivo incluye la sabiduría de nuestros ancestros, el conocimiento tradicional, prácticas de nuestros pueblos indígenas, y la ciencia que no responde a intereses económicos, sino más bien está dirigida a mejorar la seguridad, estabilidad, salud, y bienestar de la Madre Tierra. 2. La visión compartida es enfrentar el cambio climático como una prioridad urgente para toda la humanidad. Nuestro mundo **ESTA PASANDO POR UNA EMERGENCIA CLIMATICA Y AMBIENTAL**. Esto debe ser reconocido por todos, incluyendo los Estados. El cambio climático inducido por los seres humanos es una amenaza presente y real a la vida de la Madre Tierra y a la vida de los seres vivos. La visión compartida es integral, busca definir todos los elementos para una solución exitosa al cambio climático, y su relación entre ellos. Enfrenta las causas históricas y estructurales del cambio climático – incluyendo las deudas climáticas que los países desarrollados tienen con el mundo empobrecido y las comunidades vulnerables – mientras ofrece una visión en la que todas las personas son parte de la solución y no repiten los errores de los “países desarrollados”.

3. Las evidencias aportadas por el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático, especialmente en el cuarto reporte, no dejan dudas de que la crisis climática es producto de los modelos de desarrollo y producción, que están provocando un desequilibrio masivo de los ecosistemas naturales. Existen informes científicos que arrojan datos más alarmantes sobre los impactos del cambio climático sino cambiamos nuestros estilos de vida. Estos datos científicos deben ser tomados en cuenta en los acuerdos internacionales y las políticas públicas para enfrentar el cambio climático. Al mismo tiempo, usando nuestro conocimiento colectivo nosotros tenemos los medios para superar la crisis climática. Los conocimientos y saberes ancestrales de las culturas indígenas y las experiencias de las comunidades locales serán claves para encontrar soluciones.

4. La visión compartida es estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero para hacer efectivo el Artículo 2 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático que determina “la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas para el sistema climático”. Nuestra visión es, sobre la base del principio de las responsabilidades históricas comunes pero diferenciadas, exigir que los países desarrollados se comprometan con metas cuantificadas de reducción de emisiones que permitan retornar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a 300 ppm y así, limitar el incremento de la temperatura media global a un nivel máximo de 1°C. Enfatizando la necesidad de acción urgente para lograr esta visión, y con el apoyo de los pueblos, movimientos y países, los países desarrollados deberán comprometerse con metas ambiciosas de reducción de emisiones que permitan alcanzar objetivos a corto plazo, manteniendo nuestra visión a favor del equilibrio del sistema climático de la Tierra, de acuerdo al objetivo último de la Convención.

5. No es aceptable que las temperaturas globales se incrementen más de 2°C como fue propuesto en el anti-democrático “Entendimiento de Copenhague”, o que las

concentraciones de los gases de efecto invernadero alcancen 450 ppm, como fue propuesto por el G8. El “entendimiento de Copenhague” en realidad amenaza con más de 3.9 grados de calentamiento global, ignora la responsabilidad histórica e incluye compromisos de desarrollo inadecuados en la mitigación, adaptación, tecnología y financiamiento; y mina el acuerdo de una meta conjunta con base científica para los países desarrollados, uniendo metas individuales y cumplimiento efectivo. Estas propuestas amenazan la estabilidad del sistema climático de la Tierra, y por esto el riesgo de un desastre masivo y sistémico para la Madre Tierra y los humanos en todo el mundo. Este nivel reducirá la producción de alimentos en el mundo en aproximadamente un 40%, con efectos catastróficos para la supervivencia de los habitantes de vastas regiones del planeta, y se incrementaría de forma dramática el número de hambrientos en el mundo, que ya sobrepasa la cifra de 1.020 millones de personas. Entre un 20% y un 30% de las especies estaría en peligro de desaparecer. Grandes extensiones de bosques serían afectadas, las sequías e inundaciones afectarían diferentes regiones del planeta, se extenderán los desiertos y se agravaría el derretimiento de los polos y los glaciares en los Andes y los Himalayas.

Estabilizar el incremento de la temperatura global en 2° C representa admitir la desaparición de varios pequeños países insulares. En el África el incremento de la temperatura será aún mayor que el promedio mundial, y muchos de sus países verán reducidas sus cosechas hasta en un 50%, entre 70 y 250 millones de personas adicionales tendrán más dificultades para acceder a los servicios de agua potable para 2020, y los costos de adaptación al incremento del nivel del mar pudieran alcanzar entre un 5 y un 10% del producto interno bruto de esos países.

Los impactos del cambio climático forzarán a millones de personas a dejar sus hogares y migrar hacia nuevos pueblos, ciudades y países.

Con un incremento de 2°C en la temperatura hay el 50% de probabilidades de que los daños provocados al sistema de la Tierra sean totalmente irreversibles. Aquellos que promueven este objetivo deben hacerse responsables por las consecuencias.

6. La visión compartida es un mundo en el cual todas las personas buscan “vivir bien” en armonía con la Madre Tierra y otros seres humanos. Esta visión rechaza el modelo capitalista de vida y desarrollo que se basa en la supremacía de los seres humanos sobre la naturaleza y la acumulación compulsiva de posesiones materiales por los seres humanos. Es este sistema, la causa estructural subyacente al cambio climático, que ha visto como los países desarrollados contaminaron la atmósfera y causaron el cambio climático, dando lugar a su responsabilidad histórica y a sus deudas climáticas. Por esto la visión compartida es un mundo en el que todos los países y personas cumplen sus diferentes responsabilidades y en el cual se garantiza el bienestar de todos los pueblos y se mantiene la estabilidad, integridad y salud de nuestro hogar – la Madre Tierra.

7. La visión compartida desde el “vivir bien” es la que respeta los principios de interdependencia y responsabilidad y por lo tanto practica la reciprocidad, complementariedad, solidaridad, equidad, y la vida en armonía con la Madre Tierra y con los otros. Es una sociedad global de pueblos y movimientos sociales, que se levantan en solidaridad para cambiar el sistema que está poniendo en peligro al planeta. Este cambio vendrá de revalidar el conocimiento tradicional que respeta la naturaleza en todas las partes del planeta. La sobrevivencia y el derecho a vivir en armonía y balance con la

Madre Tierra son los objetivos primordiales para todas las naciones y los pueblos, ya que aseguran la equidad para las generaciones presentes y futuras.

8. La colonización del espacio atmosférico por países desarrollados, que causa el cambio climático y sus impactos, está afectando y paralizando el derecho de los pueblos a “vivir bien” y en armonía con la naturaleza. Los autores de este crimen, deben asumir sus responsabilidades legales y morales y deben reducir urgentemente las emisiones de gases de efecto invernadero dentro sus países sin utilizar los mercados de carbono. Estas reducciones permitirán a las personas de los países desarrollados “vivir bien”, y mejorar sus vidas en armonía con la naturaleza.

9. La visión compartida es una movilización a escala global de los pueblos, de los movimientos y del conocimiento para enfrentar el cambio climático. Para que esta visión sea efectiva se deben alcanzar metas específicas y cuantificables, incluyendo:

a) La distribución equitativa y justa de la atmósfera terrestre: revirtiendo la concentración histórica del derecho a la atmósfera en manos de unos pocos. Esta colonización del cielo ha privilegiado sus economías y desarrollo, mientras la mayoría de la población mundial se mantiene en la pobreza. Por eso los países desarrollados y sus élites deben descolonizar el espacio atmosférico, y reconocer y honrar su deuda climática.

b) La mayor reducción posible de las emisiones provenientes de fuentes domésticas de países desarrollados.

c) Cambios cuantificables de los modelos insostenibles de consumo y producción: esto involucrará el desarrollo de capacidades que permitan a los países desarrollados puedan reducir sus altas emisiones per cápita de gases de efecto invernadero, y así vivir en armonía con la naturaleza, reduciendo sus deudas climáticas y ecológicas con los países en vías de desarrollo y la Madre Tierra.

d) El promover y compartir conocimientos y experiencias de nuestros ancestros.

e) El reconocimiento legal internacional de los derechos de la Madre Tierra.

f) Provisión de recursos financieros de los países desarrollados a los países en desarrollo en una cantidad de al menos 6% del valor del PIB de los países desarrollados para adaptación, transferencia de tecnología, desarrollo de capacidades y mitigación.

g) Provisión de medios de implementación de los países desarrollados a los países en desarrollo para facilitar una adecuada adaptación al cambio climático, cubrir los costos de sus efectos adversos y pagar sus deudas de adaptación, incluyendo la provisión de recursos financieros de los países desarrollados del equivalente de al menos 3% de sus PIB.

h) La transferencia de tecnologías ambientalmente sanas a los países en desarrollo y el fortalecimiento de sus capacidades y tecnologías endógenas incluyendo la provisión de recursos financieros de los países desarrollados del equivalente de al menos 1% de sus PIB.

i) Desarrollo de capacidades que permitan la actualización de las capacidades institucionales de los países en desarrollo para enfrentar el cambio climático y sus efectos adversos incluyendo la provisión de recursos financieros de los países desarrollados del equivalente de al menos 1% de sus PIB.

j) Medidas de los países en desarrollo para mitigar el cambio climático, incluyendo las acciones de mitigación nacionalmente apropiadas apoyadas y habilitadas por los países desarrollados incluyendo la provisión de recursos financieros de los países desarrollados del equivalente de al menos 1% de sus PIB.

k) La identificación y eliminación de todas las barreras de acceso en busca la transferencia de tecnologías solidaria y sin costo, incluyendo la exclusión de patentes en las tecnologías relacionadas con el clima para todos.

10. La visión compartida rechaza soluciones falsas como ser: la energía nuclear, la ingeniería genética, geo-ingeniería, mega represas y los biocombustibles que amenazan a la Madre Tierra y nuestra visión de vida en armonía con la naturaleza y nuestros semejantes. El mercado de carbono no es una solución. Los mecanismos del mercado de carbono sólo concentran más la riqueza y el poder en manos de corporaciones transnacionales, principales responsables del cambio climático.

11. En el contexto del esfuerzo que encara las causas estructurales del cambio climático, la visión compartida de un futuro común se basa en las metas y principios aquí expuestos. Se trata de una visión en la que los beneficios de la atmósfera de la Tierra y el sistema climático son compartidos con justicia, en la que los medios para “vivir bien”, incluyendo tecnologías ecológica y socialmente seguras, recursos financieros y capacidades basadas en nuestro conocimiento colectivo, se comparten entre todos los pueblos, bajo la premisa de reconocer y defender los derechos de la Madre Tierra y los derechos de todos los seres vivos.

CONCLUSIONES FINALES GRUPO DE TRABAJO 10: SOBRE EL PROTOCOLO DE KIOTO Y COMPROMISOS DE REDUCCIONES

Abril 28, 2010 in [10. Protocolo de Kioto](#), [Grupos de Trabajo](#)

Escuchando el llamado internacional en defensa de la Madre Tierra, los Pueblos y Naciones del mundo nos hemos reunido en esta Conferencia, para generar diferentes propuestas como la que se presenta por el Grupo Trabajo N° 10, sobre el Protocolo de Kioto y los compromisos de reducciones de gases de efecto invernadero de los países desarrollados:

Tomamos nota de que esta Conferencia está impregnada de los valores de Armonía con la Naturaleza, el Vivir Bien y los Derechos de la Madre Tierra, valores esenciales que no fueron considerados en el Protocolo de Kioto.

Estando consientes de que el hecho del Cambio Climático es un problema de todos y sólo puede ser resuelto por todos, no es posible ignorar el pensamiento y la cosmovisión de una parte de la humanidad que exigimos el equilibrio de la naturaleza. Equilibrio que ha sido groseramente alterado principalmente por la descontrolada emisión antropogénica de gases de efecto invernadero, provocado por el modelo de desarrollo capitalista debida a la extracción de combustibles fósiles.

Reafirmamos el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y en este marco es que instamos a los países desarrollados tomar el liderazgo para combatir al cambio climático y a sus efectos adversos.

Notamos que si bien el Protocolo de Kioto ha establecido el mecanismo del mercado como una de las vías para que los países desarrollados eludan sus verdaderas obligaciones de reducciones internas de gases de efecto invernadero, hecho que demanda su profunda revisión. No podemos ni debemos olvidar que los países desarrollados adoptaron este instrumento legalmente vinculante, sin embargo advertimos al mundo que las emisiones de estos países crecieron en 11.2 % entre 1990 y 2007, a pesar de los compromisos obligatorios asumidos en el Protocolo de Kioto, es evidente que estos compromisos serán violados.

Deploramos el intento de un grupo de países de anular el Protocolo de Kioto el único instrumento legalmente vinculante específico para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de los países desarrollados.

Rechazamos el intento de obligar la adopción del mal llamado “Entendimiento de Copenhague”, que permite a estos países ofertar reducciones insuficientes basadas en compromisos voluntarios e individuales que violan de manera manifiesta y evidente la integridad ambiental de la Madre Tierra, transgrediendo reglas internacionales legalmente vinculantes del Protocolo de Kioto.

Conscientes de que el resultado de esta Conferencia nos debe instruir hacia la

próxima Conferencia de Cambio Climático de las Naciones Unidas en México.

Nosotros los Pueblos y Naciones reunidos en la ciudad de Cochabamba en calidad de defensores de la madre tierra alzamos nuestra voz para:

Declarar a los países desarrollados como los principales responsables de la lenta muerte del Planeta Tierra.

Llamar a los Pueblos y a la sociedad civil del mundo a demandar a los Gobiernos de sus países, el respeto y cumplimiento a los compromisos suscritos en el Protocolo de Kioto.

Denunciar la burla de los países desarrollados al proponer un sistema bajo el marco del “Entendimiento de Copenhague”, que de acuerdo a la lógica en que ocurren las cosas en la naturaleza, resultarían en una insuficiente reducción de emisión de gases de efecto invernadero con un máximo entre 12% y 19 % para el año 2020 en referencia a los niveles de 1990. Estos niveles serían aún menores si tomamos en cuenta los mercados de carbono u otros vacíos legales, pretendiendo vender de esta manera nuestra Madre Tierra.

Es necesario que en la próxima Conferencia de la ONU, en México 2010, se adopte la Enmienda al Protocolo de Kioto para su segundo periodo de compromisos a iniciarse en 2013 en el cual los países desarrollados deben comprometer reducciones domésticas significativas de al menos el 50% respecto al año base 1990 sin contabilizar ni mercados de carbono ni otras desviaciones que enmascaran el incumplimiento de las reducciones reales de emisiones de gases de efecto invernadero.

Los compromisos de los países desarrollados bajo el Protocolo de Kioto deben ser lo suficientemente adecuados para lograr un límite en emisiones globales suficientes para retornar a las concentraciones de gases de efecto invernadero a niveles por debajo de las 300 partes por millón de dióxido de carbono y limitar el incremento de la temperatura por debajo de un 1°C, con la visión de retornar las concentraciones y temperatura lo más cerca posible de los niveles preindustriales en el largo plazo. Las propuestas del “Entendimiento de Copenhague” significan un aumento de temperatura global alrededor de los 4°C.

Los compromisos de reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero deben permitir el retorno al equilibrio de la naturaleza conduciendo así a la integridad ambiental que necesita el Planeta Tierra. Ello requiere establecer un objetivo para el conjunto de los países desarrollados y su posterior asignación individual de cada país que permita la comparación de esfuerzos entre cada uno de ellos, manteniendo el sistema del Protocolo de Kioto para las reducciones de las emisiones.

Las reducciones de los países desarrollados deben ser logradas domésticamente sin la utilización del mercado de carbono u otros mecanismos de desviación que permitan eludir la adopción de medidas reales para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Planteamos la creación de un Consejo Global de Defensa de la Madre Tierra como un Mecanismo de Control para la verificación del efectivo y real cumplimiento de los compromisos de reducción de los países del Anexo1, encabezando los países menos contaminantes y los pueblos indígenas, comunidades campesinas y organizaciones sociales.

Los Estados Unidos de América, en su carácter de único país de la Tierra del Anexo 1 que no ratificó el Protocolo de Kioto y con la suficiente capacidad para incidir en el cambio climático por sí solo, tiene una responsabilidad significativa ante todos los Pueblos del mundo, incluido el propio pueblo de los Estados Unidos. Por cuanto debe trabajar con la comunidad internacional ratificando el Protocolo de Kioto, comprometiéndose a respetar y dar cumplimiento a los objetivos de reducción de emisiones a escala de toda su economía.

Cualquier solución justa y efectiva para determinar las futuras reducciones de GEI de los países desarrollados debe considerar su responsabilidad histórica y la deuda climática basada en las emisiones per cápita. También debe considerar la liberación del espacio atmosférico que los países en desarrollo necesitan para su crecimiento, los beneficios cesantes reflejando la imposibilidad de acceder al uso de su porción justa de espacio atmosférico y el daño ocasionado a la Madre Tierra.

Demandamos que el Protocolo de Kioto respete la Declaración Universal de los

Derechos de los Pueblos Indígenas y permita su efectiva participación con voz y voto.

Políticas Educativas deben crear mecanismos efectivos de lucha contra el cambio climático, es por esto que llamamos a los Gobiernos del mundo a generar acciones de educación masiva para que cada ciudadano conozca sobre el cambio climático y saber que medidas pueden adoptar para combatirlo.

Establecer oportunas y efectivas sanciones para los países Anexo 1 por el Incumplimiento de los compromisos de reducción de gases de efecto invernadero pudiendo generar fondos para compensar los daños ocasionados a los países en desarrollo. Esto generará recursos financieros que no provengan del Mercado de Carbono o de las obligaciones financieras actualmente establecidas en el marco de la Convención de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

CONCLUSIONES FINALES GRUPO DE TRABAJO 10: SOBRE EL PROTOCOLO DE KIOTO Y COMPROMISOS DE REDUCCIONES

Abril 28, 2010 in [10. Protocolo de Kioto, Grupos de Trabajo](#)

Escuchando el llamado internacional en defensa de la Madre Tierra, los Pueblos y Naciones del mundo nos hemos reunido en esta Conferencia, para generar diferentes propuestas como la que se presenta por el Grupo Trabajo N° 10, sobre el Protocolo de Kioto y los compromisos de reducciones de gases de efecto invernadero de los países desarrollados:

Tomamos nota de que esta Conferencia está impregnada de los valores de Armonía con la Naturaleza, el Vivir Bien y los Derechos de la Madre Tierra, valores esenciales que no fueron considerados en el Protocolo de Kioto.

Estando consientes de que el hecho del Cambio Climático es un problema de todos y sólo puede ser resuelto por todos, no es posible ignorar el pensamiento y la cosmovisión de una parte de la humanidad que exigimos el equilibrio de la naturaleza. Equilibrio que ha sido groseramente alterado principalmente por la descontrolada emisión antropogénica de gases de efecto invernadero, provocado por el modelo de desarrollo capitalista debida a la extracción de combustibles fósiles.

Reafirmamos el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y en este marco es que instamos a los países desarrollados tomar el liderazgo para combatir al cambio climático y a sus efectos adversos.

Notamos que si bien el Protocolo de Kioto ha establecido el mecanismo del mercado como una de las vías para que los países desarrollados eludan sus verdaderas obligaciones de reducciones internas de gases de efecto invernadero, hecho que demanda su profunda revisión. No podemos ni debemos olvidar que los países desarrollados adoptaron este instrumento legalmente vinculante, sin embargo advertimos al mundo que las emisiones de estos países crecieron en 11.2 % entre 1990 y 2007, a pesar de los compromisos obligatorios asumidos en el Protocolo de Kioto, es evidente que estos compromisos serán violados.

Deploramos el intento de un grupo de países de anular el Protocolo de Kioto el único instrumento legalmente vinculante específico para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de los países desarrollados.

Rechazamos el intento de obligar la adopción del mal llamado “Entendimiento de Copenhague”, que permite a estos países ofertar reducciones insuficientes basadas en compromisos voluntarios e individuales que violan de manera manifiesta y evidente la integridad ambiental de la Madre Tierra, transgrediendo reglas internacionales legalmente vinculantes del Protocolo de Kioto.

Conscientes de que el resultado de esta Conferencia nos debe instruir hacia la próxima Conferencia de Cambio Climático de las Naciones Unidas en México.

Nosotros los Pueblos y Naciones reunidos en la ciudad de Cochabamba en calidad de defensores de la madre tierra alzamos nuestra voz para:

Declarar a los países desarrollados como los principales responsables de la lenta muerte del Planeta Tierra.

Llamar a los Pueblos y a la sociedad civil del mundo a demandar a los Gobiernos de sus países, el respeto y cumplimiento a los compromisos suscritos en el Protocolo de Kioto.

Denunciar la burla de los países desarrollados al proponer un sistema bajo el marco del “Entendimiento de Copenhague”, que de acuerdo a la lógica en que ocurren las cosas en la naturaleza, resultarían en una insuficiente reducción de emisión de gases de efecto invernadero con un máximo entre 12% y 19 % para el año 2020 en referencia a los niveles de 1990. Estos niveles serían aún menores si tomamos en cuenta los mercados de carbono u otros vacíos legales, pretendiendo vender de esta manera nuestra Madre Tierra.

Es necesario que en la próxima Conferencia de la ONU, en México 2010, se adopte la Enmienda al Protocolo de Kioto para su segundo periodo de compromisos a iniciarse en 2013 en el cual los países desarrollados deben comprometer reducciones domésticas significativas de al menos el 50% respecto al año base 1990 sin contabilizar ni mercados de carbono ni otras desviaciones que enmascaran el incumplimiento de las reducciones reales de emisiones de gases de efecto invernadero.

Los compromisos de los países desarrollados bajo el Protocolo de Kioto deben ser lo suficientemente adecuados para lograr un límite en emisiones globales suficientes para retornar a las concentraciones de gases de efecto invernadero a niveles por debajo de las 300 partes por millón de dióxido de carbono y limitar el incremento de la temperatura por debajo de un 1°C, con la visión de retornar las concentraciones y temperatura lo más cerca posible de los niveles preindustriales en el largo plazo. Las propuestas del “Entendimiento de Copenhague” significan un aumento de temperatura global alrededor de los 4°C.

Los compromisos de reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero deben permitir el retorno al equilibrio de la naturaleza conduciendo así a la integridad ambiental que necesita el Planeta Tierra. Ello requiere establecer un objetivo para el conjunto de los países desarrollados y su posterior asignación individual de cada país que permita la comparación de esfuerzos entre cada uno de ellos, manteniendo el sistema del Protocolo de Kioto para las reducciones de las emisiones.

Las reducciones de los países desarrollados deben ser logradas domésticamente sin la utilización del mercado de carbono u otros mecanismos de desviación que permitan eludir la adopción de medidas reales para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Planteamos la creación de un Consejo Global de Defensa de la Madre Tierra como un Mecanismo de Control para la verificación del efectivo y real cumplimiento de los compromisos de reducción de los países del Anexo1, encabezando los países menos contaminantes y los pueblos indígenas, comunidades campesinas y organizaciones sociales.

Los Estados Unidos de América, en su carácter de único país de la Tierra del Anexo 1 que no ratificó el Protocolo de Kioto y con la suficiente capacidad para incidir en el cambio climático por sí solo, tiene una responsabilidad significativa ante todos los Pueblos del mundo, incluido el propio pueblo de los Estados Unidos. Por cuanto debe trabajar con la comunidad internacional ratificando el Protocolo de Kioto, comprometiéndose a respetar y dar cumplimiento a los objetivos de reducción de emisiones a escala de toda su economía.

Cualquier solución justa y efectiva para determinar las futuras reducciones de GEI de los países desarrollados debe considerar su responsabilidad histórica y la deuda climática basada en las emisiones per cápita. También debe considerar la liberación del espacio atmosférico que los países en desarrollo necesitan para su crecimiento, los beneficios cesantes reflejando la imposibilidad de acceder al uso de su porción justa de espacio atmosférico y el daño ocasionado a la Madre Tierra.

Demandamos que el Protocolo de Kioto respete la Declaración Universal de los

Derechos de los Pueblos Indígenas y permita su efectiva participación con voz y voto.

Políticas Educativas deben crear mecanismos efectivos de lucha contra el cambio climático, es por esto que llamamos a los Gobiernos del mundo a generar acciones de educación masiva para que cada ciudadano conozca sobre el cambio climático y saber que medidas pueden adoptar para combatirlo.

Establecer oportunas y efectivas sanciones para los países Anexo 1 por el Incumplimiento de los compromisos de reducción de gases de efecto invernadero pudiendo generar fondos para compensar los daños ocasionados a los países en desarrollo. Esto generará recursos financieros que no provengan del Mercado de Carbono o de las obligaciones financieras actualmente establecidas en el marco de la Convención de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

CONCLUSIONES FINALES GRUPO DE TRABAJO 11: ADAPTACIÓN: ENFRENTANDO LOS IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Abril 28, 2010 in [11. Adaptación, Grupos de Trabajo](#)

Los Pueblos reunidos en la “Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra”, colaborando en el Grupo de Trabajo No.11, Adaptación: Enfrentando los impactos del Cambio Climático, planteamos las siguientes conclusiones para que las mismas sean consideradas en el proceso hacia la COP16 de México y fundamentalmente para proteger la Madre Tierra.

La Vulnerabilidad y los Impactos del Cambio Climático.

1. La Madre Tierra y todas las formas de vida que existen son cada día más vulnerables al cambio climático por efecto de un desarrollo industrial histórico desenfrenado generado por los países desarrollados que ponen en alto riesgo la supervivencia de las especies.
2. Los pueblos son vulnerables por su ubicación geográfica, su condición de desarrollo, su nivel de exposición a eventos exacerbados por el cambio climático y su capacidad de enfrentar los impactos.
3. El agua dulce cada día es más escasa, los glaciares de todo el mundo están desapareciendo, en particular en zonas montañosas, lo que implica falta de agua sana para la vida, para los ecosistemas, para la producción de alimentos y todas las formas de vida. Las sequías, asimismo, están poniendo en riesgo la soberanía alimentaria de los Pueblos.
4. El ascenso del nivel y el incremento de temperatura del mar están provocando: la muerte de arrecifes, desaparición de especies y de costas, con grandes pérdidas económicas para los Pueblos que habitan en dichas zonas
5. Las inundaciones más frecuentes y severas están afectando la seguridad humana, la pérdida de infraestructura, el desplazamiento integro de poblaciones y especies. Los eventos cíclicos ahondan estos impactos.
6. La agricultura, en particular la de subsistencia de las comunidades rurales e indígenas, está en franco peligro por el cambio climático y los cambios de estacionalidad, debido también a la mayor presencia de plagas y enfermedades, lo que ahondará los niveles de desnutrición materno-infantil y también incidirá en el incremento de migrantes climáticos. Los daños a los bosques y ecosistemas y la pérdida de la biodiversidad son impactos cada vez más incidentes que particularmente afectan a las comunidades rurales e indígenas que tienen a estos ecosistemas como sustento de vida. Asimismo, las propias comunidades están viendo afectadas sus bioindicadores y la erosión de los conocimientos ancestrales.
7. La aparición y reemergencia de enfermedades transmisibles es cada vez mayor; la malaria, el dengue, las enfermedades diarreicas y respiratorias, están aumentando los índices de morbi-mortalidad, especialmente mortalidad infantil, y los eventos extremos están provocando pérdidas y lesiones humanas en mayor número e impactos a nivel psicológico. Asimismo está presente la vulnerabilidad social y de género.
8. Las comunidades urbanas y periurbanas, que son el fruto del éxodo rural, están también siendo objeto de los impactos del cambio climático por sus condiciones de alta

pobreza y falta de servicios. También las nuevas formas de consumo son factores determinantes para incidir en los impactos.

9. En general el desarrollo económico, social, cultural y humano de los países en desarrollo[1] está siendo impactado seriamente por el cambio climático, comprometiendo el bienestar de las futuras generaciones, colocando a los seres vivos en un punto de riesgo de graves consecuencias. Asimismo, la propia inequidad económico-social es un generador de vulnerabilidad al cambio climático.

Enfrentando los impactos del Cambio Climático

10. Los Pueblos rechazamos la noción de adaptación al cambio climático entendida como la resignación ante los impactos no provocados por nuestros países. Este cambio es provocado por el modelo del capitalismo y consumo desde la revolución industrial. Son los países desarrollados[2] quienes deben adaptar sus estilos de vida y de consumo ante esta emergencia planetaria. Como verdaderos causantes del problema, deben mitigar su impacto a la Madre Tierra cambiando, sus modelos económicos de desarrollo, producción y consumo con menores emisiones de gases de efecto invernadero. La responsabilidad de proveer con los recursos necesarios para que los Pueblos puedan enfrentar estos impactos y defender la vida y la Madre Tierra cae en los países desarrollados, quienes ahora nos fuerzan a enfrentar cambios inevitables.

11. Ante estos impactos, causados por este modelo de consumo, los Pueblos, inclusive aquellos de los países desarrollados, se ven forzados a enfrentar el cambio climático, no resignándose a aceptar los impactos, sino considerando la adaptación como un proceso y no como una imposición, y además como herramienta que sirva para contrarrestar éstos impactos y especialmente para proteger y defender la Madre Tierra y todas las formas de vida, demostrando que es posible vivir en armonía bajo un modelo de vida distinto. La adaptación no puede considerarse como la solución en sí misma. La Madre Tierra y los pueblos no pueden vivir eternamente adaptándose a un estilo de vida irresponsable de una minoría del Planeta.

12. Urge que nuestros países en desarrollo establezcan políticas y líneas estratégicas para enfrentar el cambio climático que permitan ser definidas a nivel global, regional, nacional, local y comunitario a través de la gestión integral de: riesgos climáticos, recursos naturales, agua, cuencas incluyendo glaciares, suelos, agro-biodiversidad, energía, residuos, planificación territorial, salud, educación estratégica y ambiental, fortalecimiento de capacidades a todo nivel, acceso libre a la información y revalorización de los conocimientos ancestrales, en la búsqueda de un cambio fundamental de paradigma que nos permita proteger y cuidar a la Madre Tierra y todas sus formas de vida.

13. Trabajar en planes de contingencia y prevención, reconociendo entre otros el rol vital de la mujer, para enfrentar los riesgos climáticos, las migraciones forzadas de los seres vivos, la pérdida de cultivos y las enfermedades, así como trabajar para el equilibrio de la naturaleza, deben ser de prioridad internacional. Impulsar medidas de transferencia de riesgo climático de países en desarrollo hacia los países desarrollados a través de los Estados.

14. Se establece que la recuperación y revalorización de conocimientos, la ingeniería y técnicas ancestrales, los centros ceremoniales y la ritualidad permiten enfrentar los impactos del cambio climático, en complementariedad con el conocimiento científico.

15. Nuestros Pueblos, como una muestra de sensibilidad ante la Madre Tierra, ratifican el compromiso de implementar acciones para enfrentar el cambio climático, trabajar en desarrollo de tecnologías propias e impulsar procesos autónomos de formación de capacidades e investigación.

La responsabilidad de los costos y el financiamiento

16. Los países industrializados tienen la obligación moral y legal de compensar la totalidad de la deuda histórica y futura de adaptación con la entrega urgente e inmediata de recursos financieros y la transferencia y aplicación de tecnología sin condicionantes a los países en desarrollo para enfrentar los impactos del cambio climático y proveer recursos económicos, tecnología para la prevención y fortalecimiento de capacidades de respuesta, cubrir el costo de oportunidades perdidas y disminuidas y fortalecer el rol de la mujer, las comunidades rurales, indígenas y de los niños frente al cambio climático. Deben resarcir daños por los impactos ya ocurridos y los futuros y por pérdidas de oportunidades de desarrollo, culturales y de servicios; reposición por eventos climáticos extremos y graduales, sin olvidar los costos adicionales que podrían presentarse si nuestro planeta sobrepasa los umbrales ecológicos por el calentamiento proyectado que atenta a la biocapacidad de la Madre Tierra, así como aquellos impactos que están frenando el derecho al desarrollo para “vivir bien” en armonía con la naturaleza que tienen los pueblos.

17. Además, la compensación de una Deuda de Adaptación (que forma parte de la Deuda Climática) por parte de los países desarrollados no es un permiso para que éstos mantengan sistemas de consumo insostenibles que continúen afectando negativamente la vida.

18. El Fondo de Adaptación, debe ser sostenido con el aporte mínimo del 2% anual del PIB, del 6% total definido en la sección de financiamiento^[3], de los países desarrollados para exclusivamente enfrentar los impactos del cambio climático. Estos fondos deberán ser con carácter de compensación y adicionales a la Ayuda Oficial al Desarrollo y aplicables hasta que los países desarrollados reduzcan sus emisiones y el clima se estabilice.

19. Es necesario construir el Fondo de Adaptación, como un fondo exclusivo para enfrentar los impactos del cambio climático, que sea parte de un mecanismo financiero manejado y conducido de manera soberana, transparente y equitativa por nuestros Estados, fuera de los Bancos y Organismos Financieros Multilaterales de Desarrollo. Este debe manejar, además, un mecanismo para el resarcimiento por daños a la Madre Tierra como se describe en el párrafo 17 para garantizar que todos los países tengan el mismo derecho de protección ante los impactos y para enfrentar proactivamente el cambio climático.

20. Bajo este Fondo se debe valorar: los impactos y sus costos en países en desarrollo y las necesidades que de estos impactos deriven; registrar y monitorear el apoyo por parte de países desarrollados, incluyendo la transferencia, desarrollo y adecuación de tecnologías y el cumplimiento de la provisión de fondos como parte de la justa compensación.

Equidad de Oportunidades para Enfrentar el Cambio Climático

21. Se reconoce que todos los pueblos tienen los mismos derechos de protección ante los impactos y los mismos derechos para enfrentar proactivamente el cambio climático. Es inequitativo que se gasten ingentes cantidades de recursos para la protección en países desarrollados, mientras que en nuestros pueblos estos montos que se desean asignar sean mínimos, sabiendo que somos más vulnerables.

22. Reconocemos también que el modelo económico de desarrollo basado en el consumo está dejando en los países desarrollados comunidades pobres con altos niveles de vulnerabilidad al cambio climático, que deberían ser atendidas por sus propios Estados.

23. Urge el fortalecimiento de capacidades investigativas y la transferencia de tecnologías adecuadas ambiental y socialmente sanas, así como el propio desarrollo de tecnologías en y para los países en desarrollo, para monitorear, predecir y valorar los impactos del cambio climático en todos los niveles. La provisión de recursos, debe realizarse por parte de los países desarrollados, que cubran la totalidad de estos procesos y en particular el desarrollo, transferencia y adecuación de tecnologías para el monitoreo de los impactos y de acciones concretas de medidas de adaptación. Asimismo, estos recursos deben fortalecer mecanismos y procesos participativos de prevención y reducción de riesgos de desastres climáticos a través de sistemas de alerta temprana y adaptación a todos los niveles, en especial hacia los sectores vulnerables. Los actores locales y los Pueblos deben ser privilegiados para el análisis de los impactos y la adaptación, para lo cual sus conocimientos y sus capacidades endógenas deben ser consideradas.

24. Reconocemos los esfuerzos y medidas propias que hacen nuestros pueblos por proteger a la Madre Tierra y todas las formas de vida.

Critica a un Entendimiento Irresponsable

25. El “Entendimiento de Copenhague”, impuesto sobre los países en desarrollo por algunos Estados, más allá de ofertar recursos insuficientes, pretende en si mismo dividir y enfrentar a los Países por los recursos económicos y obligarlos a las acciones de adaptación sin la garantía total de los recursos necesarios. Asimismo, se pretenden otorgar 10,000 millones de dólares anuales los próximos años, cuando se requieren más de 300,000 millones de dólares anuales para la adaptación. De la misma manera se alerta ante el hecho de que el “Entendimiento” pretende que los fondos sirvan más para mitigación que para enfrentar los impactos del cambio climático.

26. Este “Entendimiento” irresponsable, pretende extorsionar a los países en desarrollo ya que antepone el acceso a recursos de adaptación a cambio de medidas de mitigación. De la misma manera el “Entendimiento” intenta obligar a los países en desarrollo a la adaptación, olvidando que la responsabilidad de los costos y gastos son principalmente de los países desarrollados.

27. Adicionalmente, se establece como inaceptable que en los procesos de negociación internacional se intente categorizar a los países en desarrollo por su vulnerabilidad al cambio climático, generando disputas, desigualdades y segregaciones entre ellos.

Justicia Climática

28. El incumplimiento por parte de los países desarrollados de compensar los costos de impactos y aquellos de la deuda de adaptación al cambio climático, deben ser objeto del Tribunal de Justicia Climática.

[1] Se usará este término criticado, por ser la categoría de lenguaje usado en la negociación internacional. Se entiende además que este desarrollo debe ser un desarrollo que signifique armonía con la naturaleza y en respecto a la Madre Tierra y todos los seres vivos.

[2] Se usará este término que si bien es criticado, son categorías utilizadas en la Negociación Internacional. Se entiende que este desarrollo ha sido siguiendo un modelo de consumo y producción que han sido factores determinantes en la actual crisis de nuestro planeta.

[3] Esta cifra se basa en diversos estudios en diferentes sectores y considerando estudios por diferentes organizaciones. La sección de financiamiento y deuda climática presenta más detalles al respecto.

CONCLUSIONES FINALES GRUPO DE TRABAJO 12: FINANCIAMIENTO

Abril 28, 2010 in [12. Financiamiento](#), [Grupos de Trabajo](#)

A. Compromisos de financiamiento bajo la CMNUCC

1. Los países desarrollados incluidos en el Anexo 1 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) asumieron compromisos de financiar los costos en los que incurran las Partes que son países en desarrollo para cubrir su mitigación, transferencia de tecnología y desarrollo de capacidades; incluyendo los costos totales de adaptación. Este financiamiento constituye una obligación en respuesta a la responsabilidad histórica de los países desarrollados de sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y se constituye en parte del resarcimiento de su deuda climática.
2. Las Partes que son países desarrollados fracasaron en alcanzar sus compromisos de financiamiento para cambio climático en parte porque el modelo actual de financiamiento –consistente tanto de mercados de carbono como de instituciones financieras fuera de la autoridad de la CMNUCC– es ineficaz para cubrir las necesidades de los países en desarrollo para enfrentar el cambio climático.
3. El financiamiento bajo la CMNUCC debe ser nuevo y adicional a los compromisos actuales de Ayuda Oficial al Desarrollo (ODA) orientados al logro de los Objetivos Globales del Milenio; a pesar de esto, la gran mayoría del financiamiento actual para cambio climático de los países desarrollados está contabilizado como ODA así como financiamiento para cambio climático. Esto constituye una doble contabilidad del financiamiento hacia los países en desarrollo. Adicionalmente, estos recursos son canalizados a través de instituciones financieras como el Banco Mundial y otros bancos regionales de desarrollo en forma de préstamos o condicionados a los mismos, incluso para la adaptación, lo que incrementa la deuda de los países en desarrollo.
4. El financiamiento para adaptación dentro de los países en desarrollo en ningún caso deberá estar condicionado a sus medidas de mitigación.
5. Todas las políticas y prioridades programáticas, así como los criterios de elegibilidad para el financiamiento deben emanar de las Partes de la CMNUCC.
6. El financiamiento debe estar disponible para todos los países en desarrollo sin ninguna discriminación o condicionalidad, bajo los principios de responsabilidades comunes pero diferenciadas y de deuda climática.
7. El financiamiento no debe vulnerar la soberanía nacional ni la autodeterminación de las Partes que son países en desarrollo. El financiamiento deberá responder a un proceso de demanda nacional involucrando a las comunidades locales en el proceso de toma de decisiones.
8. Las prioridades de financiamiento deben estar dadas por aquellos países y comunidades más afectados, que conservan la naturaleza y que menos han contribuido a las emisiones de GEI. Además debe responder a los principios y provisiones de la CMNUCC.
9. El resultado del Grupo de Trabajo Especial de Cooperación a Largo Plazo de la COP15 debe ser la base para las negociaciones dentro de la COP16 en Cancún (dando continuidad al mandato establecido en el Plan de Acción de Bali) y no así el Entendimiento de Copenhague que no es una decisión oficial de la COP de la CMNUCC.

B. Escala y fuentes de financiamiento para cambio climático.

10. La escala del financiamiento actual destinado a los países en desarrollo para enfrentar el cambio climático y la propuesta del Entendimiento de Copenhague de movilizar entre US\$ 10 entre 2010 y 2012 y hasta US\$ 100 billones anuales para 2020 (cifras que representan entre 0.8% y 8% del presupuesto de defensa nacional de los países desarrollados) es ínfima y totalmente inadecuada.

11. Las Partes que son países desarrollados deben comprometer un financiamiento de al menos 6%^[1] de su PIB anualmente para enfrentar el cambio climático dentro de los países en desarrollo a partir de la COP16. La viabilidad de este monto es evidente si se tiene en cuenta que los países desarrollados gastan un monto aproximadamente equivalente cada año en defensa nacional. Adicionalmente, los países desarrollados han movilizad o trillones de dólares (equivalentes a 5 veces más del 6% propuesto) para rescatar bancos y especuladores en quiebra, lo que cuestiona su voluntad política y la prioridad que brindan efectivamente a enfrentar el cambio climático y a la protección de la Madre Tierra.

12. El financiamiento requerido debe ser provisto de fuente pública y debe ser nuevo y adicional al ODA, a la ayuda bilateral y/o canalizada a través de organismos que no sean los de Naciones Unidas. Cualquier financiamiento fuera de la CMNUCC no podrá ser considerado como cumplimiento de los compromisos de los países desarrollados bajo la Convención.

13. Se debe eliminar el mercado de carbono como una fuente de financiamiento, ya que esta lógica capitalista promueve la paradoja de que los sectores que más contribuyeron a deteriorar el medio ambiente son los que más se benefician de los programas vinculados al cambio climático, además de que se constituye en un mecanismo que permite a los países desarrollados, responsables del cambio climático, evadir sus compromisos de reducción de emisiones y beneficiarse económicamente de la crisis climática. Por otra parte, este modelo no puede asegurar una distribución equitativa ni un flujo continuo de recursos; no garantiza la escala de recursos necesaria para enfrentar la crisis climática; la disponibilidad oportuna ni el acceso directo a estos recursos hacia los más afectados.

14. El financiamiento de los países desarrollados para cambio climático debe ser no reembolsable, entendido como un resarcimiento de una parte de la deuda climática. No podrán considerarse a los préstamos como cumplimiento de los compromisos de financiamiento. Asimismo, el financiamiento para cambio climático es una obligación entre Partes y no significa una relación entre donante/receptor entre países desarrollados y países en desarrollo.

15. Se deberán re-direccionar todos los fondos que los países Anexo 1 destinan al militarismo, la guerra y el armamentismo además de los subsidios para productores de combustibles fósiles hacia la lucha contra el cambio climático.

C. Funciones y estructura del mecanismo de financiamiento

16. Se deberá establecer un nuevo mecanismo de financiamiento bajo la autoridad de la CMNUCC, que reemplazará al Fondo para el Medio Ambiente Mundial así como sus intermediarios como el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo.

17. El mecanismo de financiamiento debe funcionar bajo la autoridad de la COP de la CMNUCC y rendirle cuentas a la misma. Debe tener una representación equitativa de las Partes que son países en desarrollo en todo el proceso de toma de decisiones y en las instituciones técnicas, con una representación específica de los países y sectores más afectados. Las comunidades, clases, mujeres, movimientos sociales y grupos de la sociedad civil deben estar formalmente representados, no así las instituciones financieras.

18. El manejo y administración del mecanismo financiero debe ser transparente, inclusivo, participativo y democrático.

19. El mecanismo de financiamiento deberá respetar el control soberano y la participación nacional en las etapas de definición, diseño e implementación de políticas y enfoques programáticos sobre cambio climático. Adicionalmente, el mecanismo deberá defender los derechos de la Madre Tierra y los derechos humanos, incluyendo derechos económicos, sociales, culturales y colectivos, además de otros derechos emanados de convenios y acuerdos internacionales.

20. El mecanismo de financiamiento debe ser una entidad operativa que asegure el flujo de recursos hacia los países en desarrollo para enfrentar el cambio climático de manera eficiente.

21. Se deberá implementar un sistema para monitorear, reportar y verificar el cumplimiento de los compromisos de financiamiento de los países desarrollados. Se deberá informar públicamente de forma transparente y permitir la evaluación independiente e implementar sistemas de arbitraje para la sociedad civil a través del tribunal de justicia climática.

22. Se deberá definir y aprobar el mecanismo financiero en la COP16, y éste deberá ser operacional desde la COP17. Hasta entonces, el financiamiento para cambio climático hacia los países en desarrollo deberá ser asegurado e incrementado a través de un mayor cumplimiento de los compromisos actuales.

[1] Sobre la base de los últimos estudios de evaluación económica (iisd, 2009; iied, 2009) y el concepto de resarcimiento de deuda climática

CONCLUSIONES FINALES GRUPO DE TRABAJO 13: DIÁLOGO INTERCULTURAL PARA COMPARTIR SABERES, CONOCIMIENTOS Y TECNOLOGÍAS

Abril 28, 2010 in [13. Desarrollo y Transferencia de Tecnología, Grupos de Trabajo](#)

La Conferencia Mundial de los Pueblos sobre Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra – Grupo de Trabajo N° 13: Diálogo Intercultural para Compartir Saberes, Conocimientos y Tecnologías, reunidos en la ciudad de Cochabamba los días 19 al 22 de abril de 2010, llegaron a los siguientes acuerdos:

El compartir el conocimiento de tecnologías apropiadas es esencial si deseamos combatir la crisis climática. Para reducir las emisiones en la siguiente década, y para atender el creciente daño causado por el cambio climático, debemos implementar tecnologías social y ambientalmente sanas en cada país, en cada sector y en cada lugar, para ayudarnos a vivir bien y a vivir en armonía con todos y cada uno de nosotros y con la Madre Tierra.

Compartir tecnologías apropiadas es una condición necesaria para resolver el cambio climático, pero no es suficiente, ya que los patrones de consumo y estilos de vida de consumo desmedido, debe cambiar fundamentalmente. El modelo de vida y de desarrollo contemplado por el sistema capitalista debe ser cambiado en su esencia. Por ello, el desarrollo del conocimiento y de la tecnología deben ser vistos como una parte integral de un esfuerzo más amplio para atender las causas de base, estructurales y raíces del cambio climático.

Por ello, reconocemos y revalorizamos las tecnologías locales apropiadas, las cuales deberán ser fomentadas para superar la crisis climática.

Rechazamos la propuesta de transferencia tecnológica en condiciones de verticalidad; desde los países ricos y productores de mayor contaminación, hacia los países en procesos de transformación social. En su lugar planteamos un libre intercambio de información, conocimientos y tecnologías, coordinado entre los Gobiernos y los pueblos bajo los principios de solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio e igualdad de condiciones, propiciando el dialogo de saberes y el dialogo intercientífico como garantía del desarrollo e innovación de tecnologías limpias para la paralización en la producción de gases de efecto invernadero y de todo tipo de daño ambiental que atente contra la Madre Tierra.

1. EDUCACIÓN ECOLÓGICA Y CREACIÓN DE CAPACIDADES.

El conocimiento es universal, y por ningún motivo puede ser objeto de propiedad privada y de utilización privativa, como tampoco sus aplicaciones en forma de tecnologías. Es deber de los pueblos devolver el conocimiento y la tecnología a los pueblos, y defender e impulsar su desarrollo y aplicación para la VIDA.

OBJETIVOS GENERALES

1) Democratizar y fortalecer aquellas políticas educativas adecuadas que realcen el desarrollo sostenible y ecológico, como parte integral de la currícula en los sistemas

educativos formales y no formales a nivel nacional e internacional, atravesando de manera sistemática y sostenida todas las áreas y asignaturas de la educación global y universal con el cambio de aptitudes, comportamientos y hábitos frente al cambio climático.

2) Concientizar, potenciar, empoderar y desarrollar de manera permanente comprometiendo a la población para generar una cultura sobre la importancia que tiene el medio ambiente en la vida como agente de cambio o mediante la investigación y el desarrollo de tecnologías que dan respuesta a las distintas necesidades que tiene cada pueblo.

La educación en materia tecnológica debe basarse en los siguientes ejes:

a) Educación e Investigación Ambiental.- Cuyo objetivo general es el de lograr que los gobiernos del mundo propicien una concientización global frente al cambio climático.

De igual manera, una reforma curricular que posicione e integre a la educación, la ciencias y culturas, como instrumento para generar soluciones reales al cambio climático y el calentamiento global, sobre la base del diálogo de saberes y el diálogo intercultural entre la ciencia y la tecnología occidental y las tecnologías y los conocimientos ancestrales de los pueblos.

Los **objetivos específicos** de esta educación son los siguientes:

- Lograr una educación digital para la formación de capacidades
- Crear una plataforma solidaria de intercambio de información, conocimientos y tecnologías entre los pueblos.

Las bases de esta educación ambiental son las de generar y fortalecer políticas educativas adecuadas que realcen la sostenibilidad ecológica, incorporando dentro de la curricula en los sistemas educativos a nivel nacional e internacional y aprovechando de manera sistémica y sostenible, a todas las áreas y asignaturas de la educación global y universal logrando el cambio de actitudes, comportamientos y hábitos frente al cambio climático.

Entre los fines de la educación está el crear una cultura, concientizando y comprometiendo a la sociedad sobre la importancia que tiene el medio ambiente en la vida del ser humano como agente de cambio mediante la investigación y aplicación de las tecnologías que dan respuesta a las distintas necesidades que tiene cada pueblo.

Los objetivos y políticas de los sistemas educativos, entre otros, son los siguientes:

- Transformar la educación, tornándola pertinente a las necesidades de la comunidad en lo que respecta al cambio climático y el efecto invernadero, ampliando en su cobertura y en la permanencia de los educandos en el sistema educativo por considerar un derecho y obligación el respeto a la Madre Tierra.

Estructurar y desarrollar una concepción educativa basada en el conocimiento de que “la Madre Tierra no nos pertenece, nosotros pertenecemos a ella”, basando tal afirmación a la investigación, la creatividad las sabidurías ancestrales, a los usos y costumbres, transmitiendo dichos conocimientos.

2. EDUCACION COMUNITARIA

2.1 Objetivo General

La educación comunitaria de respeto a la naturaleza y a la Madre Tierra – Pachamama, recuperando los saberes y tecnologías culturales ancestrales, que mejore la producción y la productividad sostenidos y respete las culturas de los pueblos indígenas originarias campesinos.

2.2 Objetivos Específicos

- 1- Educación en la aplicación práctica en nuestras comunidades, mediante los conocimientos y saberes ancestrales.
- 2- La recuperación y transmisión de la cosmovisiones de los pueblos, de respeto a la naturaleza
- 3- El uso y manejo de suelos de manera sostenible
- 4- La educación ambiental en el aula y en la práctica agroecológica y en las comunidades
- 5- Intra e interculturalidad: lo plurilingüe.
- 6- La transmisión de la educación agroecológica comunitaria y su incorporación en la educación formal tradicional, milenaria y occidental.
- 7- La incorporación de comunicación ambiental y popular.

2.3 Acciones

- 1- Recuperación, sistematización dinamización y aplicación de los saberes y conocimientos ancestrales apropiados.
- 2- La incorporación progresiva y continua de idiomas nativos en los planes de educación formal a nivel primario, secundario y universitario.
- 3- Utilización de la tecnología limpia y adecuada para el desarrollo rural, en armonía entre los saberes tradicionales nativos y los de origen occidental
- 4- Mantener y mejorar usos y costumbres de la medicina natural tradicional.

2. SUPERACIÓN DE LAS BARRERAS AL DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA – DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- Es imprescindible exigir el cumplimiento de los compromisos asumidos por los países desarrollados en la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático respecto al desarrollo y transferencia de tecnología, rechazar la “vitrina tecnológica” propuesta por países desarrollados que solamente comercializan la tecnología, y fomentar y valorizar el desarrollo de tecnologías locales.

Toda aquella tecnología limpia, necesaria y útil para luchar contra el cambio climático, debe ser de dominio público por el bien común y no tener restricciones de derechos de propiedad intelectual.

Crear en cada país y a nivel mundial un banco de conocimientos, con tecnologías orientadas a revertir el cambio climático y crisis ambiental para garantizar el verdadero desarrollo sostenible que esté al alcance de todos los pueblos del mundo, siendo consecuente con que el conocimiento pertenece a todos y no a aquellos que han querido privatizarlos.

Formación de una plataforma de intercambio de información, conocimientos y tecnologías de libre adscripción, administrada y mantenida colectivamente entre los pueblos, es decir, una tecnología de conocimiento abierto en respeto de la soberanía de los pueblos.

El Tribunal de Justicia Climática será el encargado velar por el cumplimiento forzoso de estos compromisos, basándose en la CMNUCC y con el propósito de que los países desarrollados solventen el desarrollo de tecnologías limpias a nivel de los países en desarrollo, para financiar los avances, reconociendo el esfuerzo intelectual de las personas o entidades que las hayan desarrollado y de manera liberada de derechos de propiedad intelectual para la humanidad por representar casos de emergencia mundial de salud, como ambiental, eliminando de esta manera barreras así como los altos precios y patentes.

Para estos propósitos es necesario evitar la transferencia de tecnología inapropiada, obsoleta y que impliquen un riesgo ambiental.

Se propone hacer prevalecer los intereses de países que construyen su desarrollo endógeno en materia de propiedad intelectual, asignar una mayor responsabilidad a los países desarrollados, preponderar la equidad existente entre todos los países, realizar un monitoreo a nivel nacional de cada país sobre transferencia de tecnología, debiendo ser las políticas nacionales las que definan cómo llevar adelante el sistema.

Los principales objetivos a perseguir son los de destruir las barreras que restringen y restringieron la transferencia de tecnología a través de:

- Desarrollo propio de tecnologías, en base al conocimiento y estudios que se realicen en cada país, siendo los Estados los que impulsen la ciencia y tecnología, pero también que existan planes internacionales de impulso de éstos, con políticas y subsidios del Estado, que tengan montos económicos destinados específicamente al desarrollo de investigación.
- Demandar y exigir el uso de tecnologías limpias a las diferentes empresas privadas y públicas para garantizar su responsabilidad y asegurar su uso obligatorio.
- El desarrollo de capacidades internas.
- Tecnologías ambientales de acceso público sin ser objeto de lucro y privilegio personal.
- La capacitación de expertos en cada país en vías de desarrollo, de manera que puedan especializarse en el exterior y volver a sus países y enseñar a nivel interno.
- La firma de convenios internacionales que integren a todos los países en vías de desarrollo y con el objetivo de hacer que los procesos de transferencia de tecnología sean más sencillos y expeditos.

- El apoyo de los gobierno para que fomenten el empoderamiento tecnológico de los pueblos.

3. MONITOREO DEL INTERCAMBIO DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS.- Es fundamental establecer los lineamientos para crear un mecanismo multilateral y multidisciplinario para el control participativo, la gestión y la evaluación continua del intercambio de tecnologías, mismas que deben de ser útiles, limpias, y socialmente adecuadas.

Este mecanismo estaría compuesto por concedores sociales y científicos de todas las áreas, elegidos por competencia de saberes, propuestos por estados, organismos comunitarios regionales y tendría como principales funciones:

1) La evaluación de las nuevas tecnologías.

2) La identificación de necesidades de países para promover el desarrollo endógeno sostenible, a través de:

- La identificación de oportunidades de desarrollo ambiental.
- La búsqueda de tecnologías para el aprovechamiento de las fuentes renovables de energía.
- La búsqueda de potenciales hídricos.
- La revalorización de medicinas tradicionales
- La participación activa y control social en y de la transferencia de tecnología.
- La creación de empresas de propiedad colectiva.

2) La identificación de los problemas por los que atraviesan:

- Carencia de marcos normativos, y de reglamentación, suficientes.
- Falta de seguimiento a las medidas de mitigación y compensación.

3) Crear y administrar un Fondo para el Desarrollo e Intercambio de Tecnología, encargado de la canalización de financiamiento y la identificación de financiadores de entre los países Anexo 1 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, es decir, los países desarrollados más contaminantes que están obligados a donar, financiar y compartir tecnología.

Asimismo, este Fondo contemplará un *Inventario Global de Tecnologías Medioambientales* existentes, de fuentes abiertas, libres de costo y no restringidas por derechos de propiedad intelectual. De igual manera contará con *Grupos Regionales de Expertos en Inversión y Desarrollo* por zonas geográficas del mundo, que analicen, observen y estudien si estas tecnologías son aptas para los países y de no ser factible, buscar una solución factible.

4) Utilizar el *Fondo para la Creación y Fortalecimiento de Capacidades* y para el establecimiento de centros de investigación e innovación tecnológica que apunten a lograr la soberanía tecnológica de los pueblos, y promover el fortalecimiento de activistas a través de universidades, colegios, ONGs, fundaciones, empresas públicas y privadas y la promoción de proyectos. Parte de su financiamiento se obtendrá de impuestos a la empresa privada y pública.

5) Denunciar el incumplimiento de los compromisos de los países deudores autores del cambio climático, compromisos de desarrollo e intercambio de tecnología, al tribunal de justicia climática y su seguimiento procesal.

6) La evaluación y selección de las tecnologías adecuadas a las demandas de la sociedad y de la Madre Tierra.

4. TECNOLOGÍAS Y CONOCIMIENTOS ANCESTRALES.- El mundo debe recuperar, aprender, reaprender los principios y enfoques del legado ancestral de sus pueblos originarios para detener la destrucción del planeta, así como los conocimientos y prácticas ancestrales y recuperación de la espiritualidad en la reinserción del vivir bien juntamente con la Madre Tierra.

La humanidad debe comprender y respetar los conocimientos y saberes ancestrales de los pueblos para detener la destrucción del planeta, para tener armonía con todos los seres y en equilibrio con la Madre Tierra y que nos lleve a vivir en la plenitud del vivir bien.

El reconocimiento, revalorización y recreación de saberes y tecnologías ancestrales como base para el desarrollo endógeno de los pueblos, resaltando al mismo tiempo la complementariedad de conocimientos y reconociendo que las tecnologías ancestrales no trabajan solas, sino que van de la mano con la espiritualidad.

Es necesario trabajar en la recuperación del uso de indicadores naturales como método y herramienta en la generación de información que contribuye en la toma de mejores decisiones de manera viva y dinámica frente al cambio climático.

Es necesario un llamado de atención a la humanidad tanto a los participantes de la toma de decisiones políticas, como a los ciudadanos en general, a repensar la visión de “desarrollo urbano”, sin el menosprecio del área rural, y la conservación del medio ambiente en una nueva relación sostenible campo-ciudad.

Es un imperativo promover un diálogo intercultural e inter-científico entre pueblos para el intercambio de tecnología y conocimientos, con la meta de alcanzar la soberanía con seguridad alimentaria, con respeto a la dignidad y los derechos de la Madre Tierra.

CONCLUSIONES FINALES GRUPO DE TRABAJO 14: BOSQUES

Abril 28, 2010 in [14. Bosques, Grupos de Trabajo](#)

Reconociendo que los bosques y selvas nativos forman parte de las funciones y procesos de la vida del planeta y su vital importancia en los procesos del clima, así bien como su vulnerabilidad a los cambios del clima, los participantes en la **Conferencia Mundial de Pueblos Sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra** demandan a los miembros de la *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático* (CMNUCC) la inclusión en su discusión y resoluciones de los siguientes puntos. **1. DEFINICIÓN.** La definición de bosque utilizada hasta ahora en las negociaciones de la CMNUCC, la cual incluye plantaciones, es inaceptable. *Los monocultivos no son bosques.* Por lo tanto, exigimos una definición para fines de negociación de clima que reconozca que los bosques nativos y la selva (montes, bosques templados, de clima árido, manglares, bosques nativos andinos, bosques de la Patagonia, páramos, bofedales, juncales, bejucales y otros ecosistemas de la tierra) tienen origen en la Madre Tierra y son la casa grande donde coexisten plantas, animales, agua, suelo, aire puro, seres humanos y espirituales. Los bosques nativos y selvas contribuyen a la vida: 1) en la protección de los ecosistemas frágiles, 2) participan del ciclo del agua y regulan las cuencas hidrográficas, 3) en la protección ante inundaciones, erosiones, y desastres naturales, ante plagas y enfermedades, 4) contribuye a la soberanía alimentaria, 5) a proporcionar refugio y medicinas naturales, ancestrales, y tradicionales, proveer bienes no maderables y maderables, 6) albergan la biodiversidad, conteniendo elementos naturales de curación aun no descubiertos. Por lo tanto, no aceptamos la reducción de los bosques nativos y selvas a una simple cantidad mensurable de carbono, ni a proveedores de servicios.

2. DERECHOS. La Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas debe ser plenamente reconocida, implementada e integrada por las partes en las discusiones de la CMNUCC, considerando, especialmente, que la mayoría de los bosques y selvas están en los territorios de Pueblos y Naciones Indígenas, pueblos y comunidades que viven en los bosques, pueblos afro, comunidades campesinas, originarios, ancestrales y tradicionales (de ahora adelante denominados **Pueblos**). Reivindicamos reconocer los derechos colectivos de las tierras y territorios de los **Pueblos** son la mejor estrategia y acción prioritaria para evitar la deforestación y degradación y proteger los bosques nativos y la selva. Los **Pueblos** son los protectores, conservadores y habitantes ancestrales de sus bosques nativos y selvas, soberanos y autónomos en sus territorios que son inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles. Así mismo, se debe reconocer el rol de las mujeres, niños y niñas en la preservación de las culturas y la conservación de los bosques nativos y selvas.

3. CAUSAS DEFORESTACIÓN/AMENAZAS. Las causas de la deforestación y degradación son resultado de un proceso histórico de explotación colonial, del sistema capitalista y de sobre-consumo de los países desarrollados. Los programas multilaterales del Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Fondo Monetario Internacional y otras agencias e instituciones multilaterales financieras son también responsables por la deforestación, por desarrollar sin límites las cadenas productivas, el avance de la frontera agrícola industrial y ganadería intensiva y patrones de degradación consumista y capitalista del modelo extractivista a través de la minería, la industria maderera, las camaroneras, los agro-negocios y agrocombustibles, las represas e hidroeléctricas, exploración y explotación de hidrocarburos, construcción de infra-estructura, etc. Son

también responsables las transnacionales de farmacéuticos y biogénéticos. Las causas y amenazas de la deforestación están derivadas de la presión antropogénica alienada por el sistema capitalista y los patrones insostenibles de producción y consumo impuestos por las transnacionales imperantes en el planeta, diseñado por las leyes de mercado que convierte a los árboles y los recursos del bosque y selva en bienes transables.

4. REDD. Condenamos los mecanismos de mercado neoliberal, como el mecanismo de REDD (*Reducción de emisiones por la deforestación y degradación de bosques*) y sus versiones + y ++, que está violando la soberanía de nuestros **Pueblos** y su derecho al consentimiento libre, previo e informado, así como a la soberanía de Estados nacionales, porque este mecanismo está violando los derechos, usos y costumbres de los **Pueblos** y los Derechos de la Naturaleza.

Demandamos, en su lugar, la obligación de los países contaminadores a reconocer su deuda histórica ecológica y climática y en consecuencia, transferir de manera directa los recursos económicos y tecnológicos, para pagar la restauración y mantenimiento de los bosques y selvas, en favor de los **Pueblos**, naciones y estructuras orgánicas ancestrales indígenas, originarias, campesinas y de esta manera asegurar el financiamiento real de los planes de vida integrales y el vivir bien. Esto deberá de ser una compensación directa y adicional a las fuentes de financiamiento comprometidas por los países desarrollados, **fuera** del mercado de carbono y **nunca** sirviendo como las compensaciones de carbono (*offsets*). Por lo tanto, demandamos a los países, como corresponda, detener las iniciativas locales en bosques y selvas basados en mecanismos de mercado y que proponen resultados inexistentes y condicionados.

Las plantaciones de árboles bajo el mecanismo de MDL (*Mecanismo de Desarrollo Limpio*) en el marco del protocolo de Kyoto son una falsa solución que amenaza los bosques y selvas nativas y viola los derechos de los **Pueblos**. Las plantaciones forestales para créditos de carbono, así como para agrocombustibles, son una falsa solución al cambio climático. Las falsas soluciones, así como la guerra y la agresión a países y territorios soberanos están haciendo que la Madre Tierra llegue al agotamiento.

5. PROPUESTAS. Las soluciones deben ser holísticas, respetuosas de la Madre Tierra y de los derechos de la humanidad y promover una integración armoniosa entre políticas económicas y ambientales.

Los conocimientos ancestrales y las prácticas comunitarias y locales de los pueblos históricamente han contribuido al equilibrio de estos ecosistemas y por lo tanto deben ser incluidos como soluciones para enfrentar la deforestación, degradación y fragmentación de los bosques y selvas al cambio climático. Sin limitarse al conocimiento científico, proponemos la creación de un grupo de Expertos sobre Cambio Climático con la participación y representación plena y efectiva de los **Pueblos** dependientes de bosques nativos y selvas como un órgano asesor de la CMNUCC para promover la conservación de los bosques en forma ancestral, impulsando y fortaleciendo sus capacidades, revalorizando este conocimiento, patrimonio de la humanidad, y valorando así su identidad cultural. La participación de las mujeres deberá ser al menos con el 50%

- Se debe promover la gestión y administración directa, a cargo de los **Pueblos** organizados de las áreas protegidas en todos los países como parte de las políticas

integrales con los **Pueblos**, que incluyan una relación directa de bosques y selvas nativos, territorio y cuencas hídricas.

-La recuperación de bosques nativos degradados, pisos ecológicos y cuencas degradadas debe realizarse sin la intervención de acciones relacionadas al capitalismo, o el fomento de acciones perversas encubiertas, como son las plantaciones forestales dirigidas estrictamente al mercado de carbono y no así a su recuperación plena.

-Instituir un proceso nuevo de participación efectiva y completa de los Pueblos dependientes de bosques y selvas en todas las acciones de manejo y conservación de los mismos.

-Los países deben eliminar las concesiones forestales ya que históricamente, estos han tenido usos mercantiles e intensivos y han aumentado su área sin respeto de la armonía con la Madre Tierra.

-La educación formal convencional, en base a la máxima productividad, no armoniza con el conocimiento ancestral de manejo integral de bosques y selva para su conservación; en consecuencia se demanda a los gobiernos complementar los currículos educativos con conocimientos ancestrales, que vaya desde los niveles primario, secundario y universitario.

- Demandamos a los gobiernos un Programa Mundial de Restauración Ecológica de Bosques y Selvas dirigido por los **Pueblos**.

- Implementar y consolidar bancos de semillas forestales, frutales y de flora autóctonas de acuerdo a los sitios.

- Cambio de leyes estructurales para el cumplimiento de castigos drásticos por la quema y tala de bosques nativos y selvas.

- Incentivar la unificación de la agricultura y bosques nativos y selvas como componentes de un todo.

-Apoyar iniciativas como la del Yasuni ITT, Ecuador, para dejar el petróleo bajo tierra, contra la explotación de hidrocarburos en los bosques nativos y selvas y por la preservación de la biodiversidad y respecto a la vida

CONCLUSIONES FINALES GRUPO DE TRABAJO 15: PELIGROS DEL MERCADO DE CARBONO

Abril 28, 2010 in [15. Peligros Mercado Carbono, Grupos de Trabajo](#)

1. El rotundo fracaso del mercado de carbono es innegable sabiendo que las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) se han incrementado en 11.2 % dentro de los países desarrollados en el periodo 1990 – 2007 [1], fallando en el cumplimiento de su objetivo central.
2. En el año 2008 se otorgaron Derechos de Emisión de GEI por una cantidad cuatro veces mayor a las emisiones de 1990, en el mismo período las transacciones totales de bonos de carbono ascendieron a 126.346 millones de dólares, de los cuales el 73% correspondió a Permisos de Emisión [2], monto que benefició a agentes intermediarios.
3. El mercado de carbono propicia la evasión de responsabilidades de los países desarrollados. Así impide la reducción de sus emisiones domésticas, trasladando sus responsabilidades a los países en desarrollo.
4. La reducción de GEI se transformó en un negocio lucrativo, mercantilizando nuestra Madre Tierra, éticamente no representa una alternativa para afrontar el cambio climático, puesto que saquea, devasta la tierra, el agua e incluso la vida misma.
5. La reciente crisis financiera ha demostrado que el mercado es incapaz de regular el sistema financiero, que es frágil e inseguro ante la especulación y la aparición de agentes intermediarios, por lo tanto, sería una total irresponsabilidad dejar en sus manos el cuidado y protección de la propia existencia humana y de nuestra Madre Tierra.
6. Rechazamos el cambio del uso del suelo que implica exclusión de ecosistemas existentes para transformarlos en enormes extensiones de plantaciones de árboles de especies exóticas (no nativas) de rápido crecimiento como el eucalipto. Por lo tanto los suelos no cumplirán la función de sumidero de carbono y corren el riesgo de transformarse en fuente de carbono, contribuyendo aún más al efecto invernadero.
7. Condenamos terminantemente la utilización de límites de emisión desmesurados, “hot – air”, concedidos a los países de Economías en Transición (ex Unión Soviética) para el cumplimiento de compromisos de reducción de emisiones en países desarrollados.
8. Demandamos que la preservación de centros ecológicos que coadyuvan al control y captura de GEI, merezca una indemnización por parte de los países desarrollados fuera del mercado de carbono. Estos recursos deben estar sometidos a la soberanía de los pueblos y de los Estados Nacionales.
9. Rechazamos las falsas soluciones que promueve el mercado de carbono como ser: MDL, plantaciones forestales, monocultivos, cultivos transgénicos, mega minería a cielo abierto, geoingeniería [3], mega – proyectos de infraestructura (IIRSA) o planes de captura y almacenamiento de CO₂ y energía nuclear.
10. Consideramos inadmisibles que las negociaciones en curso pretendan la creación de nuevos mecanismos que amplíen y promuevan el mercado de carbono, toda vez que los mecanismos existentes nunca resolvieron el problema del Cambio Climático ni se transformaron en acciones reales y directas en la reducción de GEI.
11. Condenamos rotundamente el mercado de carbono oponiéndonos a cualquier intento de ampliación y creación de nuevos mecanismos como los establecidos en el entendimiento de Copenhague. “La vida de la humanidad y de la Madre Tierra no se compra ni se vende se recupera y se defiende”. Instamos y convocamos a todos los seres humanos, a unirse y tomar acciones en defensa de la vida y la subsistencia de la Madre Tierra.

1. Informe Convención Marco sobre el cambio climático CMCC (21 Oct 2009).
<http://unfccc.int/resource/docs/2009/sbi/spa/12s.pdf>
2. Informe State and Trends of the carbón markets 2009 del Banco Mundial
http://wbcarbonfinance.org/docs/State_Trends_of_the_Carbon_Market_2009-FINAL_26_May09.pdf
3. La geoingeniería la manipulación deliberada, a gran escala, de los sistemas planetarios, como los relacionados a la estratósfera o el océano para demorar o reducir el cambio climático, es el intento más peligroso de utilización de tecnologías no probadas para obtener ganancias a partir del comercio de carbono. Incluso más alarmante es que algunos países industrializados y corporaciones quieran imponer la geoingeniería como un remedio técnico planetario que permitirá a los más ricos seguir devastando la Madre Tierra sin restricción.

CONCLUSIONES FINALES GRUPO DE TRABAJO 16: ESTRATEGIAS DE ACCIÓN

Abril 28, 2010 in [16. Estrategias de Acción, Grupos de Trabajo](#)

Plan de Acción del Acuerdo de los Pueblos

Conscientes de la importancia de aunar esfuerzos para intervenir en la lucha por la Defensa de la Madre Tierra, los participantes a la CMPCC llamamos a construir un **“Movimiento Mundial de los Pueblos por la Madre Tierra”**, para viabilizar la acumulación de fuerza social para Defender la Madre Tierra y la Vida enfrentando el cambio Climático y el capitalismo.

El movimiento será integrado voluntariamente, y con las características más amplias de democracia, apertura y flexibilidad, respeto a la autonomía y diversidad de sus miembros, disponiéndose a funcionar en forma de red para proponer, coordinar y apoyar acciones conjuntas e individuales a nivel nacional, internacional y mundial en torno a la implementación del “Acuerdo de los Pueblos” de Cochabamba para salvar a nuestra Madre Tierra.

El movimiento se fundará sobre la base de la complementariedad y el respeto a la diversidad de origen y visiones de sus integrantes, constituyendo un espacio autónomo de cooperación y convergencia de esfuerzos de los pueblos para el desarrollo de acciones a nivel local, nacional, subregional, regional y mundial.

El movimiento tendrá como prioridad nutrirse y articularse con las campañas, redes y organizaciones regionales y globales que en los últimos años han trabajado para enfrentar el cambio climático y defender los derechos de la Madre Tierra, y otras redes, organizaciones regionales y globales sectoriales y temáticas que han asumido el mismo compromiso.

Para ello, propone las siguientes líneas de acción:

1. Políticas de incidencia

1.1 Realizar una amplia difusión en nuestros países, organizaciones, sindicatos, comunidades y otras instancias, del “Acuerdo de los Pueblos” de la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra.

1.2 Remitir las decisiones del “Acuerdo de los Pueblos” a los gobiernos y a la Secretaria de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, para que sean incluidos como base de la negociación hacia la COP 16.

1.3 Llevar adelante una campaña de promoción, recolección y difusión de pronunciamientos de gobiernos municipales, parlamentos, gobiernos locales, regionales y otros, exigiendo a los países Anexo 1 reducciones significativas que garanticen que el incremento de la temperatura global se establezca en 1°C, requisito esencial para garantizar la vida. Los pronunciamientos serán dirigidos a las Naciones Unidas y a la Secretaria de la

Conferencia de Partes de la CMNUCC, y serán presentadas en México durante la COP 16.

1.4 Establecer con los gobiernos comprometidos, mecanismos de coordinación de acciones de rechazo al “Entendimiento de Copenhague” y de promoción del “Acuerdo de Pueblos”.

1.5 Articular esfuerzos en torno a las acciones que las distintas redes, movimientos y organizaciones han decidido efectuar hacia México. En ese sentido respaldar las vigilias y acciones programadas en forma paralela y promover actividades locales para quienes no puedan asistir a ese encuentro.

1.6 El Plan de Acción del Acuerdo de los Pueblos, debe financiarse en base a la iniciativa y autogestión de los pueblos; con transparencia permanente; reconocimiento de la deuda ecológica y climática; y sin intervención alguna de las Instituciones Financieras Internacionales asociadas a intereses imperialistas. Así mismo, organizar un fondo común en base a donaciones solidarias para la implementación de las actividades del Plan de Acción.

1.7 Realizar un Referéndum global en coordinación con los distintos movimientos sociales y redes articulando consultas sobre los procesos locales y globales del cambio climático.

1.8 Promover la transición económica justa y participativa, de cambio de patrones de producción y comercio contaminadores; respetando los derechos y propuestas de los trabajadores y sus organizaciones sindicales; e impulsando la expansión de trabajos verdes.

2. Políticas económicas

2.1 Apoyar la creación de un nuevo modelo productivo global centrado en el respeto a la Madre Tierra y la lucha contra la pobreza, rescatando la base de los sistemas productivos comunitarios y de arraigo cultural con prácticas de complementariedad, solidaridad, reciprocidad y sostenibilidad.

2.2 Respalda las acciones propuestas por los pueblos en observancia de las declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas de la ONU y convenio 169 de la OIT frente a inversiones y operaciones extractivistas y proyectos que afectan a nuestros pueblos y sus territorios, incluido la suspensión de las mismas hasta que se cumpla con la consulta y consentimiento previo.

2.3 Influir en las industrias del uso del poder del consumidor a través de la transformación de nuestros hábitos de consumo: solo nosotros decidimos lo que vamos a comprar.

2.4 Promover cambios profundos en los hábitos de consumo y realizar acciones directas contra las comidas y bebidas chatarra, transgénicos, transnacionales contaminadoras.

3. Organización y movilización

3.1 Asumir la organización del movimiento como un proceso de construcción colectiva dinámica y flexible, perfectible en el tiempo.

3.2 Promover una marcha global contra los gobiernos de los países Anexo1, un día hacia sus embajadas.

3.3 Realizar concentraciones frente a embajadas y consulados de los países que se resisten a asumir compromisos para el 2º periodo del Protocolo de Kioto.

3.4 Promover la participación del movimiento por la Madre Tierra en los procesos internacionales sobre Cambio Climático, entre otros ante el Foro Permanente de Naciones Unidas para Asuntos de los Pueblos Indígenas para que haga suyo el “Acuerdo de los Pueblos”.

3.5 Impulsar la creación del Comité de Científicos de los Pueblos que genere información especializada para nutrir nuestras propuestas , involucrando la participación de universidades y otras.

3.6 Promover grupos de trabajo articulados sobre temáticas específicas y conectarlos en un portal con una base de datos pública. Ampliar las acciones de comunicación involucrando a los movimientos universitarios y otras organizaciones afines.

4. Legal

4.1 Iniciar la elaboración de una demanda ante la Corte Internacional de Justicia contra los países Anexo 1 que no asuman ni cumplan compromisos de reducción de gases de efecto invernadero.

4.2 Denunciar ante Naciones Unidas y los organismos de derechos humanos a nivel mundial la posibilidad de que las naciones industrializadas perpetren el crimen más grande contra la humanidad: un genocidio climático, por el incumplimiento claro de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y el Protocolo de Kioto.

4.3 Realizar peticiones de informe, interpelaciones y otras medidas ante los parlamentos y congresos nacionales para que los gobiernos rindan cuentas a los pueblos de sus acciones por la destrucción de la base material de vida de los pueblos y su actuación en las negociaciones de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y el Protocolo de Kioto.

5. Educación

5.1 Promover información y educación sobre el Cambio Climático, sus orígenes y sus responsables, con énfasis en el proceso de negociación.

5.2 Impulsar la concientización sobre la responsabilidad individual y comunitaria para enfrentar los efectos del Cambio Climático.

5.3 Promover acciones para el restablecimiento del equilibrio con la naturaleza, tales como campañas de reforestación, con especies nativas creando en escuelas bancos de semillas y viveros, “fruta comida, semilla sembrada”, empleos y tiendas verdes, reducción de usos de vehículos y otras acciones desde escuelas y espacios comunitarios que se materialicen en políticas públicas.

5.4 Instaurar en los hábitos de los participantes acciones de sustentabilidad diaria como son entre otras: dejar de generar y botar basura, minimización del consumo y el derroche.

5.5 Recuperar y fortalecer los saberes ancestrales de los pueblos originarios del mundo como instrumentos para enfrentar el cambio climático y defender la Madre Tierra y la Vida.

5.6 Reorientar el sistema educativo formal y alternativo, en particular el universitario, para que sirva efectivamente en las luchas para detener el cambio climático. Incluyendo nuevas mallas curriculares, políticas de cultura ambiental, con nuevos enfoques en la investigación y metodologías en todas las disciplinas.

6. Información y comunicación

6.1 Promover la articulación de las redes de medios de comunicación alternativos para impulsar una campaña global de información y acción entorno a los objetivos y los resultados del “Acuerdo de los Pueblos”.

6.2 Usar como plataforma comunicacional el sitio web de la conferencia para la articulación y difusión de las acciones del movimiento en todos los idiomas que sea posible incluyendo los de los pueblos indígenas. Así como, organizar una base de datos de las organizaciones y personas participantes que pueda ser accesible a todos.

6.3 Visibilizar y exponer públicamente a las principales transnacionales y gobiernos cuyas acciones, productos, servicios y actividades dañan la vida de nuestra Madre Tierra.

6.4 Uniformar y universalizar mensajes y consignas de la campaña.

6.5 Promover que los medios de comunicación masivos destinen tiempos para programas de concientización sobre las causas y consecuencias de cambio climático y restringir los contenidos consumistas que atenten contra los derechos de la madre tierra.

7. Hacia la 2ª Conferencia

Las organizaciones participantes de esta Conferencia promoveremos la realización de una nueva Conferencia Mundial sobre cambio Climático y los derechos de la Madre Tierra para el año 2011, en el marco del proceso de construcción del movimiento y de evaluación de los resultados de la Conferencia de Cancún.

ANEXO :

Cronograma de acciones.

Fecha	Acción	Donde	Responsable
22 de abril	Debate de la propuesta Armonía con la Naturaleza	Sesión Asamblea General de Naciones Unidas por el Día Internacional de la Madre Tierra	Estado Plurinacional de Bolivia
20 al 26 de	Semana de	65 periodo de la	Movimiento en

septiembre	movilización	asamblea General de Naciones Unidas Nueva York	construcción
10 de octubre	Jornada de trabajo mundial en el marco del proyecto de promover transición a comunidades de bajo uso de carbón.	Todos los países del mundo	350.org
12 al 16 de octubre	Jornadas de movilización en defensa de la Madre Tierra.	A nivel internacional	Vía Campesina y movimientos indígenas
04 y 05 de Diciembre	Día de Acción Global	En México y a nivel internacional	Global Climate Campaign
29 Nov al 11 de Diciembre	Movilización y vigilia permanente	Conferencia de Partes de la Convención de Naciones Unidas sobre Cambio Climático Cancún-México y a nivel internacional (acciones locales)	Movimiento en construcción
2011	2ª Conferencia Mundial de los Pueblos	A definir	Movimiento en construcción

CONCLUSIONES FINALES GRUPO DE TRABAJO 17: AGRICULTURA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA

Abril 28, 2010 in [17. Agricultura y soberanía alimentaria](#), [Grupos de Trabajo](#)

Los movimientos sociales y organizaciones populares reunidos en la CMPCC constatamos que a pesar de nuestras numerosas movilizaciones y constantes denuncias, los gobiernos capitalistas, los organismos internacionales y las entidades financieras continúan en la senda de agravar la destrucción del planeta. El cambio climático es una de las más serias amenazas a la Soberanía Alimentaria de todos los pueblos del mundo. Una vez más constatamos que:

1. El agronegocio a través de su modelo social, económico y cultural de producción capitalista globalizada y su lógica de producción de alimentos para el mercado y no para cumplir con el derecho a la alimentación adecuada, es una de las causas principales del cambio climático. El cambio de uso de suelo (la deforestación y la expansión de la frontera agrícola), los monocultivos, la producción, comercialización y utilización de insumos agrotóxicos y agroquímicos, el procesamiento industrial de alimentos y toda su logística para transportarlos miles de kilómetros hasta llegar al consumidor, la producción de GEI en los megadepósitos de basura y estiércol de la ganadería industrial intensiva; son causantes principales de la crisis climática y del crecimiento del número de personas hambrientas y desnutridos en el mundo.

2. Que la depredación y destrucción de los acuíferos, las fuentes y los cuerpos de agua y de los ecosistemas y ciclos ecológicos que le dan vida están indisolublemente ligados a los procesos de privatización que se impulsan desde los gobiernos capitalistas y los organismos internacionales. Al mismo tiempo que vemos cómo el cambio climático destruye glaciares y otras fuente de agua, constatamos que el derecho humano fundamental de acceso al agua para el consumo de los seres vivos y la producción de alimentos se restringe día a día producto del avance de la agropecuaria industrial, la minería, la extracción de hidrocarburos, el procesamiento industrial de alimentos, las plantaciones forestales, la plantación y producción de agrocombustibles, la acuicultura industrial y los megaproyectos hidroeléctricos.

3. Que el despliegue territorial de megaproyectos de infraestructura al servicio del capital altera los procesos naturales, sociales y culturales, imposibilitando formas de convivencia armoniosa con la Madre Tierra, destruyendo medios de vida, expulsando a las comunidades campesinas, indígenas/originarias y pescadoras de sus territorios y facilitando la expansión del modelo extractivo y agroexportador.

4. Que el cambio climático provoca la migración forzada en las áreas rurales, es una amenaza para los pueblos indígenas/originarios, comunidades campesinas y de pescadores, quienes son los más damnificados al ser destruidos sus medio de vida, su sabiduría agrícola ancestral y local y, por ende, su identidad.

que los agrocombustibles no representan una alternativa porque anteponen la producción agrícola para el transporte frente a la producción de alimentos para los seres humanos. Los agrocombustibles amplían la frontera agrícola destruyendo los bosques y la biodiversidad, generan monocultivos, promueven la concentración de la tierra, deterioran

los suelos, agotan las fuentes de agua, contribuyen al alza del precio de los alimentos y consumen más energía de la que generan.

que los Organismos Genéticamente Modificados (OGM) tampoco son una solución al Cambio Climático y son exclusivamente un instrumento de las corporaciones para controlar las semillas y la alimentación a nivel global. Significan un serio atentado contra el conocimiento local, la salud de las personas, el ambiente, la autonomía local e impiden el efectivo cumplimiento del Derecho a la Alimentación Adecuada.

que continúan desarrollándose tecnologías al servicio de los intereses de los grandes capitales y presentándolas como soluciones a las diferentes crisis que hoy enfrentan la Madre Tierra y la Humanidad. Sabemos que todas ellas son falsas soluciones, son utilizadas como herramientas de acumulación y grandes negocios para las transnacionales, que sólo agravarán la dependencia, la concentración y la destrucción. Se destacan entre otras la geoingeniería, la nanotecnología, las tecnologías Terminator y similares, la biología sintética y el biochar.

que el avance del libre comercio a través de los acuerdos de asociación económica, de los tratados de libre comercio y de protección de inversiones, entre otros, son un ataque directo a la soberanía de los países y los pueblos, a la autonomía de los Estados y a la capacidad de acción multilateral de los organismos internacionales. A medida que avanza su implementación, se incrementan los impactos destructivos en las economías locales, en la Soberanía Alimentaria, el ambiente, los derechos sociales y culturales y nutrición de los pueblos y los derechos de la Madre Tierra.

que la actual agudización del acaparamiento de tierras y los océanos por parte de grupos económicos, empresas transnacionales y capitales especulativos tanto estatales como privados es una de las agresiones más graves e inminentes que enfrentan los pueblos y su soberanía alimentaria, social y política. La extrema concentración y extranjerización de la tierra, agravadas por las actuales normas de libre comercio, atentan contra la biodiversidad vegetal y animal, contra las reformas agrarias, el derecho a la alimentación adecuada y los procesos de reconstitución de los territorios indígenas y campesinos por lo que los movimientos sociales han luchado sin descanso.

10. que las diversas formas de los Derechos de Propiedad Intelectual son un instrumento de privatización que destruye los sistemas de conocimiento originarios locales, tradicionales y científicos restringiendo el uso y conservación de la biodiversidad agrícola e ilegalizando prácticas culturales y agrícolas locales, comunitarias y ancestrales.

Frente a esta realidad que sufren los pueblos en todo el mundo, los movimientos sociales y las organizaciones populares reunidas en esta CMPCC nos comprometemos a seguir luchando por un conjunto de soluciones y movilizarnos hasta lograr que los gobiernos cumplan con su deber de llevarlas adelante. Pondremos al centro de nuestros esfuerzos la construcción de Soberanía Alimentaria, defendiendo y apoyando a la agricultura campesina e indígena como generadoras de alimentos, dignidad e identidad y como una alternativa real y concreta para enfriar al planeta y colocando la equidad de género como eje de nuestro accionar. Las soluciones que vemos como prioritarias son:

11. Valorizar y recuperar las agroculturas y formas de vida locales, campesinas e indígenas/originarias y los sistemas de conocimiento ancestrales de producción y

recolección de alimentos, los sistemas locales y tradicionales de salud; que han sido deteriorados y subvalorados por la lógica agroindustrial orientada a la sobreproducción, la exportación y la generación de ganancia, remarcando que la Soberanía Alimentaria es el camino para responder y solucionar el cambio climático.

12. Promover y asegurar el financiamiento de políticas y mecanismos de control social participativo y público sobre los sistemas de producción agropecuaria para evitar el daño a la Madre Tierra. Estas deben incluir la investigación, extensión e inversión pública para eliminar el uso de insumos agrícolas basados en petroquímicos, mejorar el contenido orgánico del suelo, reducir las pérdidas pos-cosechas, fortalecer mercados locales, promover la agricultura urbana, proteger las fuentes y cuerpos de agua y apoyar la agricultura familiar campesino indígena/originaria y la Soberanía Alimentaria.

13. Defender, revalorizar y difundir el modelo sustentable de producción agrícola campesino e indígena/originario, y otros modelos y prácticas ancestrales ecológicas que contribuyan a solucionar el problema del cambio climático y aseguren la Soberanía Alimentaria, entendida como el derecho de los pueblos a controlar sus propias semillas, tierras, agua y la producción de alimentos, garantizando, a través de una producción local, autónoma (participativa, comunitaria y compartida) y culturalmente apropiada, en armonía y complementación con la Madre Tierra, el acceso de los pueblos a alimentos suficientes, variados y nutritivos, profundizando la producción de cada nación y pueblo. Al mismo tiempo rechazamos la uniformización alimentaria a nivel global y sus impactos nutricionales, ambientales, sociales, culturales y sanitarios.

14. Reconocer el derecho de todos los pueblos, los seres vivos y la Madre Tierra a acceder y gozar del agua. Asimismo, reconocer el derecho de los pueblos y países a controlar, regular y planificar el uso y manejo respetuoso y solidario del agua y sus ciclos en el marco de los acuerdos y convenios internacionales y el derecho consuetudinario; prohibiendo cualquier forma de privatización y mercantilización del agua, creando órganos de participación popular que regulen sus usos múltiples, protejan su calidad y planifiquen su uso futuro para consumo de los seres vivos y para la producción alimentaria. En este marco apoyamos la propuesta del Gobierno de Bolivia para reconocer al agua como un Derecho Humano Fundamental según se expresa en la “Declaratoria del Derecho Humano al Agua” y que vemos como un paso importante en la dirección correcta.

15. Prohibir las tecnologías y procesos tecnológicos que ponen en peligro el bienestar y la supervivencia de la Madre Tierra y los seres vivos y que se impulsan exclusivamente por su potencial para producir ganancias para un reducido número de empresas, a la vez que provocan y aceleran el cambio climático como: los agrocombustibles, los organismos genéticamente modificados, la nanotecnología, la geoingeniería y todas aquellas que bajo el supuesto de ayudar al clima, en realidad atentan contra la Soberanía Alimentaria y agreden a la Madre Tierra. Prohibir a nivel mundial de manera definitiva las tecnologías Terminator, farmacultivos y similares.

16. Prohibir la pesca por arrastre por depredadora y destructora de la biodiversidad y del sustento de los y las pescadoras artesanales.

17. Prohibir la minería a gran escala contaminante que destruye los ecosistemas, expulsa a las poblaciones locales, contamina los cursos de agua y amenaza la Soberanía Alimentaria de los pueblos.

18. Rechazar, condenar y prohibir cualquier estrategia político-militar y comercial que atente contra la soberanía alimentaria de los pueblos y los vuelva vulnerables al cambio climático.

19. Defender la primacía de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales, los derechos de la Madre Tierra, y la biodiversidad por encima de los TRIPS (tratados que protegen la propiedad intelectual) y cualquier otro acuerdo comercial de derecho internacional. Los países deben también asegurar el respeto al carácter colectivo de los conocimientos de las comunidades indígenas/originarias y campesinas, y por tanto, el derecho colectivo de decisión sobre el acceso y el uso de estos conocimientos. Las medidas nacionales para implementar esto no serían sujeto de litigio bajo las reglas de acuerdos comerciales que fortalecen o protegen los derechos de propiedad intelectual. Toda investigación formal desarrollada con apoyo público debe ser bien público, no sujeto a las reglas de propiedad intelectual que restringen compartir la información.

20. Prohibir el patentamiento y cualquier forma de propiedad intelectual sobre toda forma de vida y conocimiento ancestral y tradicional anulando las patentes existentes.

21. Prohibir las prácticas de dumping (venta de productos por debajo del costo de producción) y prácticas comerciales desleales de los países industrializados que distorsiona los precios de los alimentos afectando la Soberanía Alimentaria y haciendo que los países no industrializados sean más vulnerables al cambio climático.

22. Implementar políticas y normativas de protección de la pequeña producción nacional de alimentos, incluyendo el tipo de subsidios que considere necesario hacia su sector agropecuario, como también garantizar su derecho para poner barreras arancelarias equivalentes a cualquier subsidio incorporado en productos exportados y permitiendo la libre circulación de las producciones locales.

23. Afirmar que parte central de la solución del cambio climático se da a través del fortalecimiento y ampliación de los sistemas agroalimentarios campesinos, originarios, de agricultura urbana y de pescadores artesanales. Esto significa que no solamente es necesario cambiar la lógica de producción industrial de alimentos orientada al mercado global y el lucro, sino también cambiar la visión que asume que la tierra es un recurso de explotación sin derechos orientada a satisfacer la avaricia del ser humano. Nosotros como pueblos reunidos afirmamos que el planeta es un ente vivo con derechos y espíritu.

24. Impulsar procesos amplios, profundos, genuinos de Reforma Agraria Integral y de reconstitución de territorios indígenas, afrodescendientes, campesinos de construcción participativa de los pueblos con enfoque de género, a fin de que los pueblos campesinos e indígenas/originarios, sus culturas y formas de vida recuperen su papel central y fundamental en las agriculturas del mundo para lograr la Soberanía Alimentaria y recuperar la armonía para lograr el equilibrio climático del planeta. Una reforma agraria de este tipo debe incluir el respeto a los conocimientos locales y ancestrales y garantizar los medios necesarios para asegurar la producción en todas las etapas de la cadena (cultivo, procesamiento, comercialización). Exigimos el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y que se reconozcan y respeten sus territorios

25. Promover y consolidar la educación integral (espiritual, material y social) para la Soberanía Alimentaria como sustento de las transformaciones necesarias integrando sus

propuestas a todos los niveles de educación formal y no formal; desarrollando contenidos surgidos de las realidades locales sobre la base de una visión pluricultural y una plena participación de las comunidades respondiendo a las necesidades de cada región y comunidad. Al mismo tiempo sostenemos que la amplia información y comunicación sobre estos temas es uno de los mayores desafíos que enfrentamos.

26. Declarar a las semillas nativas y criollas como patrimonio de los pueblos al servicio de la humanidad, base fundamental de la Soberanía Alimentaria y de libre circulación en manos de los pueblos indígenas/originarios y campesinos; cuidadas y multiplicadas por los custodios de semillas de acuerdo a las culturas de cada pueblo.

27. Exigir que los impactos del calentamiento global sobre la Soberanía Alimentaria se inserten dentro del marco de discusiones sobre el cambio climático y se inserten en las legislaciones nacionales.